

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 23/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
12/05/2022 15:44:44



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 70, N° 1.903, N° 6.246 y su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y la Ley N° 6.507, el Decreto N° 152/GCABA/21, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00074569 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme se indica en el documento electrónico glosado al #22 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de pesos dieciocho millones quinientos quince mil (\$18.515.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 1169/2022, sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que la Ley N° 6.246 estableció el Régimen de Contrataciones de Obra Pública que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todos los contratos de obra pública que se celebren y/o ejecuten en la Ciudad.

Que, mediante el Decreto N° 60/GCABA/21, se aprobó la Reglamentación de la mentada Ley y los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública.

Que asimismo, mediante el Decreto N° 152/GCABA/21 el Señor Jefe de Gobierno de esta Ciudad aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246.

Que toda vez que a la fecha no se ha aprobado para el Ministerio Público Fiscal un Pliego de Condiciones Generales para la tramitación de procedimientos de obra pública bajo la citada Ley, corresponde, en miras a posibilitar la presente contratación, aplicar el Pliego de Condiciones Generales aprobado por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad.

Que asimismo, corresponde señalar, que el artículo 19 de la Ley N° 6.246 pone en cabeza del Órgano Rector la implementación de un sistema tendiente al desarrollo de “Contrataciones electrónicas”, previendo a través de éste cumplir con los requisitos de publicidad, transparencia e intangibilidad de las ofertas, entre otros.

Que dicho sistema fue implementado a través de BAC Obra, pero a la fecha este Ministerio no cuenta con acceso al mismo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General cuenta con un sistema propio de tramitación de expedientes y contrataciones - sistema OMBU-, mediante el cual se da cumplimiento con los principios requeridos por la normativa. En atención a ello y a fin de posibilitar la concreción de la presente contratación, en atención a los tiempos que implicaría contar con un usuario para el sistema referido y la adecuación de la presente contratación a través de la gestión mediante el sistema BAC Obra, se considera cumplimentado el requisito de tramitación electrónica con la utilización del sistema OMBU hasta tanto se logre validar a este Ministerio en aquél.

Que finalmente, en virtud de lo estipulado por el Artículo 10 de la reglamentación de la Ley N° 6.246 dispuesta por el Decreto N° 60/GCABA/21, y a fin que los oferentes acrediten capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG y el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar los trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones quinientos quince mil (\$18.515.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 4° de la Ley 6.246 (cf. Anexo III del Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21), y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 287/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2022 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones quinientos quince mil (\$18.515.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

**ARTÍCULO 2º** - Enmarcar la presente contratación, en los términos y alcances de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas aprobado mediante el Decreto GCBA N° 152/2021, que como ANEXO I integra la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el presente trámite será tramitado mediante el sistema OMBU de la Fiscalía General en cumplimiento de lo previsto en el artículo 19 de la Ley N° 6246.

**ARTÍCULO 4º.-** Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y IV, respectivamente.

**ARTÍCULO 5º.-** Aprobar el formulario original para cotizar, constancia de visita, análisis de precios anexos, III, V, VI, declaraciones juradas anexos VII, y VIII, y finalmente, solicitud y adhesión al régimen de adecuaciones provisorias de precios de obra y formulario de solicitud y adhesión al régimen de redeterminación definitiva de precios de obra, anexos IX, X respectivamente, integran la presente Disposición.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que los pliegos y demás anexos de la presente Licitación Pública serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>) o bien ser

solicitarlos por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar).

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer el día **06 de junio de 2022**, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer el día **20 de mayo de 2022**, a las 10:00 horas finalizando la misma a las 12:00 hs como fecha para realizar la visita prevista en la **cláusula 17** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO 9 °.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 10.-** Comunicar Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con diez (10) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 23/2022**

## ANEXO I

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

### PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

#### Índice

|                                                                              |                  |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>1.1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLIEGO</b>                         | <b>6</b>         |
| <b>1.1.1. TERMINOLOGÍA</b>                                                   | <b>6</b>         |
| <b>1.2. MARCO NORMATIVO</b>                                                  | <b>6</b>         |
| <b>1.3. ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS</b>                                       | <b>7</b>         |
| <b>1.4. COMUNICACIONES</b>                                                   | <b>7</b>         |
| <b>1.5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA</b>       | <b>8</b>         |
| <b>1.6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO</b>                                        | <b>8</b>         |
| <b>1.7. CIRCULARES ACLARATORIAS, CON CONSULTA Y SIN CONSULTA</b>             | <b>9</b>         |
| <b>1.8. CÓMPUTO DE PLAZOS</b>                                                | <b>9</b>         |
| <b>1.9. VISTA DE LAS ACTUACIONES</b>                                         | <b>9</b>         |
| <b>1.10. NOTIFICACIONES</b>                                                  | <b>10</b>        |
| <b>1.11. COMPETENCIA JUDICIAL</b>                                            | <b>10</b>        |
| <b><u>2. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN</u></b>                                    | <b><u>10</u></b> |
| <b>2.1. GENERALIDADES</b>                                                    | <b>10</b>        |
| <b>2.2. CONTRATACIÓN POR UNIDAD DE MEDIDA</b>                                | <b>10</b>        |
| <b>2.3. CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO</b>                                   | <b>11</b>        |
| <b>2.4. CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO SIN PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO</b> | <b>11</b>        |
| <b>2.5. CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO CON PRESUPUESTO OFICIAL DETALLADO</b> | <b>12</b>        |
| <b>2.6. CONTRATACIONES MIXTAS POR AJUSTE ALZADO Y UNIDAD DE MEDIDA</b>       | <b>12</b>        |
| <b>2.7. CONTRATACIÓN POR COSTE Y COSTAS</b>                                  | <b>12</b>        |
| <b><u>3. GARANTÍAS</u></b>                                                   | <b><u>13</u></b> |
| <b>3.1. CLASES</b>                                                           | <b>13</b>        |
| <b>3.2. FORMAS DE CONSTITUCIÓN</b>                                           | <b>13</b>        |
| <b>3.3. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS</b>                                      | <b>13</b>        |
| <b><u>4. OFERENTES</u></b>                                                   | <b><u>13</u></b> |
| <b>4.1. CAPACIDAD LEGAL</b>                                                  | <b>13</b>        |
| <b>4.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA</b>               | <b>13</b>        |
| <b>4.3. UNIONES TRANSITORIAS (U.T.) Y DEMÁS FORMAS ASOCIATIVAS</b>           | <b>14</b>        |
| <b>4.4. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR</b>                     | <b>14</b>        |
| <b>4.5. DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA</b>                      | <b>14</b>        |

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA



|                                                                                                                    |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>5. OFERTAS</b>                                                                                                  | <b>15</b> |
| 5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS                                                                          | 15        |
| 5.2. INFORMES QUE SUMINISTRA EL GCABA                                                                              | 15        |
| 5.3. INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y CONOCIMIENTO DE LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA CONSTRUIR LA OBRA | 15        |
| 5.4. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS                                                                         | 15        |
| 5.5. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA                                                                             | 16        |
| 5.6. CARÁCTER DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES                                                     | 17        |
| 5.7. APERTURA DE OFERTAS                                                                                           | 18        |
| 5.8. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA                                                                                    | 18        |
| 5.9. GRAVÁMENES                                                                                                    | 18        |
| 5.10. CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.                                                                                   | 18        |
| <b>6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>                                                                                | <b>19</b> |
| 6.1. COMISIÓN EVALUADORA                                                                                           | 19        |
| 6.2. VISTA DE LAS OFERTAS                                                                                          | 19        |
| 6.3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS                                                                                       | 19        |
| 6.4. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS                                                                    | 19        |
| 6.5. AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN                                                                                  | 20        |
| 6.6. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO                                                                                  | 21        |
| 6.7. ANUNCIO DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN Y PRESELECCIÓN                                                        | 21        |
| 6.8. IMPUGNACIONES                                                                                                 | 21        |
| 6.9. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN                                                                                       | 21        |
| 6.10. RESOLUCIÓN DE LAS IMPUGNACIONES                                                                              | 22        |
| 6.11. LICITACIONES DE ETAPA MÚLTIPLE                                                                               | 22        |
| 6.12. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO O FRACASADO                                                              | 23        |
| <b>7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>                                                                            | <b>23</b> |
| 7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                                         | 23        |
| 7.2. REQUISITOS A CUMPLIR ANTES DE LA FIRMA DE LA CONTRATA                                                         | 23        |
| 7.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                | 23        |
| <b>8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA</b>                                                                                  | <b>24</b> |
| 8.1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO                                                                           | 24        |
| 8.2. ORDEN DE COMIENZO                                                                                             | 24        |
| 8.3. ACTA DE INICIO Y CÓMPUTO DEL PLAZO DE OBRA                                                                    | 25        |
| 8.4. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO                                                                              | 25        |
| 8.5. PLAN DE TRABAJO APROBADO                                                                                      | 25        |
| 8.6. REPLANTEO                                                                                                     | 25        |
| 8.7. DOCUMENTACIÓN EN OBRA                                                                                         | 26        |
| 8.8. PLANOS DE OBRA Y PLANOS ADICIONALES                                                                           | 26        |

|                                                                                              |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <b>8.9. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ERRORES EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b> | <b>26</b>     |
| <b>8.10. SOLUCIÓN DE ERRORES</b>                                                             | <b>26</b>     |
| <b>8.11. PLANOS DE OBRADOR</b>                                                               | <b>26</b>     |
| <b>8.12. CERRAMIENTO</b>                                                                     | <b>27</b>     |
| <b>8.13. VIGILANCIA</b>                                                                      | <b>27</b>     |
| <b>8.14. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO</b>                                                    | <b>27</b>     |
| <b>8.15. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>                                                    | <b>27</b>     |
| <b>8.16. OFICINA PARA LA INSPECCIÓN</b>                                                      | <b>27</b>     |
| <b>8.17. DAÑOS A TERCEROS</b>                                                                | <b>28</b>     |
| <b>8.18. MEDIANERÍAS</b>                                                                     | <b>28</b>     |
| <b>8.19. INFRACCIONES</b>                                                                    | <b>28</b>     |
| <b>8.20. CARTEL DE OBRA</b>                                                                  | <b>28</b>     |
| <b>8.21. LIMPIEZA DE OBRA</b>                                                                | <b>28</b>     |
| <b>8.22. REPRESENTANTE TÉCNICO</b>                                                           | <b>29</b>     |
| <b>8.23. JEFE DE OBRA</b>                                                                    | <b>30</b>     |
| <b>8.24. INSPECCIÓN DE OBRA</b>                                                              | <b>30</b>     |
| <b>8.25. DIRECCIÓN DE OBRA</b>                                                               | <b>32</b>     |
| <b>8.26. ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN</b>                            | <b>32</b>     |
| <b>8.27. NOTAS DE PEDIDO Y OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA</b>                                 | <b>32</b>     |
| <b>8.28. PARTES DIARIOS</b>                                                                  | <b>33</b>     |
| <b>8.29. TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>                                                     | <b>33</b>     |
| <br><b>9. PERSONAL</b>                                                                       | <br><b>33</b> |
| <b>9.1. PERSONAL DEL CONTRATISTA</b>                                                         | <b>33</b>     |
| <b>9.2. RESPONSABILIDAD</b>                                                                  | <b>33</b>     |
| <b>9.3 PAGO DEL PERSONAL</b>                                                                 | <b>33</b>     |
| <b>9.4. HORARIO DE LOS TRABAJOS Y TRABAJOS EN HORAS EXTRAS</b>                               | <b>34</b>     |
| <b>9.5. INDEMNIDAD</b>                                                                       | <b>34</b>     |
| <br><b>10. MATERIALES, EQUIPOS Y TRABAJOS</b>                                                | <br><b>34</b> |
| <b>10.1. INGRESO DE MATERIALES Y EQUIPOS</b>                                                 | <b>35</b>     |
| <b>10.2. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS</b>                                            | <b>35</b>     |
| <b>10.3. CALIDAD DEL EQUIPO</b>                                                              | <b>35</b>     |
| <b>10.4. CONTRALOR DE TRABAJOS</b>                                                           | <b>35</b>     |
| <b>10.5. DAÑOS DURANTE LA EJECUCIÓN</b>                                                      | <b>35</b>     |
| <b>10.6. VICIOS OCULTOS</b>                                                                  | <b>36</b>     |
| <b>10.7. EXISTENCIA DE MATERIALES</b>                                                        | <b>36</b>     |
| <br><b>11. RELACIONES</b>                                                                    | <br><b>36</b> |
| <b>11.1. SUBCONTRATACIÓN DE TRABAJOS</b>                                                     | <b>36</b>     |
| <b>11.2. RESPONSABILIDAD</b>                                                                 | <b>37</b>     |
| <b>11.3. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS</b>                                               | <b>37</b>     |

|                                                                                                     |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b><u>12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</u></b>                                                    | <b><u>37</u></b> |
| 12.1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL                                                                | 37               |
| 12.2. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARCIALES O SECUENCIALES                                             | 37               |
| 12.3. RITMO DE INVERSIÓN                                                                            | 38               |
| 12.4. INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO                                                         | 38               |
| <b><u>13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO</u></b>                                                       | <b><u>38</u></b> |
| 13.1. AMPLIACIONES DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA                                           | 38               |
| 13.2. LLUVIAS                                                                                       | 38               |
| 13.3. DENUNCIA POR EL CONTRATISTA DE HECHOS QUE LE SON AJENOS Y QUE IMPIDEN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | 39               |
| 13.4. SUSPENSIÓN PROVISORIA DE LA APLICACIÓN DE MULTAS                                              | 39               |
| 13.5. PRECIOS NUEVOS: ÍTEMS NUEVOS                                                                  | 39               |
| 13.6. REAJUSTE DE GARANTÍA                                                                          | 40               |
| <b><u>14. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS</u></b>                                                        | <b><u>40</u></b> |
| <b><u>15. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y GARANTÍAS</u></b>                                   | <b><u>40</u></b> |
| 15.1. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS                                                                      | 40               |
| 15.2. ELABORACIÓN DE LOS CERTIFICADOS                                                               | 40               |
| 15.3. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS                                                                | 41               |
| 15.4. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS                                                            | 41               |
| 15.5. FONDO DE REPAROS Y SU SUSTITUCIÓN                                                             | 41               |
| 15.6. INTERESES                                                                                     | 41               |
| 15.7. PAGO DE LOS CERTIFICADOS                                                                      | 41               |
| 15.8. ANTICIPO FINANCIERO                                                                           | 41               |
| 15.9. CERTIFICADO DE ACOPIO                                                                         | 42               |
| <b><u>16. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS</u></b>                                                            | <b><u>42</u></b> |
| 16.1. RECEPCIONES PARCIALES                                                                         | 42               |
| 16.2. RECEPCIÓN PROVISORIA                                                                          | 42               |
| 16.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA                                                                          | 43               |
| 16.4. LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA                                                                  | 43               |
| 16.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS                                                                   | 43               |
| <b><u>17. PENALIDADES Y SANCIONES</u></b>                                                           | <b><u>43</u></b> |
| 17.1. PENALIDADES                                                                                   | 43               |
| 17.2. SANCIONES                                                                                     | 43               |
| 17.3. IMPUGNACIONES Y RECURSOS                                                                      | 44               |

|                                                                                                               |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b><u>18. RESCISIÓN DEL CONTRATO</u></b>                                                                      | <b><u>44</u></b> |
| 18.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUERTE DEL CONTRATISTA                                                       | 44               |
| 18.2. RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO                                                                              | 44               |
| 18.3. TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA                                                                             | 44               |
| 18.4. INVENTARIO                                                                                              | 45               |
| 18.5. AVALÚO                                                                                                  | 45               |
| 18.6. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS                                                                             | 45               |
| <b><u>19. VARIOS</u></b>                                                                                      | <b><u>46</u></b> |
| 19.1. TELÉFONO E INTERNET                                                                                     | 46               |
| 19.2. PROVISIÓN DE AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS                                                  | 46               |
| 19.3. FOTOGRAFÍAS                                                                                             | 46               |
| 19.4. LIBERACIÓN DE DERECHOS Y GRAVÁMENES                                                                     | 46               |
| 19.5. TRÁMITES                                                                                                | 46               |
| 19.6. SEGUROS                                                                                                 | 47               |
| 19.7. RESPETO DEBIDO A LA INSPECCIÓN                                                                          | 47               |
| 19.8. LIBROS DE CONTABILIDAD                                                                                  | 47               |
| 19.9. MANEJO DE LAS INSTALACIONES                                                                             | 47               |
| 19.10. DERECHO DE RETENCIÓN                                                                                   | 47               |
| 19.11. INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN                                                                               | 48               |
| <b><u>20. ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES</u></b>                                            | <b><u>48</u></b> |
| <b><u>21. SISTEMA DE INTEGRIDAD</u></b>                                                                       | <b><u>48</u></b> |
| <b><u>ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR</u></b>                                         | <b><u>49</u></b> |
| <b><u>ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA HUMANA)</u></b>                                    | <b><u>50</u></b> |
| <b><u>ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA JURÍDICA)</u></b>                                   | <b><u>52</u></b> |
| <b><u>ANEXO V - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA OBRA:</u></b> | <b><u>54</u></b> |
| <b><u>ANEXO VI: MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA</u></b>                                             | <b><u>56</u></b> |
| <b><u>ANEXO VII: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA</u></b>                                          | <b><u>57</u></b> |

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1. Objeto y ámbito de aplicación del pliego**

El presente “PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS”, en adelante “PBCG”, se aplica a todos los contratos de obra pública que celebre y/o ejecute la Administración Central, los organismos descentralizados, las entidades autárquicas, las Comunas y todo otro sujeto no excluido expresamente del “Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”, Ley N° 6.246, en adelante “Ley de Obras Públicas”.

#### **1.1.1. Terminología**

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Ley de Obras Públicas:** “Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires”, Ley N° 6.246.

**Reglamento:** Decreto 60/21.

**PBCG:** Pliego De Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas.

**PBCP:** Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliegos de Especificaciones Técnicas.

**BAC Obras:** Sistema Electrónico de Contrataciones de Obra Pública.

**GCABA:** Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**RCOP:** Registro de Contratistas de Obra Pública.

**CABA:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**CEO:** Comisión Evaluadora de Ofertas.

**C.C.C.N.:** Código Civil y Comercial de la Nación.

**UT:** Unión Transitoria

### **1.2. Marco normativo**

El procedimiento de selección y el Contrato se sujetan al régimen jurídico que se indica a continuación:

La Ley N° 6.246, “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, su Decreto reglamentario, en adelante “Reglamento”, y sus modificatorios.

La Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

La Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de Redeterminación de Precios, sus complementarias y modificatorias o las que en el futuro las reemplace.

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Los Principios Generales del Derecho Administrativo.

Demás normas de aplicación supletoria, de naturaleza administrativa.

La enumeración de normas de esta cláusula es meramente enunciativa por lo cual no se excluye la aplicación de otras normas dictadas o que se dicten en el futuro, que resulten aplicables.

### **1.3. Adquisición de los pliegos**

La documentación licitatoria se suministrará en forma gratuita.

Las contrataciones se efectuarán a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de Obra Pública, en adelante “BAC Obras”, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “GCABA” y los Pliegos se encontrarán disponibles en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas. Asimismo, podrán consultarse en el sitio Web que se determine en el PBCP.

### **1.4. Comunicaciones**

Durante el procedimiento de selección del contratista las comunicaciones que se realicen entre el Organismo Contratante y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medio de BAC Obras.

En los casos en que no fuera posible mediante dicho sistema también podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de certeza, transparencia, economía y celeridad de trámites de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Durante la ejecución del contrato las comunicaciones se llevarán a cabo en la forma en que se establezca en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en adelante “PBCP”, o en la normativa general que resulte aplicable.

No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

## **1.5. Inscripción en el Registro de Contratistas de Obra Pública**

Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obra Pública, en adelante “RCOP”, bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace.

También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación. Cuando se tratare de licitaciones de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del BAC Obras sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RCOP.

## **1.6. Constitución de domicilio**

Se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RCOP.

Se considera domicilio constituido al declarado por el Administrador legitimado, en oportunidad de inscribirse en el RCOP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA. En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el mencionado Registro.

Todo cambio de domicilio deberá ser fijado en el ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “CABA”, y comunicado fehacientemente al GCABA, y surtirá efecto una vez transcurridos DIEZ (10) días de su notificación.

El GCABA constituye domicilio en la sede del Organismo Contratante que se especifique en el PBCP.

Las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio electrónico de la CABA: CUIT: 34-99903208-9 y/o al Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la CABA, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

### **1.7. Circulares aclaratorias, con consulta y sin consulta**

El Organismo Contratante podrá elaborar circulares conforme lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento para lo cual los interesados deberán contar con la calidad de “usuario” en el sistema BAC Obras. Las circulares emitidas formarán parte de la Documentación Contractual.

Las consultas relacionadas con los distintos procesos licitatorios se realizarán a través del sistema BAC Obras.

Asimismo, y en base a la naturaleza de la contratación, podrán fijarse plazos distintos al establecido.

Las respuestas o aclaraciones formuladas por el Organismo Contratante, respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación o contratación, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el punto 1.4. “Comunicaciones” y publicadas en el mismo sitio Web en el que hubieran sido publicados los pliegos y deberán contener el texto de la consulta.

Los Interesados y Oferentes deberán verificar en BAC Obras y/o en los sitios Web que se indiquen en la convocatoria si se han emitido circulares, no pudiendo alegar en modo alguno su desconocimiento ni excusarse de su aplicación y vigencia.

### **1.8. Cómputo de plazos**

Todos los plazos establecidos en el PBCG se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del Portal Web de Contrataciones Electrónicas. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

Los plazos se cuentan:

- a) Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos.
- b) Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo a lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación, en adelante “C.C.C.N.”.

### **1.9. Vista de las actuaciones**

Cualquier persona podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada oportunamente reservada o secreta por autoridad competente conforme lo prevé la Ley de Procedimiento Administrativo (texto consolidado por Ley N° 6.347).



No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de preselección o preadjudicación, según corresponda a un procedimiento de sobre único o de doble sobre.

#### **1.10. Notificaciones**

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, su reglamentación y del presente pliego se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante BAC Obras en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

En los casos en que no fuera posible mediante dicho sistema también podrán llevarse a cabo por cualquier medio de notificaciones que respondan a los principios de certeza, transparencia, economía y celeridad de trámites de acuerdo a lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

#### **1.11. Competencia judicial**

Toda divergencia que surja entre el GCABA y el/los Oferente(s) y/o Adjudicatario(s) y/o Contratista y/o Subcontratista(s) respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del Contrato durante la vigencia y/o prórroga y/o su finalización, será sometida a conocimiento de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

### **2. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

#### **2.1. Generalidades**

Los contratos de obra pública pueden ejecutarse por cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas.

#### **2.2 Contratación por unidad de medida**

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Los oferentes presentarán con sus ofertas, un presupuesto con la indicación de las cantidades y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia a través del procedimiento establecido en este Pliego y en el PBCP.

### **2.3. Contratación por ajuste alzado**

La contratación de Obras por el sistema de ajuste alzado podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado.
- b) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

### **2.4. Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado**

Excepcionalmente las obras podrán contratarse sin presupuesto oficial detallado, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta.

Antes de la firma de la Contrata, el organismo licitante exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la oferta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem con la indicación de metrajes, precios unitarios y totales de los ítems, así como toda la información que sea necesaria a los fines de aplicar el régimen de redeterminación de precios.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la Documentación Contractual o del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en Obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

En todos los casos los certificados tienen el carácter establecido por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas.

## **2.5. Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado**

Las Obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su Propuesta.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la Obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

No se reconocerá diferencia a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente.

En todos los casos los certificados tienen el carácter establecido por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas.

## **2.6. Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida**

Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo previsto en el punto 2.3 del PBCG.

Los ítems a contratar por unidad de medida estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial y con indicaciones de las cantidades o metrajes a cotizar. Estos ítems se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias a través del procedimiento establecido en este Pliego y en el PBCP.

En su propuesta, los oferentes dejarán constancia de:

- a) El monto global de las obras por ajuste alzado;
- b) El monto detallado de los ítems por unidad de medida, repitiendo los cálculos y metrajes indicados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza; y
- c) La suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su Propuesta.

## **2.7. Contratación por coste y costas**

La Contratación por coste y costas sólo procederá excepcionalmente, en las condiciones previstas en el artículo 13 inc. c) de la Ley de Obras Públicas.

Se entiende por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales, y por "costas" la utilidad del Contratista.

El Comitente abonará el valor de los gastos en los que el Contratista justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje o monto determinado en el PBCP en concepto de beneficio.

### **3. GARANTÍAS**

#### **3.1. Clases**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los Oferentes, los Adjudicatarios y/o Contratistas deberán constituir las garantías previstas en el Capítulo VI de la Ley de Obras Públicas conforme las especificaciones dispuestas en el Reglamento de dicha normativa.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista podrá sustituir la garantía del fondo de reparos por otras formas de garantías de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 42 del Reglamento.

#### **3.2. Formas de constitución**

Las garantías podrán constituirse de conformidad con las formas previstas en el artículo 39 del Reglamento.

#### **3.3. Devolución de las garantías**

La devolución de la Garantía de Oferta se realizará conforme lo previsto en el segundo y tercer párrafo del artículo 40 del Reglamento.

La Garantía de Cumplimiento de contrato y de fondo de reparos serán devueltas conforme lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

### **4. OFERENTES**

#### **4.1. Capacidad legal**

Pueden contratar las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas de conformidad con lo previsto en su Reglamento.

#### **4.2. Capacidad técnica y Capacidad Económico Financiera**

Se establecerá en los PBCP no pudiendo basarse exclusivamente en consideraciones referidas a los antecedentes.

#### **4.3. Uniones Transitorias (U.T.) y demás formas asociativas**

En el caso en que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la convocatoria, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para los contratos asociativos previstos por el C.C.C.N., para su presentación a procedimientos de selección.

Una vez presentadas en los procedimientos de selección, los contratos asociativos no podrán modificarse respecto a su integración, es decir cambiar las Partes que los componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones emergentes, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice previamente el Comitente.

El representante legal de las Partes Asociadas deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las Partes Asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Constituir domicilio especial en la CABA.
2. En caso de UT, deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

#### **4.4. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar**

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán adjuntar a la oferta una declaración jurada en los términos del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas.

Cada una de las Partes Asociadas que se presenten asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en alguno de los contratos asociativos previstos en el C.C.C.N., deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este apartado.

Ver “**Anexo II: Declaración Jurada de Aptitud para contratar**”.

#### **4.5. Declaración Jurada de Propuesta Competitiva**

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán adjuntar a la oferta la declaración jurada prevista en el Artículo 18 de la Ley de Obras Públicas.

## **5. OFERTAS**

### **5.1. Forma de presentación de las ofertas**

Las ofertas serán presentadas en BAC Obras conforme lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas a través de los formularios disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el PBCP y el presente pliego y que, junto con la documentación adicional o todo tipo de documentos que el oferente adjunte, integrarán la Oferta.

Todos los documentos deben estar presentados en soporte digital no editable.

En lo relativo a la presentación de las ofertas se estará a lo que se establezca en la normativa general que resulte aplicable conforme lo previsto en el Artículo 19 del Reglamento.

### **5.2. Informes que suministra el GCABA**

El GCABA suministra únicamente los informes contenidos en la Documentación licitatoria. Cuando aquella incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo.

### **5.3. Informes que deben obtener los Oferentes y conocimiento de los antecedentes necesarios para construir la Obra**

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la licitación, es obligación del oferente obtener en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía, interferencias y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en la falta total o parcial de informaciones, no pudiendo el Oferente o Contratista formular reclamos basados en la carencia o insuficiencia de datos en el Proyecto y/o Documentación licitatoria.

### **5.4. Plazo de Mantenimiento de las ofertas**

Los oferentes estarán obligados a mantener sus Ofertas durante el plazo que en cada caso se determine en el PBCP, el cual se renovará automáticamente por sucesivos períodos, hasta el momento de la adjudicación, a menos que los Oferentes se retracten, dando aviso por un medio fehaciente con una anticipación de QUINCE (15) días al vencimiento de dicho plazo.

## **5.5. Documentos que integran la oferta**

La documentación integrante de la oferta que no se encuentre presentada en el Registro respectivo será presentada de acuerdo a lo dispuesto en el PBCP y deberá contener como mínimo:

I) Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

II) Contrato Social y Estatutos vigentes actualizados e inscriptos en el registro público correspondiente. Compromiso de conformación del contrato asociativo, si correspondiera, de conformidad a lo requerido por el C.C.C.N., el presente pliego y el PBCP. Nómina de autoridades vigentes, debidamente inscriptas en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente, poderes de representación vigentes, certificados por escribano público. El Acta en que se han designado autoridades y el Acta de designación de autoridades en que se han distribuido los cargos, todo ello con relación a las actuales autoridades. Acta donde conste la decisión social de participar en la licitación. No será necesario presentar aquellos documentos que se encuentren incorporados en el RCOP.

III) Declaración de Mantenimiento de la Oferta por el plazo estipulado en el PBCP.

IV) Declaración Jurada de Intereses.

V) Declaración Jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares aclaratorias con y sin Consulta que se hubieren emitido.

VI) Designación del Representante Técnico y su conformidad.

VII) Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

VIII) Declaración Jurada de Aptitud para Contratar.

IX) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva, en caso de corresponder.

X) La propuesta económica conforme lo requiera el PBCP.

XI) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

XII) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

XIII) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios.

XIV) Plan de trabajos, conforme lo requiera el PBCP.

XV) Curva de inversiones, conforme lo requiera el PBCP.

XVI) Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra, conforme lo requiere el PBCP.

XVII) Declaración jurada con la nómina de las obras realizadas por el oferente y las que se hallaren en ejecución y/ o en proceso de adjudicación, incluyendo información completa sobre plazos de iniciación y finalización de las mismas. Para las que se hallen en ejecución, deberá presentarse una certificación del comitente indicando estado de avance de las obras e informe sobre cumplimiento de plazos.

XVIII) Deberá adjuntarse los Estados Contables correspondiente a los dos últimos ejercicios económicos anuales certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Las sociedades con una antigüedad inferior a los dos años deberán presentar estado patrimonial. Se indicará, asimismo, la liquidez de su activo y la exigibilidad de su pasivo a la fecha de la licitación.

XIX) Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.

XX) Otros documentos que fueran exigidos en el PBCP.

XXI) En caso de aceptarse ofertas alternativas el oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos precedentes y acompañar todos los elementos necesarios que permitan su evaluación.

La Garantía de Oferta deberá ser acompañada junto con la documentación que integra la oferta según el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas conforme las formas y requisitos de constitución previstos en los Artículos 39 y 40 del Reglamento, en caso de corresponder.

## **5.6. Carácter de la información suministrada por los Oferentes**

Toda la información que presenten los Oferentes tendrá el carácter de declaración jurada. El Organismo Contratante o la Comisión Evaluadora de



Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorias con el objeto de confirmar su veracidad.

La falsedad de los datos de la documentación acompañada implicará el rechazo de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato la Administración podrá rescindir el contrato sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

### **5.7. Apertura de ofertas**

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo conforme lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para una apertura de propuestas resultara feriado o hubiese sido declarado inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

### **5.8. Desistimiento de la Oferta**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta establecido en el PBCP conlleva la penalidad prevista en el inciso b) del Artículo 74, *“Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta”* – *“Desistimiento de la oferta”* del Reglamento.

### **5.9. Gravámenes**

Correrán por cuenta exclusiva de los Oferentes, Adjudicatarios y Contratistas todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales o municipales y de la CABA que les corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Contratación, y de la celebración del Contrato.

Se considerará que tales impuestos y/o gravámenes se hallan incluidos en el precio de la Oferta.

### **5.10. Condición frente al I.V.A.**

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el GCABA reviste la condición de Exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el

importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es: 34-99903208-9.

Las jurisdicciones y entidades pertenecientes al Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.

## **6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **6.1. Comisión Evaluadora**

La evaluación y calificación de los Oferentes se efectuará sobre la base de informes de índole legal, técnicos, económico financieros, de conformidad con la metodología que establezcan los PBCP.

### **6.2. Vista de las Ofertas**

Los Oferentes podrán tomar vista de las Ofertas presentadas durante los TRES (3) días siguientes al acto de apertura y formular observaciones, dentro de los DOS (2) días siguientes de finalizado el período de vista, las que serán consideradas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en adelante “CEO”, al emitir su dictamen de preselección o preadjudicación, todo lo cual resulta aplicable a los casos de licitaciones de etapa múltiple.

### **6.3. Análisis de las Ofertas**

El análisis de las ofertas se llevará a cabo conforme lo previsto en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Para la evaluación de ofertas que incluyan cotización en moneda extranjera, de haber sido permitido, en el respectivo PBCP, se calculan los precios cotizados de la divisa al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de la apertura de ofertas.

Los requisitos exigidos durante el procedimiento licitatorio que constituyan documentación respaldatoria de los Oferentes ingresada en el RCOP serán verificados por la CEO al analizar las ofertas.

### **6.4. Causales de inadmisibilidad de las Ofertas**

Será declarada inadmisibile la Oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que careciera de la Garantía de Oferta exigida.
- b) Que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar en los términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas.
- c) Que fuera formulada por personas humanas o jurídicas comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 28 de la Ley de Obras Públicas.
- d) Que contuviere condicionamientos. La propuesta de descuento sin ningún condicionamiento no se considerará incluida en este supuesto.
- e) No indicare claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible determinarla.
- f) Que no presentara al momento de la apertura de las Ofertas la información cuya omisión sea considerada no subsanable.
- g) Cuando una misma persona humana o jurídica resultara total o parcialmente propietaria de empresas o accionistas cuya participación implique el control de empresas que formulen ofertas en forma separada.
- h) Cuando un Oferente participara en más de una Oferta. Esta prohibición se extiende también a cualquiera de las firmas integrantes de una UT u otra forma asociativa pero no a los subcontratistas ni a los proveedores propuestos. Sin embargo, si un oferente o un integrante de un oferente apareciera propuesto en otra oferta como subcontratista, se entenderán alcanzados por la presente causal de inadmisibilidad todas las ofertas en que se observare dicha doble participación.
- i) Cuando una misma persona humana integrara simultáneamente los órganos de dirección o de administración de sociedades que formulen Ofertas en forma separada.
- j) Cualquier otra causal que implique que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de las Ofertas.

La subsanación de Ofertas es posible siempre que ello no implique la modificación en la sustancia de la Oferta ni genere ventajas competitivas respecto de aquellas.

## **6.5. Ampliación de la información**

Durante la etapa de evaluación de las Ofertas, la Comisión Evaluadora procederá conforme lo establecido en el Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

El personal que determine el Organismo Contratante estará facultado para visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en sus propuestas.

## **6.6. Precio vil o precio no serio**

Cuando de los informes técnicos surja que la Oferta no podrá ser cumplida se procederá conforme lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

En tal supuesto para el análisis se tomará como referencia el presupuesto oficial, tanto respecto de los precios unitarios de cada ítem, como costos y rendimientos de mano de obra y materiales incluidos en la documentación presentada por el oferente. Ello sin perjuicio de cualquier otro elemento, documentación o informes que permitan determinar que la cotización presentada no es seria o resulta inverosímil.

## **6.7. Anuncio del Dictamen de Preadjudicación y Preselección**

El dictamen de preadjudicación y preselección, según corresponda, se notificará a todos los Oferentes conforme lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento.

Se enviarán los respectivos avisos a todos los Oferentes a través de BAC Obras.

## **6.8. Impugnaciones**

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la Preselección y/o Preadjudicación, según sea el caso, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Durante ese término el expediente se encontrará a disposición de los Oferentes para su vista.

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido a través de BAC Obras o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

## **6.9. Garantía de Impugnación**

Regirá lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante el Organismo Contratante al formalizar la

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

impugnación, completando los formularios correspondientes mediante BAC Obras, dentro del plazo legal establecido.

El depósito o la transferencia deberán efectuarse en la cuenta que a tales fines se indique en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas.

#### **6.10. Resolución de las Impugnaciones**

Las impugnaciones debidamente presentadas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 del Reglamento y 45 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Las impugnaciones podrán ser resueltas en el mismo acto de la adjudicación o por acto separado.

Las meras observaciones no requerirán de una decisión expresa.

#### **6.11. Licitaciones de etapa múltiple**

En los casos de licitaciones de etapa múltiple, la Comisión Evaluadora analizará los aspectos requeridos en la documentación que corresponda al sobre número uno (1) de las Ofertas, de acuerdo a lo establecido en este PBCG o, en su defecto, en el PBCP, y emitirá el dictamen de preselección, siendo de aplicación lo dispuesto en los puntos “6.8. – *Impugnaciones*”, 6.9 – *Garantía de impugnación*” y 6.10 – *Resolución de impugnaciones*” de este PBCG.

La documentación licitatoria requerida para cada una de las etapas será la que establezcan los PBCP que rijan la correspondiente licitación.

Vencido el plazo para impugnar el referido dictamen, el Organismo Contratante dictará el acto administrativo de preselección conforme lo establecido en el artículo 4 inciso b) de la Ley de Obras Públicas, el que resolverá además las impugnaciones que se hubieren formulado y fijará la fecha de apertura de las ofertas económicas del sobre número dos (2).

Sólo participarán en la apertura del sobre correspondiente a la etapa siguiente, los oferentes que hayan sido preseleccionados en la etapa previa.

Dicho acto será notificado a los preseleccionados y a los demás Oferentes, a través de BAC Obras.

En la fecha prevista en el citado acto se procederá a la apertura de los formularios que corresponden a las ofertas económicas de los preseleccionados.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de preadjudicación, de acuerdo a lo previsto en este PBCG o, en su defecto, en el PBCP, considerando la oferta económica, y se expedirá aconsejando la

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

adjudicación en los términos del punto – “6.7 “Anuncio del Dictamen de Preadjudicación y Preselección”, siendo de aplicación lo dispuesto “6.8. – “Impugnaciones”, 6.9 – “Garantía de impugnación” y 6.10 – “Resolución de impugnaciones” de este PBCG.

#### **6.12. Procedimiento de selección desierto o fracasado**

La Administración podrá declarar fracasada una licitación en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 34 del Reglamento, previo Dictamen de la Comisión Evaluadora.

La Administración podrá declarar desierta una licitación, por la ausencia de oferentes.

### **7. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La adjudicación se notificará de conformidad al punto 1.10 - “Notificaciones” del presente PBCG al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El acto de adjudicación deberá publicarse en el Portal Web de Contrataciones Electrónicas y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de UN (1) día.

#### **7.1. Garantía de cumplimiento del contrato**

Regirá lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento.

#### **7.2. Requisitos a cumplir antes de la firma de la Contrata**

En forma previa a la firma de la Contrata, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía de Cumplimiento del Contrato
- b) Formalización del Contrato de UT o demás formas asociativas y su inscripción en el respectivo Registro, cuando así corresponda.

#### **7.3. Perfeccionamiento del Contrato**

La contrata será suscripta conforme lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

Luego de integrada la garantía de cumplimiento y en el plazo que establezca el Organismo Contratante, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Comitente podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento de la integración de la garantía de cumplimiento del contrato en tiempo y forma de conformidad a lo que se establezca en el PBCP, otorgará derecho al Comitente a optar por revocar la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

## **8. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA**

### **8.1. Presentación del proyecto ejecutivo**

El contratista deberá presentar al Comitente el proyecto ejecutivo de la Obra en forma previa a su ejecución y dentro del plazo que se establezca en el PBCP o en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en adelante "PET".

Si el PBCP o los PET lo permitieran, el Proyecto Ejecutivo podrá presentarse por etapas para su aprobación. Aprobada la etapa, y reunidos los demás requisitos contractuales, el Contratista podrá iniciar las obras correspondientes a esa etapa.

El Proyecto Ejecutivo deberá contener los estudios previos y la documentación mínima establecida en los PET y se confeccionará con sujeción a las normas y especificaciones establecidas dichos pliegos y conforme a los reglamentos vigentes.

El Comitente podrá requerir aclaraciones o ampliaciones a la documentación presentada de acuerdo a la complejidad de los distintos proyectos.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar firmado y avalado técnicamente por el Representante Técnico.

La aprobación del Proyecto no exime al Contratista de la responsabilidad sobre éste, quien deberá afrontar las consecuencias por la ejecución de las obras y por su desempeño.

### **8.2. Orden de comienzo**

Una vez firmada la Contrata, el Comitente emitirá una Orden de Comienzo de Obra que contendrá:

- Designación de la Inspección de Obra.
- Replanteo de la Obra, en caso de corresponder.

- Lugar y fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Obra.
- Presentación antes del inicio de la Obra, y en el plazo que allí se fije, de la documentación enumerada en el **ANEXO V** del presente PBCG.

Si el Contratista no presentara la documentación, se lo intimará a que dé cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescindir el Contrato por su culpa con las consecuencias previstas en la Ley de Obras Públicas y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

### **8.3. Acta de Inicio y cómputo del plazo de obra**

A partir de la firma del acta de inicio de los trabajos entre el área del GCABA que tiene a su cargo la ejecución de la obra y el Representante Técnico del Contratista comenzará el cómputo del plazo de ejecución de la Obra.

Si cumplido el plazo para el inicio de la Obra, el Contratista no hubiera comenzado los trabajos conforme lo previsto en el inciso c) del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente tendrá derecho a la rescisión del Contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

### **8.4. Observaciones al plan de trabajo**

El Comitente formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

### **8.5. Plan de trabajo aprobado**

El plan de trabajo presentado por el Contratista será aprobado por la Inspección de Obra como así también sus modificaciones. En caso en que la modificación implique variar el plazo final de obra esta circunstancia deberá encontrarse aprobada por acto administrativo conforme lo previsto en el Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

### **8.6. Replanteo**

La Inspección hará entrega material de los puntos fijos de planimetría y nivel referidos en los planos para ubicar las obras. Partiendo de esos puntos el Contratista procederá a replantear los trabajos. Todos los elementos y personal necesarios para esta operación serán provistos por él.



El Contratista es responsable del replanteo y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido si fuera posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista y en el plazo que establezca el Comitente.

#### **8.7. Documentación en obra**

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

#### **8.8. Planos de Obra y planos adicionales**

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Gobierno dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al Gobierno el original en papel.

#### **8.9. Interpretación de la documentación técnica - Errores en la documentación técnica**

Regirá lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas.

#### **8.10. Solución de errores**

Cuando se detecte existencia de errores materiales se corregirán de forma inmediata.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última. En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

#### **8.11. Planos de obrador**

Antes de iniciar los trabajos el Contratista someterá a la aprobación del Comitente su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquel.

### **8.12. Cerramiento**

Es obligación del Contratista efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco es y queda de propiedad del Contratista, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección y siempre antes de la Recepción Definitiva de los trabajos. La Inspección podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Definitiva, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del Comitente hasta que se dé al Contratista orden de retirarlo.

### **8.13. Vigilancia**

Es obligación del Contratista mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada.

### **8.14. Alumbrado y luces de peligro**

El Contratista instalará en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo del servicio eléctrico o de combustible de toda esta instalación.

### **8.15. Construcciones provisionales**

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios serán instalados mantenidos en perfecto estado de limpieza y conservación y, a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista.

### **8.16. Oficina para la Inspección**

El Contratista instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, los locales para oficinas de la Inspección, con las características y mobiliario indicados en el PBCP. Estas instalaciones serán retiradas cuando lo disponga la Inspección, siempre antes de la Recepción Definitiva de las obras y todos los elementos de ellas son y quedan de propiedad del Contratista.

Es a cargo del Contratista la limpieza permanente y conservación de las oficinas de la Inspección hasta la Recepción Provisoria. Cuando la Inspección disponga que sus oficinas se mantengan en servicio después de la Recepción Provisoria, su conservación, limpieza, suministro de corriente eléctrica quedarán a cargo del Gobierno hasta que el Contratista reciba la orden de retirar esas instalaciones.

#### **8.17. Daños a terceros**

El Contratista tomará las precauciones necesarias o las que indique la Inspección para evitar daños a personas o cosas, y, si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios. El contratista deberá tomar una póliza de seguros de daños a satisfacción del Comitente.

#### **8.18. Medianerías**

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y convenios de medianería y, previa su aprobación por el Comitente, pagar las sumas convenidas. Se entregará copia del contrato de medianería debidamente firmado y sellado, uno al Comitente y otro al lindero.

#### **8.19. Infracciones**

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente en el lugar de las obras y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

#### **8.20. Cartel de Obra**

No se podrá colocar en la obra ningún letrero sin la previa conformidad del Gobierno, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

#### **8.21. Limpieza de obra**

Es obligación del Contratista mantener en la obra y el obrador una limpieza adecuada a juicio del Comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes

ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

## **8.22. Representante Técnico**

El Contratista deberá designar en calidad de Represente Técnico, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el PBCP, que deberá ser previamente aceptado por el Comitente.

La firma del Representante Técnico obliga al Contratista ante el Comitente.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las órdenes de servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la remoción del Representante Técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista.

Previo al reemplazo del Representante Técnico, ya sea por decisión del Contratista o a pedido del Comitente, el Contratista deberá proponer un reemplazante con una anticipación de CINCO (5) días.

La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En caso de rechazo, el Contratista deberá proponer otro profesional para el desempeño de tal función, conforme a las exigencias de la Documentación Contractual, a fin de obtener la plena conformidad del Comitente.

En relación con las tareas objeto del Contrato, el Representante Técnico es responsable de su correcta ejecución en cumplimiento de los plazos programados para dichas actividades, conforme lo establecido en la Documentación Contractual.

Toda justificación de inasistencia cuando el Representante Técnico haya sido convocado, será dada por escrito en el soporte que el Comitente establezca ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante orden de servicio.

El Representante Técnico podrá delegar a representantes especialistas, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, el control y la dirección de trabajos especializados, manteniendo la responsabilidad directa por dichas tareas.

El Representante Técnico es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

### **8.23. Jefe de Obra**

El Contratista mantendrá permanentemente en obra un Jefe de Obra como representante profesional o técnico con incumbencia de la categoría que se indique en el PBCP facultado por él para representarlo y previamente aceptado por el Comitente.

El Jefe de Obra deberá encontrarse de forma permanente en el sitio de la Obra y estará autorizado para recibir órdenes de la Inspección de Obra, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento.

En ausencia del Director de Obra o del Representante Técnico, el Jefe de Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos.

### **8.24. Inspección de Obra**

La Inspección de obra estará a cargo de los funcionarios que designe el Comitente y posee, entre otras, las siguientes funciones y facultades:

- 1) Representar al Comitente ante el Contratista en la ejecución de la Obra para la que fue asignado y ejercer sus facultades de dirección.
- 2) Elaborar la Orden de Comienzo y el Acta de Inicio.
- 3) Emitir las órdenes de servicio que considere necesarias para la correcta ejecución de la Obra.
- 4) Intervenir en el replanteo de Obra, conforme se determine en el PBCP.
- 5) Verificar la correcta provisión de materiales y equipos por parte del Contratista.
- 6) Verificar que el Contratista dé cumplimiento a la normativa de ingreso y egreso a los inmuebles.
- 7) Notificarse de los pedidos o reclamos de cualquier naturaleza, relacionados con la Obra que fueran presentados por el Contratista.
- 8) Controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas referidas a la calidad de los materiales empleados por el Contratista.
- 9) Exigir la presentación de muestras y ensayos cuando fuera necesario.
- 10) Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene.
- 11) Controlar que el Contratista mantenga la documentación en obra, los planos de obra y adicionales conforme se establezca en el PBCP.
- 12) Informar periódicamente al Comitente el estado de avance, desarrollo y forma de ejecución de los trabajos realizados.

- 13) Rechazar o aprobar trabajos y materiales y ordenar la demolición y reconstrucción de lo rechazado.
- 14) Controlar de la calidad de los materiales y de la mano de obra empleada, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 15) Controlar las Obras de demolición y extracción de instalaciones, demoliciones estructurales y de albañilería, remoción de carpinterías y otras instalaciones, de acuerdo con lo especificado en los pliegos respectivos.
- 16) Solicitar al Contratista la entrega de la documentación técnica que se encuentre a su cargo.
- 17) Exigir la entrega de las pólizas de los seguros que el Contratista deba presentar y verificar su vigencia previa a la aprobación de los certificados.
- 18) Confeccionar las órdenes de servicio y aprobar los partes diarios elaborados por la Contratista.
- 19) Notificarse de las notas de pedido.
- 20) Intervenir en la medición de los avances de la Obra.
- 21) Realizar la medición de los avances de la Obra de oficio si correspondiera.
- 22) Informar al Comitente cuando correspondiera aplicar multas al Contratista, de acuerdo con la Documentación Contractual y las normas vigentes.
- 23) Informar al Comitente aquellas cuestiones que por defectos constructivos u otras causas, pongan en peligro la integridad física del personal del Comitente, de los trabajadores de la firma Contratista, o de terceros y adoptar las acciones pertinentes.
- 24) Aprobar la documentación ejecutiva elaborada por el Contratista.
- 25) Solicitar y gestionar la aprobación del Plan de Higiene y Seguridad y el Plan de Gestión Ambiental.
- 26) Visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.
- 27) Supervisar técnicamente los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos
- 28) Autorizar la recepción de las obras y su pago conforme a los pliegos y la normativa aplicable.
- 29) Tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.
- 30) Realizar los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

## **8.25. Dirección de Obra**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5 inc. c y 52 de la Ley de Obras Públicas, la Dirección de Obra pertenece al Comitente, quien la ejerce a través de la Inspección de Obra o del funcionario designado especialmente al efecto, con las funciones establecidas en el artículo 8.24 de este PBCG y las que se establezcan en el PBCP.

Sin perjuicio de lo anterior, al solo y único efecto de la presentación de planos y demás documentación ante las autoridades competentes y las empresas de servicios públicos, la firma de la Dirección de Obra será suplida por la del Representante Técnico del Contratista. La Dirección de Obra designada por el Comitente no será en ningún caso responsable por las fallas, incumplimientos, errores u omisiones del Contratista, manteniendo el Representante Técnico la responsabilidad civil y penal por la ejecución de la obra, tanto frente al Comitente como a terceros.

## **8.26. Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección**

Todas las órdenes de servicio serán dadas por escrito en el soporte que el Comitente establezca y serán puestas en conocimiento del Contratista. El Contratista está obligado a dar cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba.

Toda Orden de Servicio no observada se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

El contratista podrá observar en forma fundada la orden en el plazo de DOS (2) días. En el supuesto de que el cumplimiento de la orden implique un plazo menor la observación deberá efectuarse previo al vencimiento de ese plazo.

Si la Inspección ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicios que estime producidos por la orden.

## **8.27. Notas de Pedido y observaciones del Contratista**

Análogamente, cuando el Contratista tuviera algo que observar o solicitara una aclaración, serán dadas por escrito en el soporte que el Comitente establezca, destinado a ese solo objeto y se procederá como se indica en el numeral 8.26 “Órdenes de Servicio y observaciones de la Inspección” del presente PBCG.

## **8.28. Partes Diarios**

En los partes diarios se asentará diariamente como mínimo lo siguiente:

- Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- Condiciones atmosféricas.
- Cualquier circunstancia extraordinaria y/u otra cuestión atinente a la ejecución de la Obra.

## **8.29. Terminación de los trabajos**

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos.

## **9. PERSONAL**

### **9.1. Personal del Contratista**

Regirá lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

### **9.2. Responsabilidad**

El Contratista y sus subcontratistas serán responsables de cualquier accidente que ocurra al personal que le depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que le correspondan, quedando el GCABA liberado de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

El Contratista y sus subcontratistas deberán asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo, técnico e inspectores destacado en obra y responsabilidad civil contra terceros por el importe de cobertura que se establezca en el PBCP.

### **9.3 Pago del personal**



El Contratista y sus subcontratistas deberán mantener al día el pago de las remuneraciones y cargas sociales del personal que emplee en la ejecución de los trabajos de la Obra y será el único responsable por el cumplimiento de dichos conceptos y de todo otro costo que se derive de la relación de empleo, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente en la materia.

El Contratista estará obligado a presentar a la Inspección de Obra mensualmente los comprobantes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social del mencionado personal. El incumplimiento de estas obligaciones autoriza al Comitente a retener los pagos de los trabajos certificados, hasta tanto acredite haber regularizado las obligaciones pendientes con su personal.

#### **9.4. Horario de los trabajos y trabajos en horas extras**

Al labrarse el “Acta de Inicio”, el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra.

Si el Contratista deseara hacer trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con DOS (2) días corridos de anticipación la autorización del Comitente. El Contratista pagará a su personal los recargos de ley.

#### **9.5. Indemnidad**

El Contratista se obliga a mantener al Comitente plenamente indemne y libre de toda responsabilidad por incumplimiento de las normas laborales, previsionales, sindicales, pago de salarios y/o cargas sociales, seguros, que correspondan al personal que el Contratista o los Subcontratistas afectaran a la Obra.

En caso de comprobarse que el Contratista mantiene deudas por incumplimiento de aportes o contribuciones previsionales, obligaciones laborales o sindicales, el Comitente podrá retener de los certificados de Obra las sumas necesarias para satisfacer dichas obligaciones y/o para compensar cualquier monto que fuese abonado por el Comitente a cualquier empleado del Contratista o de Subcontratista que hubiere demandado judicialmente al Comitente.

### **10. MATERIALES, EQUIPOS Y TRABAJOS**

### **10.1. Ingreso de materiales y equipos**

Previo al ingreso de materiales y equipos a la obra se deberá contar con la aprobación de la inspección de obra. Los equipos deberán contar con sus seguros y documentación pertinente vigente.

### **10.2. Calidad de los materiales y trabajos**

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase y los trabajos ejecutados con ellos ajustados a las mejores reglas del arte.

El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente.

Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el Comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y, si éstos se encontraran a más de sesenta (60) km. de la CABA, el contratista deberá cubrir los gastos de traslado y estadía del personal de inspección.

Toda demora motivada en el rechazo de materiales es imputable al contratista.

El contratista es responsable de todo reclamo por la provisión o uso indebido de materiales patentados.

### **10.3. Calidad del equipo**

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el contratista podrá exigir cambio o refuerzo de equipo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

### **10.4. Contralor de trabajos**

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de DOS (2) días del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de lo ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

### **10.5. Daños durante la ejecución**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, se procederá conforme lo previsto en el artículo 55 del Reglamento.

En ningún supuesto, dará lugar a una ampliación de plazo de obra. El comitente establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la obra realizarse a su entera satisfacción.

Asimismo, el contratista deberá reparar a su cargo todos los daños provocados a partes existentes o nuevas de la obra, que se produzcan con motivo de los trabajos del contrato.

#### **10.6. Vicios ocultos**

Cuando se sospechen en un trabajo vicios no visibles, el Comitente podrá ordenar verificaciones o ensayos destructivos. Si el vicio se confirmare, se procederá conforme lo previsto en el artículo 55 del Reglamento.

#### **10.7. Existencia de materiales**

De todos los materiales necesarios, el contratista tendrá siempre en obra una existencia suficiente para asegurar la marcha normal de los trabajos y en todo caso como mínimo la necesaria para QUINCE (15) días de trabajo

### **11. RELACIONES**

#### **11.1. Subcontratación de trabajos**

El Contratista solamente podrá subcontratar sus trabajos si media previa conformidad escrita del Comitente y la aprobación del subcontrato. Lo antedicho no exime al Contratista de sus obligaciones para con el Comitente.

El Comitente podrá denegar la conformidad a la subcontratación, sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue algún derecho al Contratista ni justifique atrasos en el plan de obra. Sin perjuicio de ello, el Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún subcontratista y la subcontratación de obras y servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato.

Si durante la construcción de la Obra, el Comitente considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quien deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho Subcontrato y su reemplazo siempre que el contratista no asuma dichas tareas.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales. En el PBCP se

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

podrá requerir que el oferente presente el listado de subcontratistas en las ofertas.

### **11.2. Responsabilidad**

El contratista y sus subcontratistas son solidariamente responsables de las obligaciones de éstos últimos ante el GCABA.

### **11.3. Relaciones con otros Contratistas**

El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el Comitente encomiende a otros Contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a integrar en forma apropiada su Obra a la de los Contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones respectivos.

En caso de desinteligencias entre los distintos Contratistas, la Inspección de Obra determinará el criterio a seguir en cada caso, el cual será obligatorio para todos los Contratistas.

En ese marco, si el Contratista experimentase demoras o fuere estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos, deberá notificarlos a la Inspección de Obra en forma inmediata para que ésta tome las medidas que correspondan.

La vigilancia general de la Obra quedará a cargo del Contratista de las obras principales. Éste permitirá a los otros Contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en el PBCP.

## **12. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

### **12.1. Incumplimiento del plazo total**

Si las Obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y las prórrogas que se otorgaran, por causas no justificadas a juicio del Comitente, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el PBCP, conforme lo previsto en el apartado II) del numeral 2) del inciso d) del Artículo 74 del Reglamento.

### **12.2. Incumplimiento de plazos parciales o secuenciales**

Regirá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas salvo previsiones específicas en el PBCP.

### **12.3. Ritmo de inversión**

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, con precios superpuestos al agregado a la oferta, corregido por prórrogas si las hubiera. El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Comitente podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

### **12.4. Incumplimiento de Órdenes de Servicio**

Cuando para el cumplimiento de una Orden de Servicio se fije fecha para dar comienzo, fin o ambas, el atraso en cualquiera de ellas hará incurrir al Contratista en mora parcial de cumplimiento de Orden de Servicio.

## **13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

### **13.1. Ampliaciones del plazo para la ejecución de la Obra**

A pedido del Contratista el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando se presenten alguna de las causales previstas en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas.

Las ampliaciones de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización dispuesta por el Comitente por motivos no imputables al Contratista.

### **13.2. Lluvias**

Los plazos de ejecución de las obras establecidos en el PBCP contemplarán los días normales de lluvia para la época del año en que debe ejecutarse la Obra, de acuerdo con la información estadística que brinde el Servicio Meteorológico Nacional por el semestre anterior para cada mes del año.

Los días de lluvia no serán causal para justificar ampliaciones de plazos a menos que superaran el promedio previsto para cada mes del año por el Servicio Meteorológico Nacional o los días considerados normales en el PBCP.

Tampoco será considerado causal de ampliación de plazos cuando las obras se ejecutaran en lugares cerrados o no afectaran la ejecución de los trabajos o el avance de Obra, circunstancia que será informada por la Inspección de Obra.

En todos los casos la ampliación solo será admitida si los eventos climáticos a criterio del inspector de obra hubieran impedido ejecutar la Obra de acuerdo con lo previsto o que no fuera posible realizar ningún otro trabajo sustitutivo.

### **13.3. Denuncia por el Contratista de hechos que le son ajenos y que impiden la ejecución de la Obra**

Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la Obra y que no hayan podido ser previstos, salvo que sean de público y notorio conocimiento, deberán ser comunicados a la Inspección de Obra dentro de los CINCO (5) días de su acaecimiento aportando la documentación que los acredite.

Su falta de comunicación en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier reclamación.

### **13.4. Suspensión provisoria de la aplicación de multas**

Si se encontrara pendiente de resolución por el Comitente una solicitud de ampliación o prórroga de plazos de la Obra, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución de las Obras hasta que la solicitud fuese resuelta.

En caso de rechazo, las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

### **13.5. Precios nuevos: Ítems nuevos**

En el caso de creación de un nuevo ítem, las partes convendrán los precios a aplicar, por analogía con los precios contractuales a valores originales de la última redeterminación de precios aprobada en caso de corresponder.

Se entiende que existe analogía en el supuesto indicado en el artículo 59 del Reglamento.

Los precios deberán tener el mismo nivel detalle de composición que los análisis de precios de los ítems contractuales. Asimismo, si se integrara por insumos que componen precios de ítems aprobados en la Oferta, con sus redeterminaciones si correspondiera, deberán respetar su valor en la conformación del nuevo ítem.

En el supuesto de que las partes no llegasen a un acuerdo sobre el nuevo precio en un plazo razonable, a fin de no demorar la ejecución de la Obra, el Comitente podrá fijar los valores que considere adecuados por analogía con los del Contrato y exigir al contratista que ejecute los trabajos con estos valores.

### **13.6. Reajuste de garantía**

Cuando se encomienden alteraciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento en igual porcentaje que el fijado para dicha garantía en el PBCP respecto de dicho aumento.

## **14. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de precios establecido en la Ley N° 2.809 (texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su normativa reglamentaria.

## **15. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN, PAGO Y GARANTÍAS**

### **15.1. Medición de los trabajos**

Regirá lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el GCABA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

### **15.2. Elaboración de los certificados**

Regirá lo previsto en el artículo 61 y 63 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

El acta de medición servirá de base para la confección del certificado de obra en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Ver “**Anexo VI: Modelo de Planilla de Medición de la Obra**”

Cada Certificado de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la Obra hasta la fecha de la última medición.

Ver “**Anexo VII: Modelo de Planilla de Certificación de Obra**”

### **15.3. Aprobación de los certificados**

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

Para que la presentación sea válida deberá acreditarse ante la Inspección de Obra el pago de las primas de pólizas de seguro requeridas en los PBCP.

### **15.4. Retenciones sobre los certificados**

Regirá lo dispuesto en el Artículo 53 in fine de la Ley de Obras Públicas.

### **15.5. Fondo de Reparos y su sustitución**

Regirá lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

### **15.6. Intereses**

Regirá lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas.

### **15.7. Pago de los certificados**

El pago de cada certificado se efectuará a los TREINTA (30) días hábiles contados desde la presentación de la factura correspondiente.

### **15.8. Anticipo financiero**

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA



Regirá lo previsto en los Artículos 39 y 67 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Para la tramitación del pago del anticipo financiero el Contratista deberá presentar el correspondiente Certificado, conforme lo establezcan los PBCP.

El descuento del anticipo financiero se efectuará de forma proporcional al monto restante a certificar de la Obra, excepto que el PBCP establezca una modalidad distinta.

En caso de existir certificados de avance de obra anteriores al pago del Anticipo Financiero y se hubiese previsto que la forma de descuento fuese porcentual, deberá actualizarse automáticamente el porcentaje real a descontar del certificado, de modo tal que se asegure el descuento total del monto anticipado en los certificados pendientes de generarse.

#### **15.9. Certificado de acopio**

En el supuesto que en el PBCP contemple el acopio de materiales, se establecerá en dicho pliego las pautas para su elaboración.

### **16. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **16.1. Recepciones parciales**

En el supuesto de recibirse parcialmente la obra, cumplido el plazo de garantía de la recepción provisoria parcial, tendrá lugar la recepción definitiva parcial de la obra oportunamente recibida y, en tales supuestos procederá la devolución proporcional de las garantías de acuerdo con la lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas.

#### **16.2. Recepción Provisoria**

Cuando la obra se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y ensayos estipulados en los pliegos, el contratista podrá solicitar a la Inspección la entrega de una constancia de la fecha de terminación, la que tendrá carácter provisoria y estará condicionada al resultado de la Recepción Provisoria.

En tal supuesto, el comitente fijará fecha para la recepción y citará al Contratista en forma fehaciente.

En la fecha fijada se verificará el estado de los trabajos y, de no mediar objeciones, se recibirá provisoriamente. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta pertinente y se fijará un plazo para su subsanación.

Si el Contratista, previo a la recepción provisoria, hubiera sido pasible de multas por incumplimiento de los plazos previstos u otro tipo de sanciones pecuniarias por otros motivos fundados, la recepción provisoria de los trabajos no purga dichas sanciones.

### **16.3. Recepción definitiva**

Regirá lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas.

En todos los casos, la Recepción Definitiva será aprobada por el funcionario competente para la adjudicación de la obra.

### **16.4. Liquidación final de la Obra**

Dentro de los SEIS (6) meses de la recepción definitiva la Contratista deberá presentar la propuesta de liquidación definitiva, bajo apercibimiento de que el Comitente lo haga de oficio.

La liquidación final será aprobada por el funcionario competente para la adjudicación de la obra y con las formalidades previstas en el artículo 4 de la Ley de Obras Públicas.

### **16.5. Devolución de las garantías**

Regirá lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

## **17. PENALIDADES Y SANCIONES**

### **17.1. Penalidades**

Los Oferentes o Contratistas, según el caso, podrán ser pasibles de las penalidades previstas en el Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y conforme las pautas establecidas en su Reglamento.

### **17.2. Sanciones**

Los Contratistas podrán ser pasibles de las sanciones previstas en el artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y conforme las pautas establecidas en su Reglamento.

### **17.3. Impugnaciones y Recursos**

Se aplicarán los procedimientos específicos previstos en los pliegos, salvo que por la naturaleza del acto corresponda la vía recursiva en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (texto Consolidado por Ley N° 6.347).

## **18. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

### **18.1. Rescisión del contrato por muerte del contratista**

En el caso de muerte del contratista previsto en el Artículo 76 de la Ley de Obras Públicas, el Comitente al evaluar la conveniencia de la continuidad del contrato fijará los plazos de presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que, en el último caso, tengan los sucesores derecho a indemnización alguna.

### **18.2. Rescisión de común acuerdo**

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo de conformidad a lo previsto en el Artículo 77 de la Ley de Obras Públicas.

La rescisión de común acuerdo se instrumentará en un acta en la que se dará cuenta circunstanciada de las razones que la justifican, y se acompañarán los informes técnicos de finalización en los que se detallará el grado de avance de los trabajos.

El acuerdo deberá ser suscripto por el Contratista y por la Administración conforme lo previsto en el último párrafo del artículo 4 del Reglamento.

### **18.3. Toma de posesión de la obra**

Tomada la posesión inmediata de la Obra se hará un inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El Comitente tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la Obra.

#### **18.4. Inventario**

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando, en lo posible, que los trabajos de la obra no se paraliquen si la misma continúa en curso. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Comitente se encuentra habilitado para realizarlo y se le notificará fehacientemente su resultado. Si el Contratista no presentare objeciones en el plazo fijado, se estará a lo hecho por el Comitente.

#### **18.5. Avalúo**

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el Comitente dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Comitente.

#### **18.6. Liquidación de los trabajos**

El Comitente practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por el Comitente serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquel fije, el cual no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación al Contratista por medio fehaciente.

Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo previsto por el Comitente; si no lo hiciera, el Comitente los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta.

En el supuesto de rescisión por culpa del Contratista, este crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos ejecutados por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

## **19. VARIOS**

### **19.1. Teléfono e internet**

Salvo indicación contraria en el PBCP, el Contratista deberá prever el suministro, durante toda la obra y hasta la Recepción Definitiva, de servicio telefónico para la Inspección de Obra y en sus oficinas en obra. El pago de las instalaciones y servicios estarán a cargo del Contratista.

### **19.2. Provisión de agua, energía eléctrica y otros servicios**

El Contratista deberá proveer agua potable para las instalaciones del personal de Obra y de la Inspección de Obra. Los gastos que demande la provisión de agua están a cargo del Contratista.

La energía eléctrica será solicitada por el Contratista a la empresa prestataria del servicio de la zona, quedando a su cargo la ejecución de las instalaciones necesarias, desde la conexión de la red pública hasta el lugar de uso, como así también los gastos, derechos y consumo que por esos conceptos se generen.

### **19.3. Fotografías**

El Contratista deberá obtener y suministrar una información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo con las indicaciones de la Inspección y dentro de las cantidades y características establecidas en el PBCP, el cual podrá prever la posibilidad de requerir información de la obra soporte videográfico.

### **19.4. Liberación de derechos y gravámenes**

Cuando el GCABA, en virtud de su carácter de persona del derecho público, obtenga una liberación de gravámenes o derechos que no hubieran sido ya satisfechos por el Contratista, el importe correspondiente le será deducido del primer certificado por pagar.

### **19.5. Trámites**

Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán hechos por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto.

#### **19.6. Seguros**

El Contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal obrero, administrativo y técnico destacado en obra y responsabilidad civil contra terceros por el importe de cobertura que establezca el PBCP Asimismo, el Contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del Comitente. No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

#### **19.7. Respeto debido a la inspección**

La Inspección podrá disponer que el Contratista retire inmediatamente de la obra cualquier empleado, técnico o administrativo, que por su conducta o falta de respeto perjudicara la marcha de la obra o las buenas relaciones entre la Inspección y el Contratista.

#### **19.8. Libros de contabilidad**

El Contratista deberá permitir a personal especializado, designado por el Gobierno, el acceso a sus libros de contabilidad y documentación contable cuando lo considere necesario.

#### **19.9. Manejo de las instalaciones**

El Contratista deberá suministrar instrucciones escritas someras acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas e instruir directamente al personal que el Comitente destine a su cuidado.

#### **19.10. Derecho de retención**

El Contratista renuncia expresamente al derecho de retención previsto en el artículo 2.587 del C.C.C.N. y a interponer cualquier medida precautoria que

obstaculice la ejecución o terminación de la Obra.

#### **19.11. Instrumental de medición**

El Contratista facilitará a su cargo, a la Inspección de Obra, mientras durante la ejecución de la Obra y hasta su recepción definitiva, todo el instrumental necesario para el replanteo, mediciones de Obra, verificaciones y/o pruebas estructurales, hidráulicas o las que ésta estime necesario realizar y que se solicite en el PBCP.

### **20. ANTICORRUPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Los interesados en presentarse a procedimientos de selección deberán adjuntar a la oferta una Declaración Jurada de Intereses conforme lo previsto en el Artículo 93 de la Ley de Obras Públicas.

Ver “**Anexo III: Declaración Jurada de Intereses – Persona humana**”.

Ver “**Anexo VI: Declaración Jurada de Intereses – Persona jurídica**”.

La falsedad o la omisión maliciosa en la declaración jurada de intereses será multada atendiendo la gravedad de la conducta. Si el conocimiento de la falsedad fuera sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, el organismo contratante también podrá rescindir de pleno derecho el contrato con culpa del contratista.

Asimismo, las empresas que hayan sido sancionadas por lo establecido en el presente artículo deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Obras Públicas. Si el contratista cuenta con un programa de integridad vigente, podrá exigirse su readecuación.

Regirá lo dispuesto en los artículos 91, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas.

### **21. SISTEMA DE INTEGRIDAD**

En los casos previstos en el Artículo 98 de la Ley de Obras Públicas las empresas deberán implementar un programa de integridad como condición de elegibilidad en el futuro o para continuar con las obras en ejecución.

## ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACIÓN

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiéndose por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

### Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:

**Artículo 27.- Personas habilitadas.** Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.

**Artículo 28.- Personas no habilitadas.** No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;
- e. Los inhabilitados;
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Carácter del firmante

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA  
, Ciudad Autónoma de Buenos Aires



### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA HUMANA)

**Tipo de declarante: Persona humana**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Nombre completo   |  |
| Apellido completo |  |
| CUIT              |  |

Vínculos a declarar ¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en el segundo párrafo del Artículo 93 Ley N° 6.246?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI                                                                                                                                                                                                           | NO                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses, en los términos de los Artículos 93 y 94 de la Ley N° 6.246. |

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Jefe de Gobierno                    |  |
| Vicejefe de Gobierno                |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros       |  |
| Ministros                           |  |
| Secretarios                         |  |
| Subsecretarios                      |  |
| Directores Generales o equivalentes |  |
| Autoridades del poder Legislativo   |  |
| Autoridades del poder Judicial      |  |
| Entes autárquicos                   |  |
| Auditoría General                   |  |
| Sindicatura General                 |  |
| Procuración General                 |  |

(En caso de haber marcado alguno de los anteriores supuestos complete los siguientes campos)

|                   |  |
|-------------------|--|
| Nombre completo   |  |
| Apellido completo |  |
| CUIT              |  |
| Cargo             |  |
| Jurisdicción      |  |

Tipo de vínculo (Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|                                                                                                            |  |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.                                                      |
| Sociedad civil o comercial                                                                                 |  | Detalle Razón Social y CUIT                                                                       |
| Pleito pendiente                                                                                           |  | Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor o acreedor                                                                                      |  | Indicar motivo de deuda o acreencia y monto.                                                      |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                                          |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.                                                       |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato                           |  | No se exige información adicional                                                                 |
| Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones   |  | Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción            |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la dedaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses, en los términos de los Artículos 93 y 94 de la Ley N° 6.246.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

## ANEXO IV - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (PERSONA JURÍDICA)

### Tipo de declarante: Persona Jurídica

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT         |  |

Vínculos a declarar ¿Existen vinculaciones o existió participación en el capital social o en el órgano de administración por parte de los funcionarios enunciados en el segundo párrafo del Artículo 93 Ley N° 6.246?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI                                                                                                                                                                                                           | NO                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| En caso de existir vinculaciones, durante los últimos tres (3) años, con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses, en los términos del Artículos 93 y 94 de la Ley N° 6.246, o la que en un futuro la reemplace. |

Vínculo ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Jefe de Gobierno                    |  |
| Vicejefe de Gobierno                |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros       |  |
| Ministros                           |  |
| Secretarios                         |  |
| Subsecretarios                      |  |
| Directores Generales o equivalentes |  |
| Autoridades del poder Legislativo   |  |
| Autoridades del poder Judicial      |  |
| Entes autárquicos                   |  |
| Auditoría General                   |  |
| Sindicatura General                 |  |
| Procuración General                 |  |

(En caso de haber marcado alguno de las anteriores supuestos complete los siguientes campos)

|                   |  |
|-------------------|--|
| Nombre completo   |  |
| Apellido completo |  |
| CUIT              |  |
| Cargo             |  |
| Jurisdicción      |  |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

|                                                                                                            |  |                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado y del segundo en afinidad, o ser cónyuge o conviviente |  | Detalle qué parentesco existe concretamente.                                                      |
| Sociedad civil o comercial                                                                                 |  | Detalle Razón Social y CUIT                                                                       |
| Pleito pendiente                                                                                           |  | Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor o acreedor                                                                                      |  | Indicar motivo de deuda o acreencia y monto                                                       |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                                          |  | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.                                                       |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato                           |  | No se exige información adicional                                                                 |
| Sanciones recibidas a causa de otras contrataciones en el marco de la presente o en otras jurisdicciones   |  | Indicar tipo de sanciones, N° de expediente administrativo, repartición y jurisdicción            |
| Integrantes del directorio, u órgano similar, de la sociedad                                               |  | Detalle Razón Social y CUIT                                                                       |
| Accionista/s o titular/es de cuota parte que represente/n más del cinco por ciento (5%) del capital social |  | Detalle Razón Social y CUIT                                                                       |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de conflicto de intereses, en los términos de los Artículos 93 y 94 de la Ley N° 6.246.

|       |                          |               |
|-------|--------------------------|---------------|
| _____ | _____                    | _____         |
| Firma | Carácter en el que firma | Fecha y lugar |

## **ANEXO V - LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DE LA OBRA:**

**1. Seguros:** El Contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

- a) Póliza de Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra y comprobante de pago de las primas correspondientes.
- b) Póliza de Seguro contra Incendio.
- c) Póliza de Seguro contra Robo y Hurto.
- d) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil.
- e) Póliza del Seguro todo riesgo de Contratistas de construcción.

El Contratista deberá presentar un cuadro con los campos: "riesgo cubierto", "N° de póliza", "aseguradora", "vigencia", "forma de pago", "comprobantes de pago".

### **2. ART:**

- a) Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
- b) Formulario 931 de AFIP.

### **3. Subcontratistas, si correspondiera:**

- a) Propuesta de Subcontratistas que no fueran propuestos en la Oferta y que fueran a realizar trabajos, para su autorización por el Comitente.
- b) Contratos con los Subcontratistas.
- c) Garantías constituidas por los Subcontratistas conforme el título 3. "GARANTÍAS" del presente PBCG.

En caso de que se incorporaran Subcontratistas con posterioridad al Acta de Inicio deberá incorporarse a las actuaciones lo mencionado en este apartado.

### **4. Personal del Contratista**

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará al Comitente un listado con los datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Apellido y nombres completos
- Tipo y número de documento
- Domicilio actualizado

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

## **5. IERIC**

Constancia de comunicación de la obra en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción.

## **6. Plan de trabajo**

En el caso que corresponda, todo documento que resulta necesario para la planificación de los trabajos de la Obra.

## **7. Seguridad e Higiene en el trabajo (Ley N° 19.587)**

- a) Programa de seguridad efectuado por profesional competente y aprobado por la A.R.T. (Resolución N° 51/97).
- b) Legajo técnico confeccionado según Decreto N° 911/96 y Resolución N° 231/96 rubricado por el profesional actuante, el cual deberá incluir:
  - Libro de Inspecciones de Seguridad e Higiene.
  - Copia de las constancias de haberse realizado capacitación en materia de higiene y seguridad a los trabajadores con la firma de los mismos.
  - Copia de las constancias de haberse entregado al personal los respectivos elementos de protección personal con la firma de los mismos.
  - Organigrama de seguridad e higiene y croquis de obrador.
  - Copia del contrato con la ART y listado del personal afectado a la obra.
  - Copia del inicio de la obra presentado y certificado por la ART.

## **8. Impacto Ambiental, si correspondiera.**

**ANEXO VI:** MODELO DE PLANILLA DE MEDICIÓN DE LA OBRA

Obra:

Empresa:

Expediente Autorizante:

| PLANILLA DE MEDICIÓN N° |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
|-------------------------|-------------|--------|----------|---------|----------|-------|----------|-------|-----------|-------|----------|---------|
| PERÍODO:                |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
| AVANCE FÍSICO (%)       |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
| ITEM                    |             | UNIDAD | CANTIDAD | %       | ANTERIOR |       | PRESENTE |       | ACUMULADO |       | FALTANTE |         |
| N°                      | DESCRIPCIÓN |        |          |         | CANTIDAD | %     | CANTIDAD | %     | CANTIDAD  | %     | CANTIDAD | %       |
| 1                       |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
| 1.1                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 1.2                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 1.3                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 2                       |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
| 2.1                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 2.2                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 2.3                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 2.4                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 2.5                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 3                       |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
| 3.1                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 3.2                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 3.3                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 4                       |             |        |          |         |          |       |          |       |           |       |          |         |
| 4.1                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |
| 4.2                     |             |        |          | 100,00% |          | 0,00% | 0,00     | 0,00% | 0,00      | 0,00% | 0,00     | 100,00% |

IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

ANEXO VII: MODELO DE PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE OBRA

Obra:  
Empresa:  
Expediente Atorizante:

| PLANILLA DE MEDICIÓN N° |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          | CERTIFICADO N°              |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
|-------------------------|--------|----------|---------|---------------------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|-----------------------------|---------------|----------|----------|----|----------|----------|---|----------------------------------|----------|---|----------|----------|---|----|--|
| PERÍODO                 |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          | PERÍODO:                    |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
| AVANCE FÍSICO (%)       |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          | AVANCE CERTIFICACIÓN        |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
| ITEM                    | UNIDAD | CANTIDAD | %       | ANTERIOR            |          | PRESENTE |          | ACUMULADO |          | FALTANTE |          | PRECIO UNITARIO             | IMPORTE TOTAL | ANTERIOR |          |    | PRESENTE |          |   | ACUMULADO                        |          |   | FALTANTE |          |   |    |  |
| N°                      |        |          |         | DESCRIPCIÓN         | CANTIDAD | %        | CANTIDAD | %         | CANTIDAD | %        | CANTIDAD |                             |               | %        | CANTIDAD | %  | \$       | CANTIDAD | % | \$                               | CANTIDAD | % | \$       | CANTIDAD | % | \$ |  |
| 1                       |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
| 1.1                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 1.2                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 1.3                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 2                       |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
| 2.1                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 2.2                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 2.3                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 2.4                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 2.5                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 3                       |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
| 3.1                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 3.2                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 3.3                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 4                       |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
| 4.1                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
| 4.2                     |        |          | 100.00% |                     | 0.00%    | 0.00     | 0.00%    | 0.00      | 0.00%    | 0.00     | 100.00%  |                             |               |          | 0.00%    |    | 0.00     | 0.00%    |   | 0.00                             | 0.00%    |   | 0.00     | 100.00%  |   |    |  |
|                         |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   |                                  |          |   |          |          |   |    |  |
|                         |        |          |         | PRESUPUESTO DE OBRA |          |          |          | \$        |          |          |          | IMPORTE CERTIFICADO AL..... |               |          |          | \$ |          |          |   | IMPORTE DEL PRESENTE CERTIFICADO |          |   |          | \$       |   |    |  |
|                         |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   | IMPORTE ACUMULADO AL.....        |          |   |          | \$       |   |    |  |
|                         |        |          |         |                     |          |          |          |           |          |          |          |                             |               |          |          |    |          |          |   | IMPORTE FALTANTE AL.....         |          |   |          | \$       |   |    |  |





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA

Buenos Aires, Jueves 29 de Abril de 2021

**Referencia:** ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 57 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.04.29 14:43:15 -03'00'

Nancy Rocchi  
Director General  
D.G. COORDINACION DE CONTRATACIONES Y ADMINISTRACION  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2021.04.29 14:43:17 -03'00'



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO II a la Disposición OAF N° 23/2022**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1. GENERALIDADES**

El presente llamado a Licitación Pública se convoca bajo el **Régimen de Contrataciones de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** de Pedido de publicación llamado **LPOP N° 01/2022 Refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio Público Fiscal de la CABA Buenos Aires** vigente, en los términos establecidos por el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° 6246, el Decreto reglamentario N° 60-GCABA/21 y normas complementarias.

En virtud de no ser aún usuario el Ministerio Público Fiscal del Sistema BAC Obras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la gestión del presente procedimiento se efectuará mediante el sistema informático OMBÚ de la Fiscalía General de esta Ciudad, mediante el cual se da cumplimiento con los lineamientos establecidos por la normativa aplicable, en particular, lo tendiente a la recepción y guardado de las ofertas, las consultas y vistas que pudieran requerir los interesados, todo ello tendiente al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia para el procedimiento en cuestión.

La obra objeto de la presente contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego Bases y Condiciones Generales (Decreto N° 152-GCABA/21) y disposiciones complementarias, las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Se deja constancia de que, hasta tanto se encuentre reglamentado el valor de la Unidad de Construcción por la Ley de Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de**

conformidad con lo dispuesto en el art. 99 de la Ley N° 6246, se considera que el valor de esta es igual al determinado para la Unidad de Compra, fijado en PESOS SESENTA y DOS (\$62) por el art. 35 de la Ley N° 6.507 (Cláusula Transitoria Segunda, Ley N° 6246).

## 2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

**PCG:** Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Contrataciones de Obras Públicas (Decreto GCBA N° 152/21).

**PCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**PET:** Pliego de Especificaciones Técnicas.

**MPF:** Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

**Comitente:** El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**IO – Inspección de Obra:** Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

**Contratista:** El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

**OAF:** Oficina de Administración Financiera.

**RCOP:** Registro de Contratistas de Obra Pública.

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 01/2022 de Obra Pública, tiene por objeto la contratación de trabajos de refacciones y mejoras en el edificio de la calle Azopardo 1335 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) aprobados para la presente.

## 4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

#### **4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES**

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**.

#### **5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.**

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF <https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>
- b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e-mail [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

## **6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.**

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas

**No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.**

**6.1 - Plazos.** Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **6.2 - Conocimiento de Antecedentes**

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) hasta las **11:00 horas** del día **06/06/2022** debiendo estar



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Oficina de Administración Financiera*

**Licitación Pública N° 1/2022**

**(Ley N° 6246)**

dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **“Procedimiento Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2022, Actuación Interna N° 30-00074569 - Fecha y hora de apertura”**.

**Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.**

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

**La presentación deberá contener:**

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                    | Presenta<br>/ Foja/s |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| a | Propuesta económica cf. <b>Anexo III (No modificar planilla)</b> , indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA. |                                                                                                    |                      |
| b | Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.                                                                                                              |                                                                                                    |                      |
| c | Constancia de CUIT.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                    |                      |
| d | Constancia de inscripción en la AFIP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                    |                      |
| e | Constancia de Visita cf. <b>Punto 17.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                    |                      |
| f | Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). <b>Cf. Punto 11 del PCP.</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                    |                      |
| g | <b>Documentación que acredite el poder del firmante.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                    |                      |
| h | Plan de Trabajo cf. <b>punto 28</b> del PCP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                    |                      |
| i | Documentación cf. <b>punto 5.5</b> del PCG.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                    |                      |
| j | Los oferentes deberán acreditar <b>capacidad legal</b> para contratar.                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Inscripción en el BAC Obras C.A.B.A.                                                               |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Inscripción ante el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Certificado del Registro de deudores morosos                                                       |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo I Disposición N° 8-GCABA-DGCCYA).               |                      |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Declaración Jurada de intereses – Anexo III/IV del PBCG, según corresponda.                        |                      |
| k | Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.                                                                                                                                       |                                                                                                    |                      |
| l | Capacidad técnica de la empresa cf. <b>Punto 19.1</b> del presente -                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución.                                          |                      |
| m | Nota solicitando el adelanto cf. <b>punto 14</b> del PCP.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                    |                      |
| n | <b>Si se trata de persona física</b> , deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial                                                              |                                                                                                    |                      |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

|   |                                                                                                                                                     |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|   | de la Nación, si correspondiere.                                                                                                                    |  |
| n | Análisis de precios, correspondientes a ítems de Planilla de Cotización, con índices de referencia asociados a cada insumo conforme <b>Anexo VI</b> |  |
| o | Solicitud de Adhesión al Régimen de Adecuación Provisorias de Precios de Obra. <b>Anexo IX</b>                                                      |  |
| p | Formulario de Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación Definitiva de Precio de Obra <b>Anexo X</b>                                        |  |

**Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.**

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo III** se aprueba un “**formulario original para cotizar**” que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

**No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera**, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

**El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.**

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes



cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al “detalle del pliego” o con la indicación “según pliego”.

## **8. CAPACIDAD LEGAL. INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA C.A.B.A.**

Los oferentes deberán acreditar capacidad legal para contratar conforme lo establecido en el Punto 4.1 del PBCG, el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas.

Los interesados en participar en el procedimiento de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Contratistas de Obras Públicas bajo la órbita de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros o la que en el futuro la reemplace. También podrán participar quienes hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse inscriptos en el mencionado registro previo al acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.5 del PBCG.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página <https://buenosairesobras.dguiaf-gcba.gov.ar/>

## **9. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

## **10. MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

#### **11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A.**

#### **12. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública N° 01/2022**, asciende a la suma de pesos dieciocho millones quinientos quince mil (\$ 18.515.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

#### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del

MPF.

#### **14. ADELANTO**

**El oferente podrá solicitar hasta un treinta (30%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.**

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

**Para que proceda el pago del anticipo**, el Contratista deberá presentar una contragarantía por el monto total a recibir en concepto de anticipo, constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento, que deberá tener vigencia por todo el tiempo que demande el cumplimiento de las obligaciones garantizada, de conformidad con el **art. 67 de la Ley N° 6246**.

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo financiero pagado haya sido reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que realice el Comitente.

Regirá lo establecido en el Numeral 15.8 del PBCG.

En caso de rescisión del contrato por culpa del Contratista, o que por cualquier otra circunstancia la obra no pudiese ejecutarse, el anticipo financiero deberá ser restituido, en la proporción que corresponda, aplicando al saldo a restituir la tasa de descuento del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para certificados de obra desde su percepción hasta su efectiva restitución.

La falta de pago del anticipo no puede ser alegada como causal para no dar comienzo a la ejecución de las obras o para demorar o suspender su ejecución.

|                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dicho documento deberá ser emitido a favor del <b>Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.**

**El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo y no será considerado en las redeterminaciones de precios que pudieran aprobarse.**

#### **15. DERECHO DE PRIORIDAD**

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 590, modificada por la Ley N° 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

#### **16. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución se estipula en **noventa (90) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 13 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

#### **17. OBLIGACIÓN DE VISITA:**

Los oferentes deberán realizar una visita en el edificio ubicado en la calle Azopardo 1335, C.A.B.A. a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar donde deberán efectuarse las tareas requeridas - como ser espacios de acceso, escaleras y lugares de instalación y todo cuanto pudiera influir para el justiprecio ofertado.

La visita se efectuará **el día 20 de mayo de 2022 a las 10:00** horas puntuales en el Hall de

entrada del edificio citado, **finalizando la misma a las 12:00 hs.**

Con posterioridad a la fecha fijada, los interesados que no hayan participado de la primera visita, podrán concretar una nueva visita con personal del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MPF, enviando dicha solicitud al correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar), con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

En la presentación de la oferta deberá acompañarse el Certificado de Visita que como **Anexo V** acompaña el presente.

**“De no presentar el Certificado de visita junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.”**

## **18. AMPLIACIÓN DE INFORMES**

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

## **19. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.**

**19.1.** Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

### **Modelo de declaración de obras ejecutadas**

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

|  |
|--|
|  |
|--|



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

|                                            |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
|--------------------------------------------|-------------------|-------|--------------------|-----------------|----------------------|-------------------|------------|--------------------------------|-----------------------|
| Obra:                                      |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
| Obras realizadas en los últimos cinco años |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
| Comitente                                  | Nombre de la obra | Lugar | Monto del contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Plazo de contrato | Plazo real | Tipo de obra y descripción (1) | Datos de contacto (2) |
|                                            |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |
| Monto total de contratos                   |                   |       |                    |                 |                      |                   |            |                                |                       |

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

**Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación**

El que suscribe ..... en representación de ..... declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|--------------------------------------------|-------------------|-------|--------------------|-----------------|----------------|---------------|--------------------------------|-----------------------|
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
| Obra:                                      |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
| Obras realizadas en los últimos cinco años |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
| Comitente                                  | Nombre de la obra | Lugar | Monto del contrato | Fecha de inicio | % de ejecución | Plazo de obra | Tipo de obra y descripción (1) | Datos de contacto (2) |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
|                                            |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |
| Monto total de contratos                   |                   |       |                    |                 |                |               |                                |                       |

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.**

**19.2** La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra (según punto 8.23 PCG)**. El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra**.

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

### **19.3 Representante Técnico.**

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del Acta de Inicio, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

**NOTA: NO ES NECESARIA ESTA DOCUMENTACIÓN CON LA OFERTA**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Oficina de Administración Financiera*

**Licitación Pública N° 1/2022**

**(Ley N° 6246)**

**19.4. Representante en Obra.** La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 8.22 y 8.23 del PCG**, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

#### **19.5 Consideraciones de Seguridad.**

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

#### **20. FOLLETERÍA**

En el caso de que la empresa lo considere necesario, podrá acompañar su oferta con folletería de la empresa y especificaciones técnicas detalladas de cualquier marca distinta a las señaladas como modelos de referencia. Junto con la cotización deberá presentar catálogos técnicos y folletos de la marca propuesta, donde se expresen claramente las características de los mismos, a fin de su análisis y comparación con los modelos de referencia por parte de la Inspección de Obra. En caso de no presentarse ninguna otra propuesta, se asumirá que la Contratista proveerá e instalará lo citado en Generalidades del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Si el folleto o ficha técnica fuera elaborado por la empresa, el mismo deberá estar firmado y contener membrete de la empresa. Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal que a simple vista se pueda reconocer el mismo.

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*



La empresa se obliga a entregar el producto según indica PET' salvo que expresamente lo indique y presente modelo y ficha técnica de su propuesta similar o superior.

## **21. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA**

**21.1.** A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley N° 6246 y el Numeral 2.5 del PBCG.

El Oferente se compromete a ejecutar la obra completa por la suma única y global que haya establecido en su propuesta y acepta que el monto del contrato no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados para terminar totalmente la obra que se contrate y para que esta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

**21.2.** Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotiche en otra moneda.

### **21.3. Modificación de obra**

**El MPF**, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**22. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN**

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo III** de Cotización, que integra el presente.

**23. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Se desestimarán las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.
- b) Que estén firmadas con lápiz común.
- c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.
- d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como “precio”, “cantidades”, “plazo de mantenimiento”, “plazo de entrega”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
- f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar o inhabilitado conforme lo previsto en el artículo 28° de la Ley 6246.
- g) La falta de presentación del análisis de precios requerido.

**24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS -  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA – NOTIFICACION.**

Se establece para el presente trámite, dos instancias como criterio de evaluación de las ofertas:

- 1) En primer lugar, la evaluación de los aspectos técnicos de las ofertas presentadas.  
Al efecto el área técnica emitirá opinión respecto al cumplimiento por parte de los oferentes aquellos requerimientos técnicos establecidos para la presente.
- 2) En segundo lugar y considerando únicamente las ofertas que resulten técnicamente admisibles conforme el informe que se emita como resultado de la evaluación citada precedentemente, se procederá a efectuar el análisis económico, ponderándose las cotizaciones expresadas, así como al estudio de los análisis de precios elaborados.

**Se deja constancia que podrá intimarse a los oferentes a integrar información complementaria a fin de verificar el cumplimiento con los requisitos técnicos, administrativos y económicos que se requieren en el presente procedimiento según la instancia de evaluación correspondiente.**

Una vez cumplidas ambas instancias de evaluación, se determinará el orden de mérito para el presente procedimiento de selección.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 101 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6347.

<https://mpfciudad.gob.ar/compras/search>

## **25. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, conforme lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.**

El cómputo de los plazos correspondientes al período de impugnación del Dictamen de Preselección y/o Preadjudicación, según corresponda, comenzará a contarse a partir del



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

primer día hábil siguiente al de la notificación del dictamen que los oferentes hayan recibido o por cualquier otro medio fehaciente de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE N° 1569/3 de la SUCURSAL N° 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

**26. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 7 del PCG**.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 7.2, 7.3 y 8.2 del PCG**.

El Acta de inicio se formalizará conforme lo estipulado en el punto 8.3 del PCG.

**27. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **punto 7.1 del PCG**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución o de comienzo, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

## **28. PLAN DE TRABAJO.**

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución conforme el **Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo IV)** fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF.”

En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del **punto 8.4 del PCG**, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución o Comienzo, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo definitivo.

## **29. SUBCONTRATACIÓN.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

**29.1** La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

**29.2** Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

**30. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA**

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### **31. INSPECCIÓN**

**La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF**, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 19.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

### **32. PERSONAL. SALARIOS**

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

### **33. HORARIO DE TRABAJO**

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí desearse modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

### **34. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

### **35. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO**



El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos. En él el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener como se refirió hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

### **36. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS**

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

**36.1. Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 19.6 del PCG**.

Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.

Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

**36.2. Inspección de Obra:** El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

**36.3. Responsabilidad Civil:** Por la suma de pesos noventa y cinco millones cuatrocientos mil (\$ 95.400.000), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Pública ocasionados por:

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
9. Incendio y/o explosión;
10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
14. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Pública deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

**Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)**

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.

2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

**Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra (o representante técnico) y el Propietario de la Empresa, donde los mismos se responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.**

**36.4.** Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.

Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

**Finalmente, se indica que todos los seguros requeridos en la presente clausula, deberán emitirse con la cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.**

### **37. ACREDITACIÓN DE SEGUROS**

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) y emitirse a nombre del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10º piso CABA.**

**El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

### **38. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO**

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

### **39. SANCIONES**

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

39.1. A la Contratista

39.1.1. Multas.

39.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

39.1.3. Reconstrucción de las obras.

39.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

39.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

39.2.1. Llamado de atención.

39.2.2. Apercibimiento.

39.2.3. Suspensión.

39.2.4. Sustitución.

39.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

39.3.1. A la Contratista:

39.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

39.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

39.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

39.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

39.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

39.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

39.3.2.1. Llamado de atención:

39.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

39.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

39.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

39.3. Suspensión:

39.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

39.3.2. Sustitución:

39.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

39.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

39.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

39.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

39.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

**Las penalidades y sanciones se aplicarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 Penalidades y art. 75 Sanciones de la Ley N° 6246 y de su Decreto Reglamentario 60-GCABA/21 respectivamente y por lo dispuesto en los Arts. 17.1 y 17.2 del PBCG. La aplicación de penalidades al Profesional Responsable y/o Representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.**

## **40. RESCISIÓN**

Complementando lo establecido en el **punto 18 del PCG**.



El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.
- b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.
- d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **41. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO**

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 15.2, 15.3 y 15.4 del PCG.**

La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista.**

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "**Departamento de Despacho y Mesa de Entradas**" [ddyme@fiscalias.gob.ar](mailto:ddyme@fiscalias.gob.ar), con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparación.

Se indicará referencia al tipo de contratación, N° de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 15.7 del PCG**.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10º piso CABA) o bien enviarse a la dirección [pagosmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:pagosmpf@fiscalias.gob.ar), mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

#### **42. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA**

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 16.2 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

#### **43. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA**

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 16.3 del PCG**.

Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia (**6 meses**).

**Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 16.1 del PCG.**

#### **44. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

*Oficina de Administración Financiera*

**Licitación Pública N° 1/2022**

**(Ley N° 6246)**

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

#### **45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

##### **ALCANCE Y FINALIDAD**

##### **45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS ALCANCE Y FINALIDAD**

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su normativa reglamentaria (Resolución CM N° 198/20).

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de los contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina. En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados por el contratista cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado y la duración total del contrato supere los 90 días.

A los fines expuestos se aprueba la estructura de costos con los índices de referencia y ponderación considerados por el área técnica del Organismo.

| ESTRUCTURA DE COSTOS |                                         |            |                                                                                          |
|----------------------|-----------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| RUBRO                | DESCRIPCIÓN                             | INCIDENCIA | INDICE                                                                                   |
| Mano de obra         |                                         | 42%        | GCBA - Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. GCBA              |
| Materiales           | TAREAS PRELIMINARES                     | 0,4%       | GCBA - Cuadro I.4 Trabajos preliminares y excavaciones                                   |
|                      | ALBAÑILERIA                             | 1,4%       | GCBA - Cuadro I.4 Albañilería                                                            |
|                      | TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS | 11,3%      | GCBA - Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestático, alto tránsito                         |
|                      | CONSTRUCCIÓN EN SECO                    | 2,9%       | GCBA - Cuadro II.1 Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor                      |
|                      | CARPINTERÍA                             | 4,4%       | GCBA - Cuadro I.4 Carpinterías de aluminio, madera y metal                               |
|                      | PINTURA                                 | 2,9%       | GCBA - Cuadro I.4 Pinturas                                                               |
|                      | INSTALACIÓN SANITARIA                   | 1,7%       | GCBA - Cuadro I.4 Instalación sanitaria                                                  |
|                      | INSTALACIÓN ELÉCTRICA                   | 13,6%      | GCBA - Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado                          |
|                      | INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO             | 0,5%       | GCBA - Cuadro II.1 Matafuego triclase ABC, de 5kg                                        |
|                      | VARIOS                                  | 0,5%       | GCBA - Cuadro II.1 Granito nacional gris mara o rosa de salto, en placa de 20 mm espesor |
| Gastos Grales        |                                         | 10%        | GCBA - Cuadro I.2 // Gastos Generales                                                    |
| Beneficios           |                                         | 9%         | Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis                                       |
|                      |                                         | 100%       |                                                                                          |

**A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta:**

- 1) El presupuesto desagregado por ítem con indicación de volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios o su incidencia en el precio total, debidamente firmada.
- 2) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados por sus componentes e incluidas las cargas sociales y tributarias. ANEXO “Análisis de Precios.”
- 3) Los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en el análisis de precios. ANEXO “Análisis de Precios”.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

Los indicadores señalados por la adjudicataria serán validados conjuntamente con el área técnica previo a la adjudicación de las ofertas. Al efecto podrán pedirse aclaraciones de los índices aplicados, no implicando esto la posibilidad de modificarlos, siendo causal de rechazo de oferta si se incurre en ello.

**SOLICITUD:** Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal (Cf. ANEXOS “Solicitud de Adecuación Provisoria de Precios / Redeterminación Definitiva de Precios”), en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos citada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen y con el detalle y fundamentación del caso.

**ACTA DE REDETERMINACIÓN:** Una vez finalizado el procedimiento descrito en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Adecuación Provisoria o Redeterminación Definitiva de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar. La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

#### **46. JURISDICCIÓN**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**Anexo III a la Disposición OAF N° 23/2022**

**FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR**

**Actuación Interna N°: 30-00074569**

|                                          |
|------------------------------------------|
| <b>Razón social oferente:</b>            |
| <b>CUIT:</b>                             |
| <b>Domicilio constituido en la CABA:</b> |
| <b>Domicilio real:</b>                   |
| <b>Correo electrónico:</b>               |
| <b>Teléfono:</b>                         |

*El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.*

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta el **06/06/2022** inclusive, debiendo estar dirigidas a la **Oficina de Administración Financiera del MPF** e indicando como referencia a la “Licitación Pública de Obra Pública 01-2022, Actuación Interna N° 30-00074569-Fecha de Apertura”. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 11:00 hs. del día 06/06/2022.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |  |  | PRECIO TOTAL |
|------|-------------|--------|----------|--|--|--------------|
|------|-------------|--------|----------|--|--|--------------|



|                                       |                                                                |    |        | PRECIO<br>UNITARIO | PRECIO<br>PARCIAL |    |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----|--------|--------------------|-------------------|----|
| 1                                     | TAREAS PRELIMINARES                                            |    |        |                    |                   |    |
| 1.1                                   | Planos y gestiones varias                                      | gl | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| 1.2                                   | Protecciones del sector de obra                                | gl | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| 1.3                                   | Planos de taller y montaje                                     | gl | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| 1.4                                   | Replanteo                                                      | m2 | 480,00 | \$                 | \$                |    |
| 1.5                                   | Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento | gl | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES |                                                                |    |        |                    |                   | \$ |
|                                       |                                                                |    |        |                    |                   |    |
| 2                                     | DEMOLICIÓN                                                     |    |        |                    |                   |    |
| 2.1                                   | Demolición revestimiento de piso                               | m2 | 8,00   | \$                 | \$                |    |
| 2.2                                   | Demolición revestimiento pared                                 | m2 | 8,00   | \$                 | \$                |    |
| 2.3                                   | Demolición tabiques de placa roca de yeso                      | m2 | 36,00  | \$                 | \$                |    |
| 2.4                                   | Demolición de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada    | m2 | 16,00  | \$                 | \$                |    |
| 2.5                                   | Demolición tabique de mampostería                              | m2 | 5,00   | \$                 | \$                |    |
| 2.6                                   | Retiro de ventana                                              | m2 | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| 2.7                                   | Perforación de losa                                            | m2 | 15,00  | \$                 | \$                |    |
| 2.8                                   | Retiro estructura metálica losa                                | m2 | 15,00  | \$                 | \$                |    |
| 2.9                                   | Retiro de mueble y mesada office                               | m2 | 2,00   | \$                 | \$                |    |
| 2.10                                  | Demolición instalación eléctrica                               | gl | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| 2.11                                  | Retiro de artefactos de iluminación                            | un | 21,00  | \$                 | \$                |    |
| 2.12                                  | Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete        | gl | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN          |                                                                |    |        |                    |                   | \$ |
|                                       |                                                                |    |        |                    |                   |    |
| 3                                     | ALBAÑILERÍA                                                    |    |        |                    |                   |    |
| 3.1                                   | Canaleteado y pases para instalaciones en muro                 | ml | 14,00  | \$                 | \$                |    |
| 3.2                                   | Canaleteado y pases para instalaciones en piso                 | ml | 5,00   | \$                 | \$                |    |
| 3.3                                   | Ejecución de contrapiso                                        | m2 | 2,00   | \$                 | \$                |    |
| 3.4                                   | Encuadre sector perforación losa                               | ml | 18,00  | \$                 | \$                |    |
| 3.5                                   | Rectificación de vano                                          | m2 | 1,00   | \$                 | \$                |    |
| 3.6                                   | Revoque interior                                               | m2 | 22,00  | \$                 | \$                |    |
| SUBTOTAL ITEM 3 – ALBAÑILERÍA         |                                                                |    |        |                    |                   | \$ |
|                                       |                                                                |    |        |                    |                   |    |
| 4                                     | TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS                        |    |        |                    |                   |    |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

|                                                                  |                                                                 |    |        |    |           |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----|--------|----|-----------|
| <b>4.1</b>                                                       | <b>SOLADOS</b>                                                  |    |        |    |           |
| 4.1.1                                                            | Provisión y colocación de piso vinílico en rollo                | m2 | 382,00 | \$ | \$        |
| 4.1.2                                                            | Provisión y colocación piso porcelanato                         | m2 | 27,00  | \$ | \$        |
| 4.1.3                                                            | Provisión y colocación piso porcelanato antideslizante          | m2 | 8,00   | \$ | \$        |
| 4.1.4                                                            | Provisión y colocación piso de goma podotáctil                  | m2 | 5,00   | \$ | \$        |
| 4.1.5                                                            | Pulido y plastificado de piso madera                            | m2 | 7,00   | \$ | \$        |
| <b>4.2</b>                                                       | <b>ZÓCALOS</b>                                                  |    |        |    |           |
| 4.2.1                                                            | Provisión y colocación de zócalos de mdf                        | ml | 8,00   | \$ | \$        |
| 4.2.2                                                            | Provisión y colocación de zócalos porcelanato                   | ml | 21,00  | \$ | \$        |
| <b>4.3</b>                                                       | <b>REVESTIMIENTOS</b>                                           |    |        |    |           |
| 4.3.1                                                            | Provisión y colocación de revestimiento pared sobre mesada      | m2 | 3,00   | \$ | \$        |
| 4.3.2                                                            | Provisión y colocación de revestimiento pared baño              | m2 | 20,00  | \$ | \$        |
| <b>4.4</b>                                                       | <b>TERMINACIONES</b>                                            |    |        |    |           |
| 4.4.1                                                            | Provisión y colocación de solía                                 | ml | 4,00   | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b> |                                                                 |    |        |    | <b>\$</b> |
| <b>5</b>                                                         | <b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>                                     |    |        |    |           |
| 5.1                                                              | Ejecución de tabique placa roca de yeso                         | m2 | 69,00  | \$ | \$        |
| 5.2                                                              | Ejecución de tabique placa roca de yeso resistente a la humedad | m2 | 4,00   | \$ | \$        |
| 5.3                                                              | Ejecución de tabique placa roca de yeso (1 cara)                | m2 | 18,00  | \$ | \$        |
| 5.4                                                              | Ejecución de dintel de placa roca de yeso                       | m2 | 2,00   | \$ | \$        |
| 5.5                                                              | Ejecución de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada      | m2 | 3,00   | \$ | \$        |
| 5.6                                                              | Ejecución de cajón de placa roca de yeso                        | m2 | 38,00  | \$ | \$        |
| 5.7                                                              | Reparación de cielorraso de yeso aplicado                       | m2 | 49,00  | \$ | \$        |
| 5.8                                                              | Provisión y colocación de rejilla de ventilación                | un | 2,00   | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>                    |                                                                 |    |        |    | <b>\$</b> |

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

|                               |                                                                         |    |        |    |    |    |  |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----|--------|----|----|----|--|
| 6                             | CARPINTERÍA                                                             |    |        |    |    |    |  |
| 6.1                           | CARPINTERÍA ALUMINIO                                                    |    |        |    |    |    |  |
| 6.1.1                         | Provisión y colocación de puerta metálica (PM)                          | ud | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.1.2                         | Provisión y colocación de puerta de aluminio (PA)                       | ud | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.1.3                         | Provisión y colocación de ventana                                       | ud | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.2                           | PUERTAS PLACA                                                           |    |        |    |    |    |  |
| 6.2.1                         | Provisión y colocación de puerta (P1)                                   | ud | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.2.2                         | Provisión y colocación de puerta (P2)                                   | ud | 4,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.2.3                         | Provisión y colocación de puerta (P3)                                   | ud | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.3                           | VARIOS CARPINTERÍA                                                      |    |        |    |    |    |  |
| 6.3.1                         | Cambio sentido apertura puerta acceso (PA)                              | ud | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 6.3.2                         | Provisión y colocación de baranda                                       | ml | 19,00  | \$ | \$ |    |  |
| SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERÍA |                                                                         |    |        |    |    | \$ |  |
|                               |                                                                         |    |        |    |    |    |  |
| 7                             | PINTURA                                                                 |    |        |    |    |    |  |
| 7.1                           | Látex interior                                                          | m2 | 289,00 | \$ | \$ |    |  |
| 7.2                           | Látex exterior                                                          | m2 | 12,00  | \$ | \$ |    |  |
| 7.3                           | Látex en cielorrasos                                                    | m2 | 90,00  | \$ | \$ |    |  |
| 7.4                           | Esmalte sintético zócalos                                               | ml | 8,00   | \$ | \$ |    |  |
| 7.5                           | Esmalte sintético puertas                                               | m2 | 68,00  | \$ | \$ |    |  |
| 7.6                           | Esmalte sintético superficies metálicas                                 | m2 | 45,00  | \$ | \$ |    |  |
| 7.7                           | Pintura anticondensante                                                 | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| SUBTOTAL ITEM 7 - PINTURAS    |                                                                         |    |        |    |    | \$ |  |
|                               |                                                                         |    |        |    |    |    |  |
| 8                             | INSTALACIÓN SANITARIA                                                   |    |        |    |    |    |  |
| 8.1                           | INSTALACIÓN                                                             |    |        |    |    |    |  |
| 8.1.1                         | Distribución de agua fría y caliente                                    | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 8.1.2                         | Distribución desagüe cloacal                                            | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 8.1.3                         | Conexión tanque de reserva                                              | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 8.2                           | ARTEFACTOS SANITARIOS                                                   |    |        |    |    |    |  |
| 8.2.1                         | Provisión y colocación de lavatorio baño accesible                      | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 8.2.2                         | Provisión y colocación de grifería monocomando lavatorio baño accesible | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |  |
| 8.2.3                         | Provisión y colocación inodoro y depósito baño accesible                | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |  |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

|                                                |                                                         |    |       |    |           |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----|-------|----|-----------|
| 8.2.4                                          | Provisión y colocación de barrales baño accesible       | gl | 1,00  | \$ | \$        |
| 8.2.5                                          | Provisión y colocación de tapa inodoro                  | u  | 1,00  | \$ | \$        |
| 8.2.6                                          | Provisión y colocación espejo basculante                | u  | 1,00  | \$ | \$        |
| 8.2.7                                          | Provisión y colocación pulsador sanitario de emergencia | u  | 1,00  | \$ | \$        |
| 8.2.8                                          | Provisión y colocación pileta acero inoxidable          | u  | 1,00  | \$ | \$        |
| 8.2.9                                          | Provisión y colocación grifería mesada                  | u  | 2,00  | \$ | \$        |
| <b>SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN SANITARIA</b> |                                                         |    |       |    | <b>\$</b> |
| <b>9</b>                                       | <b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>                            |    |       |    |           |
| <b>9.1</b>                                     | <b>INSTALACIÓN</b>                                      |    |       |    |           |
| 9.1                                            | Puesta a tierra                                         | gl | 1,00  | \$ | \$        |
| 9.2                                            | Línea principal LP                                      | ml | 5,00  | \$ | \$        |
| 9.3                                            | Línea seccional a TSG                                   | ml | 2,00  | \$ | \$        |
| 9.4                                            | Línea seccional a TSPB                                  | ml | 16,00 | \$ | \$        |
| 9.5                                            | Línea seccional a TSP1                                  | ml | 25,00 | \$ | \$        |
| 9.6                                            | Línea seccional a TSP2                                  | ml | 34,00 | \$ | \$        |
| 9.7                                            | Línea seccional a TS TECNO PB                           | ml | 16,00 | \$ | \$        |
| 9.8                                            | Línea seccional a TS TECNO P1                           | ml | 25,00 | \$ | \$        |
| 9.9                                            | Línea seccional a TS TECNO P2                           | ml | 36,00 | \$ | \$        |
| 9.10                                           | Línea seccional a TS RACK 1P                            | ml | 14,00 | \$ | \$        |
| 9.11                                           | Línea seccional a TS ASC                                | ml | 16,00 | \$ | \$        |
| 9.12                                           | Línea seccional a TS AA                                 | ml | 2,00  | \$ | \$        |
| 9.13                                           | Tablero principal TP                                    | u  | 1,00  | \$ | \$        |
| 9.14                                           | Tablero seccional general TSG                           | u  | 1,00  | \$ | \$        |
| 9.15                                           | Tableros seccionales TSPB TSP1 y TSP2                   | u  | 3,00  | \$ | \$        |
| 9.16                                           | Tableros seccionales TS TECNO PB, P1 y P2               | u  | 3,00  | \$ | \$        |
| 9.17                                           | Tablero seccional rack TS RACK                          | u  | 1,00  | \$ | \$        |

|                                                        |                                                       |    |        |    |    |    |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----|--------|----|----|----|
| 9.18                                                   | Tablero seccional aire acondicionado TS AA            | u  | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 9.19                                                   | Conexión equipos AA trifásicos                        | ml | 30,00  | \$ | \$ |    |
| 9.20                                                   | Conexión equipos AA monofásicos                       | ml | 80,00  | \$ | \$ |    |
| 9.21                                                   | bandeja portacable                                    | ml | 220,00 | \$ | \$ |    |
| 9.22                                                   | Iluminación provisoria                                | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA                |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| 10                                                     | INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO                           |    |        |    |    |    |
| 10.1                                                   | Provisión y colocación de matafuegos ABC              | u  | 9,00   | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 10 – INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO         |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| 11                                                     | VARIOS                                                |    |        |    |    |    |
| 11.1                                                   | Provisión y colocación de mesada granito              | m2 | 2,00   | \$ | \$ |    |
| 11.2                                                   | Recolocación mesada granito existente                 | un | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 11.3                                                   | Provisión y colocación de extractor en baño accesible | un | 1,00   | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 11 – VARIOS                              |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| 12                                                     | AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA                   |    |        |    |    |    |
| 12.1                                                   | Ayuda de gremios                                      | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |
| 12.2                                                   | Limpieza periódica y final de obra                    | gl | 1,00   | \$ | \$ |    |
| SUBTOTAL ITEM 12 - AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA |                                                       |    |        |    |    | \$ |
|                                                        |                                                       |    |        |    |    |    |
| TOTAL                                                  |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| Gastos Generales                                       |                                                       |    |        |    |    | \$ |
|                                                        |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| Subtotal                                               |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| Beneficio                                              |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| Subtotal                                               |                                                       |    |        |    |    | \$ |
| TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO:                       |                                                       |    |        |    |    | \$ |

Son pesos -----  
-----  
IVA, materiales y mano de obra incluidos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 1/2022**  
**(Ley N° 6246)**

Plazo de ejecución: -----

Mantenimiento de Oferta -----

OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Lugar y fecha:

.....

FIRMA  
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**ANEXO IV a la Disposición OAF 23/2022**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBRA: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN  
AZOPARDO 1335, CABA**

| <b><u>ÍNDICE</u></b>                                               | <b><u>Pág.</u></b> |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>GENERALIDADES</b>                                               | 06                 |
| Introducción                                                       |                    |
| Características del edificio                                       |                    |
| Obras a realizar                                                   |                    |
| Plan de trabajo                                                    |                    |
| Horario de trabajo                                                 |                    |
| Desarrollo de las tareas                                           |                    |
| Materiales                                                         |                    |
| Consideraciones de seguridad                                       |                    |
| Riesgo de incendio                                                 |                    |
| <b>1 TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                     | 12                 |
| 1.1 Planos y gestiones varias                                      |                    |
| 1.2 Protecciones del sector de obra                                |                    |
| 1.3 Planos de taller y montaje                                     |                    |
| 1.4 Replanteo                                                      |                    |
| 1.5 Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento |                    |
| <b>2 DEMOLICIÓN</b>                                                | 15                 |
| <b>GENERALIDADES</b>                                               |                    |
| 2.1 Demolición revestimiento de piso                               |                    |
| 2.2 Demolición revestimiento pared                                 |                    |
| 2.3 Demolición tabiques de placa roca de yeso                      |                    |
| 2.4 Demolición cielloraso de placa roca de yeso junta tomada       |                    |
| 2.5 Demolición tabique de mampostería                              |                    |
| 2.6 Retiro de ventana                                              |                    |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|            |                                                            |           |
|------------|------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.7        | Perforación de losa                                        |           |
| 2.8        | Retiro estructura metálica losa                            |           |
| 2.9        | Retiro mueble y mesada office                              |           |
| 2.10       | Demolición instalación eléctrica                           |           |
| 2.11       | Retiro de artefactos de iluminación                        |           |
| 2.12       | Retiro de materiales sobrantes y/o escombros a volquete    |           |
| <b>3</b>   | <b>ALBAÑILERIA</b>                                         | <b>22</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                       |           |
| 3.1        | Canaleteado y pases para instalaciones en muro             |           |
| 3.2        | Canaleteado y pases para instalaciones en piso             |           |
| 3.3        | Ejecución de contrapiso                                    |           |
| 3.4        | Encuadre sector perforación losa                           |           |
| 3.5        | Rectificación de vano                                      |           |
| 3.6        | Revoque interior                                           |           |
| <b>4</b>   | <b>TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS</b>             | <b>25</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                       |           |
| <b>4.1</b> | <b>Solados</b>                                             |           |
| 4.1.1      | Provisión y colocación de piso vinílico en rollo           |           |
| 4.1.2      | Provisión y colocación de piso porcelanato                 |           |
| 4.1.3      | Provisión y colocación de piso porcelanato antideslizante  |           |
| 4.1.4      | Provisión y colocación de piso de goma podotactil          |           |
| 4.1.5      | Pulido y plastificado de piso madera                       |           |
| <b>4.2</b> | <b>Zócalos</b>                                             |           |
| 4.2.1      | Provisión y colocación de zócalos mdf                      |           |
| 4.2.2      | Provisión y colocación de zócalos porcelanato              |           |
| <b>4.3</b> | <b>Revestimientos</b>                                      |           |
| 4.3.1      | Provisión y colocación de revestimiento pared sobre mesada |           |
| 4.3.2      | Provisión y colocación de revestimiento pared baño         |           |
| <b>4.4</b> | <b>Terminaciones</b>                                       |           |
| 4.4.1      | Provisión y colocación de solía                            |           |





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|            |                                                                 |           |
|------------|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>5</b>   | <b>CONSTRUCCIÓN EN SECO</b>                                     | <b>30</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                            |           |
| 5.1        | Ejecución de tabique placa roca de yeso                         |           |
| 5.2        | Ejecución de tabique placa roca de yeso resistente a la humedad |           |
| 5.3        | Ejecución de tabique de placa roca de yeso (1 cara)             |           |
| 5.4        | Ejecución de dintel de placa roca de yeso                       |           |
| 5.5        | Ejecución de cielorraso de placa roca de yeso junta tomada      |           |
| 5.6        | Ejecución de cajón de placa roca de yeso                        |           |
| 5.7        | Reparación de cielorraso de yeso aplicado                       |           |
| 5.8        | Provisión y colocación de rejilla de ventilación                |           |
| <b>6</b>   | <b>CARPINTERÍA</b>                                              | <b>35</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                            |           |
| <b>6.1</b> | <b>Carpintería aluminio</b>                                     |           |
| 6.1.1      | Provisión y colocación de puerta metálica (PM)                  |           |
| 6.1.2      | Provisión y colocación de puerta de aluminio (PA)               |           |
| 6.1.3      | Provisión y colocación de ventana                               |           |
| <b>6.2</b> | <b>Puertas placa</b>                                            |           |
| 6.2.1      | Provisión y colocación de puerta (P1)                           |           |
| 6.2.2      | Provisión y colocación de puerta (P2)                           |           |
| 6.2.3      | Provisión y colocación de puerta (P3)                           |           |
| <b>6.3</b> | <b>Varios carpintería</b>                                       |           |
| 6.3.1      | Cambio de sentido apertura puerta acceso (PA)                   |           |
| 6.3.2      | Provisión y colocación de baranda                               |           |
| <b>7</b>   | <b>PINTURA</b>                                                  | <b>40</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                            |           |
| 7.1        | Látex interior                                                  |           |
| 7.2        | Látex exterior                                                  |           |
| 7.3        | Látex cielorrasos                                               |           |
| 7.4        | Esmalte sintético zócalos                                       |           |
| 7.5        | Esmalte sintético puertas                                       |           |
| 7.6        | Esmalte sintético superficies metálicas                         |           |
|            | Pintura anticondensante                                         |           |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|            |                                                                      |           |
|------------|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>8</b>   | <b>INSTALACION SANITARIA</b>                                         | <b>42</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                                 |           |
| <b>8.1</b> | <b>Instalación</b>                                                   |           |
| 8.1.1      | Distribución de agua fría y caliente                                 |           |
| 8.1.2      | Distribución desagüe cloacal                                         |           |
| 8.1.3      | Conexión tanque de reserva                                           |           |
| <b>8.2</b> | <b>Artefactos sanitarios</b>                                         |           |
| 8.2.1      | Provisión y colocación de lavatorio baño accesible                   |           |
| 8.2.2      | Provisión y colocación grifería monocomando lavatorio baño accesible |           |
| 8.2.3      | Provisión y colocación inodoro y depósito baño accesible             |           |
| 8.2.4      | Provisión y colocación de barrales baño accesible                    |           |
| 8.2.5      | Provisión y colocación de tapa inodoro                               |           |
| 8.2.6      | Provisión y colocación espejo basculante                             |           |
| 8.2.7      | Provisión y colocación pulsador sanitario de emergencia              |           |
| 8.2.8      | Provisión y colocación de pileta acero inoxidable                    |           |
| 8.2.9      | Provisión y colocación de grifería mesada                            |           |
| <b>9</b>   | <b>INSTALACION ELÉCTRICA</b>                                         | <b>49</b> |
|            | <b>GENERALIDADES</b>                                                 |           |
| 9.1        | Puesta a tierra                                                      |           |
| 9.2        | Línea principal LP                                                   |           |
| 9.3        | Línea seccional a TSG                                                |           |
| 9.4        | Línea seccional a TSPB                                               |           |
| 9.5        | Línea seccional a TSP1                                               |           |
| 9.6        | Línea seccional a TSP2                                               |           |
| 9.7        | Línea seccional a TS TECNO PB                                        |           |
| 9.8        | Línea seccional a TS TECNO P1                                        |           |
| 9.9        | Línea seccional a TS TECNO P2                                        |           |
| 9.10       | Línea seccional a TS RACK P1                                         |           |
| 9.11       | Línea seccional a TS ASC                                             |           |
| 9.12       | Línea seccional a TS AA                                              |           |
| 9.13       | Tablero principal TP                                                 |           |
| 9.14       | Tablero seccional general TSG                                        |           |
| 9.15       | Tableros seccionales TSPB, TSP1 y TSP2                               |           |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

|           |                                                       |           |
|-----------|-------------------------------------------------------|-----------|
| 9.16      | Tableros seccionales TS tecno PB, P1 y P2             |           |
| 9.17      | Tablero seccional rack TS rack                        |           |
| 9.18      | Tablero seccional aire acondicionado TS AA            |           |
| 9.19      | Conexión a equipos trifásicos                         |           |
| 9.20      | Conexión a equipos monofásicos                        |           |
| 9.21      | Bandeja portacable                                    |           |
| 9.22      | Iluminación provisoria                                |           |
| <b>10</b> | <b>INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>                    | <b>60</b> |
| 10.1      | Provisión y colocación de matafuegos ABC              |           |
| <b>11</b> | <b>VARIOS</b>                                         | <b>60</b> |
| 11.1      | Provisión y colocación de mesada granito              |           |
| 11.2      | Recolocación mesada granito existente                 |           |
| 11.3      | Provisión y colocación de extractor en baño accesible |           |
| <b>12</b> | <b>AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA</b>            | <b>61</b> |
| 12.1      | Ayuda de gremios                                      |           |
| 12.2      | Limpieza periódica y final de obra                    |           |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **GENERALIDADES**

### **INTRODUCCIÓN**

Las presentes especificaciones, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de refacciones y mejoras en el edificio situado en Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo, ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La Contratista deberá entregar la obra completa, con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto, debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aún cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

### **CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO**

El edificio, ubicado en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 2 pisos y azotea.

En la planta baja hay acceso general para el público peatonal común a todo el edificio. Se accede a las plantas superiores por una escalera y un ascensor.

Actualmente el edificio se encuentra desocupado en su totalidad.

### **OBRAS A REALIZAR**

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego.

El Oferente deberá también considerar en su oferta económica, toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

En la planta baja, primer y segundo piso del edificio, se realizarán las readecuaciones y reparaciones necesarias para luego situar puestos de trabajo y puesta en funcionamiento de oficinas del Ministerio Público Fiscal.

En las presentes Especificaciones Técnicas, se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista, deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

***Todas las medidas que conforman la presente documentación, deberán ser verificadas en obra.***

Todos los trabajos serán ejecutados con personal idóneo para cada uno de los rubros y especialidades, quedando facultada la Inspección de Obra de exigir en cualquier momento, se cumpla estrictamente con esta pauta, exigiendo si fuera necesario el cambio del personal actuante.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del Contratista.

### **PLAN DE TRABAJO**

La Contratista, deberá presentar al momento de la adjudicación, un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem, que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien solicitará los ajustes que considere necesarios, ya que es requisito para dar inicio a los trabajos de obra.

Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados, será de **noventa (90) días corridos**.

### **HORARIO DE TRABAJO**

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la Inspección lo solicitara, la Contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pág. 7 de 62

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:

De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.

Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.

Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.

De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 24 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la Inspección de Obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

### **DESARROLLO DE LAS TAREAS**

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos y/o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad a las personas. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

Durante el transcurso de la obra y al finalizar cada jornada de labor, la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, escalera, halles, etc.

El uso de baños durante la obra se limitará a los existentes, en primer piso. Los mismos deberán limpiarse a diario y entregarse al final de obra en mismas condiciones que al inicio de la misma.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **MATERIALES**

En los casos que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa Contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la Adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza en la oferta. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La Contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La Contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la Contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc.

No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene, en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a acatar el plan de Seguridad e Higiene presentado, a presentar previo al Acta de Inicio de Obra y a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la Inspección de Obra.

La Contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO.

Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles del piso en obra en planta baja y en aquellos lugares de otra planta, si fuera necesario efectuar algún trabajo, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo a la firma del Acta de Inicio y, para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:

- Todos los seguros solicitados en RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA del PCP.
- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la “seguridad e higiene en el trabajo” de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

Mantenimiento, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.

- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar. Según se indica en el PCP.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o en cualquier otra superficie que la Inspección de Obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización. No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

### **RIESGO DE INCENDIO**

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la Contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **1. TRABAJOS PRELIMINARES**

### **1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS**

Previo al inicio de la obra, la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y depósito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto, del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31, 261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la Inspección antes de finalizar la obra.

### **1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA**

Previo al inicio de las tareas se realizarán los cerramientos y vallados de seguridad necesarios producto de los trabajos de demolición incluidos en el presente proyecto. Se debe proveer elementos de señalización y seguridad como vallado y/o redes, tanto para el personal de obra, como para personal de seguridad o ajenos a la obra. Se delimitará la circulación en sectores que fueran de riesgo y, tendrán la señalética correspondiente, especialmente en sector de perforación de losa.

Se incorporarán, incluidos en este ítem, los cerramientos provisorios en fachada hacia patio, producto de los trabajos de demolición y hasta tanto fueran colocados los cerramientos definitivos. Los mismos contarán con puerta y cerramiento de seguridad compuestos por paneles fenólicos. Deberán garantizar su correcta fijación. También se contemplará la colocación de cerramiento con plástico no traslucido, de al menos 200 micrones, para colocar y cubrir la totalidad del vano que



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

se ejecutará en el 2º piso para comunicar con edificio Azopardo 1315, ya que en el mismo se encuentra trabajando personal del MPF.

Se deberán colocar protecciones durante todo el tiempo de obra, en los escalones de la escalera principal y la cabina del ascensor con sus correspondientes tableros.

### **1.3 PLANOS DE TALLER Y MONTAJE**

Los planos de detalle de la obra y los planos de taller y montaje, estarán a cargo de la empresa Contratista, quien deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica; su revisión y aprobación, será realizada por la Inspección de Obra.

Deberán ser entregados en formato digital más 2 (dos) copias impresas, dentro del plazo que se estipule en la Orden de Ejecución o en el Libro de Obra.

La aprobación por parte de la Inspección de los planos entregados de taller y montaje, no exime a la Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.

Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas. La posición de las instalaciones indicadas en los planos, así como la de las montantes y posición de equipos del presente proyecto, es aproximada y la ubicación exacta deberá estar determinada en los planos de taller y montaje.

La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones existentes y demás instalaciones previstas; cualquier cambio en el tendido o proyecto de las instalaciones, deberá ser incluido en el costo del Contratista, no pudiendo este reclamar adicional por tal motivo.

Deberán presentarse planos de:

- Replanteo de lo existente
- Plano de albañilería y de tabiquería con medidas de obra según replanteo in situ
- Plano de replanteo y colocación de solados.
- Detalle de planos de cielorrasos.
- Herrería: Barandas.
- Instalaciones:
  1. Instalación sanitaria (ver lo incluido en ítem 8.)
  2. Instalación eléctrica, plano de la instalación, planos unifilares y topográficos de todos los tableros. (ver lo incluido en ítem 9.) y cableado



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

estructural. Firmados por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

#### **1.4 REPLANTEO**

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2 Demolición, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, la Contratista efectuará el replanteo, que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido y, cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del Contratista.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado. El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

Se labrará un Acta de Replanteo, donde se indicará el comienzo de obra mediante documento escrito que da por comenzada la obra en ejecución, según Cláusula 49 del PCG.

Al momento de efectuar el relevamiento inicial y previo al inicio de tareas de obra, se entregará a la IO un plano con las medidas reales surgidas del mismo.

#### **1.5 PLANOS CONFORME A OBRA / MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.

Se presentará en soporte informático, en Autocad 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de Arquitectura, (Plantas, Cortes y Vistas)
- Instalación eléctrica
- Instalación Sanitaria

En ellos, se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello, deberá efectuar un relevamiento de las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.

Dicha documentación, se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales.

Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran, serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50, y los detalles en escala conveniente.

Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la empresa Contratista deberá hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento y, realizar las capacitaciones previstas, de las siguientes instalaciones: instalación eléctrica, instalaciones termomecánicas, instalación sanitaria, instalación de incendio.

## **2. DEMOLICIÓN**

### **GENERALIDADES:**

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos, al sitio destinado para escombros y desperdicios de obra que la Inspección de Obra indique. A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de materiales.

Queda a cuenta de la Contratista el desvío de cualquier instalación que pudiera estar en las superficies a demoler, así como también deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se programará su ejecución fuera del horario de funcionamiento del edificio, a convenir con la Inspección de Obra y con aviso de no menos de 48 hs. de anticipación.

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética y aquellos otros elementos colocados en tabiques o techos, serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

El retiro de luminarias o algún otro elemento que no se instalarán nuevamente en esta obra, pero que por sus características y estado general la I.O. considere su conservación, serán trasladados al depósito a cargo de la empresa Contratista.

La dirección del destino será a indicar por la I.O y estará comprendida dentro de un radio de 30Km de la obra.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, ya sea en el orden administrativo, como en el técnico.

Se contemplará la ejecución de apeos y/o apuntalamientos en casos que fuera necesario.

## **2.1 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO DE PISO**

La Contratista deberá realizar la demolición del piso existente en office del primer piso, tal como se indica en plano AZ-1P-D.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **2.2 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO PARED**

La Contratista deberá realizar la demolición del revestimiento de pared existente en office del primer piso, como se indica en plano AZ-1P-D.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete. Las superficies deben quedar totalmente limpias, sin restos de material de agarre, ya que en algunos sectores se aplicará luego revoque y pintura y, en otros sectores, se colocará nuevo revestimiento.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.3 DEMOLICIÓN TABIQUES DE PLACA ROCA DE YESO**

La Contratista deberá desmontar y retirar los tabiques y/o sectores de tabiques de placas de yeso indicados en plano anexo de demolición AZ-PB-D y AZ-2P-D. Se incluye el retiro elementos que estuvieran colgados en esos tabiques, así como también se incluye el retiro de ventanas y/o módulos de panelería que formen parte de dichos tabiques. Los puntos de encendido existentes en los tabiques, y cualquier otra instalación que hubiera existente, deberá retirarse según se indica en ítem 2.10.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.4 DEMOLICIÓN CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA**

La Contratista deberá desmontar y retirar sectores de cielorrasos de placa de roca de yeso junta tomada indicados en planos anexos de demolición AZ-PB-D y AZ-1P-D.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.5 DEMOLICIÓN TABIQUE DE MAMPOSTERÍA**

La empresa Contratista deberá demoler el sector de tabique de mampostería indicado en planos anexo de demolición AZ-PB-D, AZ-1P-D y AZ-2P-D. Se incluye el retiro de antepecho existente en el tabique a demoler, así como también se deberán retirar los elementos que estuvieran presentes en dichas superficies. En caso de ser necesario, se ejecutaran apeos y/o apuntalamientos.

Se contemplará incluir en el ítem 3.5 Rectificación de vano los dinteles que fueran necesarios.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

En sector a demoler en planta baja para colocar luego puerta de acceso a patio interior, el borde inferior del vano, respetara el nivel del patio interno, y sobre este se elevara aproximadamente 3 cm a modo de umbral.

Los puntos de encendido existentes en los muros, y cualquier otra instalación allí existente, deberán retirarse según se indica en ítem 2.10.

La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

## **2.6 RETIRO DE VENTANA**

En el sector de patio interno, indicado en plano Demolición AZ-PB-D, se deberá retirar un módulo de ventana de marco de aluminio, a los fines de crear vano para colocación de nueva puerta, según se indica en plano de detalle AZ-DET-01 y, en ítems 3.5 y 6.1.1.

Los elementos producto de demolición, serán trasladados a volquete.

## **2.7 PERFORACIÓN DE LOSA**

La losa sobre 1er piso está construida mediante sistema de chapa colaborante metálica que hace las veces de encofrado y, debido a su forma, colabora con la transmisión las cargas descargando su peso hacia las vigas de recticulado alledañas.

La Contratista deberá realizar una perforación en dicha losa existente en el sector indicado en plano anexo de demolición AZ-2P-D coincidente con la viga estructural en el sentido longitudinal, comenzando por el retiro del material de compresión. Prever el desmonte de la instalación eléctrica existente.

Se deberá contemplar al momento de realizar el replanteo para la perforación, tal como se indica en lámina AZ-DET-04, dejar un margen de aproximadamente 3 cm. en todo el perímetro para la posterior colocación y fijación de perfil de terminación especificado en ítem 3.4 del presente pliego.

Se contempla también retirar partes sueltas, donde hubiera grietas o sectores deteriorados que a juicio de la Inspección debiera ser reparado.

La empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento



## **2.8 RETIRO ESTRUCTURA METÁLICA LOSA**

Coincidiendo con sector detallado en ítem anterior, se realizará el corte de la chapa colaborante necesario a los fines de retirar la estructura metálica existente en dicho sector.

Se deberán tomar los recaudos necesarios para realizar el trabajo correspondiente sin afectar la estructura.

El material sobrante se trasladará a volquete y se fraccionará, si fuera necesario, para su correspondiente descarte.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **2.9 RETIRO DE MUEBLE Y MESADA OFFICE**

Se deberá retirar la totalidad del mueble office de 1er piso, incluyendo mesada y alacena, indicado en plano demolición AZ-1P-D.

La mesada se reutilizará para colocar en nuevo office del primer piso como se especifica en ítem 11.2, por lo tanto, deberán tomarse los recaudos para preservar su integridad y materialidad.

El material resultante del retiro de mobiliario, se retirarán a volquete.



## **2.10 DEMOLICIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

Se realizará el retiro de toda la instalación eléctrica existente en el área a intervenir.

Se deberá descablear por completo toda la instalación hasta el tablero principal.

Se desmontarán cañerías, bocas, cajas, tomacorrientes, cablecanales, bandejas portacables y todo elemento perteneciente a la instalación eléctrica que se encuentre a la vista, dentro de tabiques de placas de yeso y/o sobre cielorrasos.

Quedan exceptuados del desmonte, las cañerías y cajas embutidas en mampostería y caños rígidos y bocas que se encuentren engrampados en losa, manteniendo la condición de descableado completo sin excepción.

En caso de encontrarse circuitos compartidos con otros sectores, se procederá a independizarlos de manera de anular solo el tramo correspondiente al sector a intervenir.

En todos los casos, al realizar estos trabajos, los cables deben quedar protegidos.

La empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**2.11 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION**

Se deberán retirar todos los artefactos de iluminación indicados en los planos AZ-PB-D, AZ-1P-D y AZ-2P-D.

La empresa Contratista realizará un inventario de todos los artefactos existentes y, serán presentados a la I.O. quien determinará el destino final de los elementos que no sean parte del proyecto tal lo descripto en GENERALIDADES.

**2.12 RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES Y/O ESCOMBROS A VOLQUETE**

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, tales como elementos de señalética existente en paredes que no fueran a reutilizarse, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista.

Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio, estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

El retiro de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra.

El retiro del producto de todos estos trabajos, será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista.

Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **3. ALBAÑILERÍA**

#### **GENERALIDADES:**

Todos aquellos trabajos de albañilería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos, también se incluye la ejecución de dinteles, canaletas, colocación de ménsulas, orificios, canalizaciones para instalaciones, colocación de marcos y aberturas, aperturas y pases de canaletas, sus cierres y tapados, colocación de grampas, insertos, elementos de unión, tacos, etc. Asimismo, estén o no especificados en la documentación, todos aquellos trabajos de mampostería exigidos por otros rubros que sean necesarios para completar la obra, deben considerarse incluidos. Se consideran también incluidos la colocación de todos los tipos de andamios, balancines, silletas, etc, si fueran necesarios para efectuar las tareas.

Todos los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte.

#### **3.1 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN MURO**

La Contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en tabiques, para realizar los trabajos de instalaciones sanitaria, eléctrica, de aire acondicionado y ventilación, o cualquier otro trabajo que fuera necesario realizar; y deberá también, incluir en este ítem, realizar su correspondiente reparación y/o relleno del canaleteado, debiendo quedar las superficies totalmente terminadas.

En caso de canaleteado para alojar cañerías, éstas se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de las instalaciones que se reutilicen estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

#### **3.2 CANALETEADO Y PASES PARA INSTALACIONES EN PISO**

La Contratista deberá incluir en su oferta, la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en piso, para realizar los trabajos de instalaciones sanitaria, eléctrica, ventilación, o cualquier otro trabajo que fuera necesario realizar; y deberá también, incluir en este ítem, realizar su correspondiente reparación y/o relleno del canaleteado, debiendo quedar las superficies totalmente terminadas. En



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

caso de ser necesaria la demolición de revestimientos de piso existente, los mismos deberán reponerse por unidades iguales a existentes.

Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de las instalaciones que se reutilicen estarán en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

### **3.3 EJECUCIÓN DE CONTRAPISO**

Se deberá ejecutar contrapiso alivianado para realizar banquetas en los sectores que fuera necesario por trabajos de instalación sanitaria. Se indican las banquetas a ejecutar en plano AZ-PB-A y AZ-1P-A.

La empresa Contratista verificará que se hayan ejecutado las instalaciones con sus correspondientes protecciones, que deban quedar involucradas en la masa del contrapiso. Por eso, antes de ejecutar el contrapiso, se recabará la autorización de la Inspección de Obra que comprobará que las tareas previas se hayan efectuado correctamente.

Deberá alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar las cotas de nivel definitivas, de forma tal que el nivel de piso terminado sea uniforme.

Se incluye en este ítem, rellenar los huecos de cajas de piso existentes en el segundo piso, las cuales se anularán. La superficie quedará lisa y nivelada para la posterior colocación del revestimiento de piso vinílico especificado en ítem 4.1.1.

### **3.4 ENCUADRE SECTOR PERFORACIÓN LOSA**

En los sectores indicados en plano AZ-2P-A, sobre el perímetro del sector donde se deberá perforar la losa, se deberá ejecutar el encuadre correspondiente a los fines de obtener superficie lisa y a nivel.

Deberá quedar la superficie apta para la posterior colocación del perfil metálico de borde perimetral como terminación, el cual se incluye la provisión y colocación en este ítem. El mismo se colocará en la totalidad del perímetro donde se ha realizado la perforación de losa, será un perfil C de chapa negra. El mismo deberá cubrir el espesor de la losa según se indica en detalle incluido en memoria AZ-DET-04. Se debe contemplar su correcta fijación, asegurando estabilidad y fijación. La terminación será con pintura especificada en ítem 7.6.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

### **3.5 RECTIFICACIÓN DE VANO**

La empresa Contratista realizará todas aquellas tareas que fueran necesarias a los fines de rectificar el vano de PB de acuerdo a la nueva puerta a colocar indicada en plano AZ-PB-A y plano de detalle acceso patio AZ-DET-01. Se deberá completar el lateral del vano, en sector donde se ha retirado un módulo de ventana indicado en ítem 2.6. El material de asiento será de naturaleza similar al mortero de asiento original.

También se deberá rectificar vano a ejecutar en el 2º piso para comunicar con edificio Azopardo 1315.

Deberán rectificarse también terminaciones y dinteles, y entregar superficie lista y nivelada, para posteriormente colocar y fijar la nueva carpintería. Si fuera necesario se contemplará la provisión y colocación de dinteles para cubrir todo el ancho del muro, teniendo en consideración la naturaleza del muro donde se ejecutarán los vanos (portantes, medianeros, de exterior, etc.).

Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, y se deberán contemplar los ajustes y elementos necesarios como dinteles, para recibir en dichos muros las nuevas ventanas.

### **3.6 REVOQUE INTERIOR**

Sobre superficies de tabiques del primer piso en cuarto de maestranza, así como también en sectores donde fuera necesario realizar reparaciones y/o completar revoque, ya sea por apertura de vanos o por encontrarse sectores deteriorados; se ejecutará un acabado de revoque interior completo a la cal terminado al fieltro. Se incluye ejecución de revoque hidrófugo en paredes de baño o que alberguen instalaciones sanitarias.

En ningún caso se revocará la mampostería donde no hayan asentado perfectamente los mampuestos, ni antes de haber fraguado la mezcla correspondiente.

Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano, color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc. Las aristas en todos los ambientes serán vivas y rectilíneas. En los distintos planos no presentarán alabeos. Para cualquier tipo de revoque la empresa Contratista preparará las muestras que la Inspección de Obra requiera hasta lograr su aprobación. Se deberá entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas.

Antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

- a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.

#### **4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**

##### **GENERALIDADES:**

Previo a colocación de revestimientos, el interior de cada local a intervenir deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.

La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y, disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de éste o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable. Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. En todo el sector a trabajar se deberán colocar materiales del mismo lote.

La empresa Contratista se hará cargo de colocar solías y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

**Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### **4.1 SOLADOS**

##### **4.1.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN ROLLO**

Se proveerá y colocará en sector indicado en plano Solados del 1er piso AZ-1P-S y 2do piso AZ-2P-S, revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech de 2 mm, colores a definir por la Inspección previo a su compra. El nivel de piso terminado deberá ser igual en todo el sector de cada planta. Se deberá preparar la base con masa niveladora para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. La misma se deberá realizar sobre la carpeta seca, primero una mano de imprimación y luego 2 manos de masa niveladora. Entre las manos aplicadas se deberá dejar secar, se lijará y limpiará el polvo. La superficie debe quedar totalmente lisa y nivelada.

Se incluye suministro y colocación de cordón de soldadura en juntas entre paños, de color similar al utilizado en el revestimiento en rollo. Se contemplará la utilización de dos tonos para demarcar diferentes espacios.

Los colores a suministrar, deberán ser en los tonos gris claro a combinar con tonalidades de grises más oscuros, a definir por la Inspección.

##### **4.1.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO**

Se proveerá y colocará porcelanato en sectores indicados en plano de Solados AZ-PB-S. Serán de 60 x 60 cm, de color gris claro mate, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes, Ilva HOME SOHO GLAM o similar de calidad igual o superior.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm.

Una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

##### **4.1.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE**

Se proveerá y colocará porcelanato antideslizante en sectores indicados en plano de Solados AZ-1P-S. Serán de 60 x 60 cm, de color gris claro mate, de superficie





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

lisa, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes, marca Alberdi Sahara o similar de calidad igual o superior.

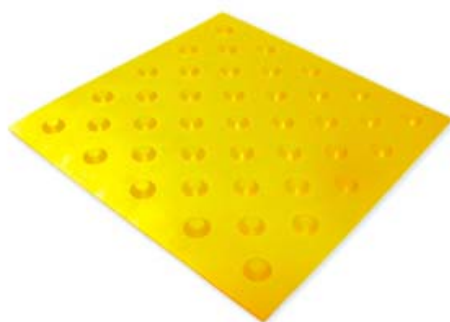
Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 4mm.

Una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

#### **4.1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO DE GOMA PODOTACTIL**

Se proveerá y colocará para asistencia al invidente, tal como se indica en planos de Solados AZ-PB-S, AZ-1P-S y AZ-2P-S, en sectores de circulación para dar aviso ante cambios de pavimento, desniveles u obstáculos, un revestimiento de piso de goma en baldosas, con textura en forma de botones en relieve, Indelval Guia ALT en baldosas de 0,30 x 0,30 cm., o similar de calidad igual o superior, serán de material homogéneo, en color a definir por la Inspección de Obra, el cual será contrastante respecto del color de piso vinílico colocado en el resto de la superficie.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**4.1.5 PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISO MADERA**

En la planta baja, en sector indicado en plano AZ-PB-S, se deberá realizar el pulido y plastificado del sector de piso de madera situado en la base de la escalera. Se deberá verificar que la superficie resultante sea lisa y de color homogéneo. En caso de existir juntas abiertas o imperfecciones, las mismas deberán repararse previo a realizar el trabajo final de manera tal que la superficie resulte totalmente reparada y lisa. Una vez finalizados los trabajos deberá protegerse la totalidad de la superficie con cartón corrugado y sobre él, plástico.



**4.2 ZÓCALOS**

**4.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF**

Se deberán suministrar y colocar zócalos lisos prepintados de MDF, de 7,5 cm. de altura aproximados, donde se indica en plano anexo de zócalos - revestimientos, AZ-1P-ZR. Se deberá colocar masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde deberán colocarse los zócalos. Se deberá presentar muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**4.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS  
PORCELANATO**

Se deberán suministrar y colocar zócalos de porcelanato de 7 cm. de altura, en sectores indicados en plano de zócalos - revestimientos AZ-PB-ZR. Los mismos serán del mismo material que el revestimiento del solado especificado en ítem 4.1.2: tipo Ilva HOME SOHO GLAM o similar de calidad igual o superior.

Se colocará masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde se colocarán los zócalos. Los cortes de las piezas de zócalo deberán ser efectuados a máquina, la vista superior será el canto de fábrica.

**4.3 REVESTIMIENTOS**

**4.3.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO  
PARED SOBRE MESADA**

Se proveerá y colocará revestimiento en paredes de office de planta baja y primer piso, donde se indica en planos de zócalos y revestimientos AZ-PB-ZR y AZ-1P-ZR.

El revestimiento será del tipo San Lorenzo Perla blanco satinado de piezas de 33 x 45,3 cm., esmaltado, o similar de calidad igual o superior. Será en su totalidad de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes.

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm.

Una vez colocados, no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

**4.3.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO  
PARED BAÑO**

Se proveerá y colocará porcelanato en paredes del baño accesible del primer piso, indicado en plano de zócalos y revestimientos AZ-1P-ZR.

El revestimiento será de piezas de 60 x 60 cm, de color gris claro mate, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes, Ilva HOME SOHO GLAM o similar de calidad igual o superior, el mismo material que se colocará en el piso del local.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm.

Una vez colocados, no presentarán resaltos o depresiones. Todos los cortes se realizarán a máquina.

Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

#### **4.4 TERMINACIONES**

##### **4.4.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE SOLIA**

La Contratista deberá proveer y colocar, en sectores indicados en planos AZ-PB-S, AZ-1P-S y AZ-2P-S, solias para cubrir el ancho de los vanos, sobre la unión de diferentes revestimientos de piso.

Las solias serán de acero inoxidable, antideslizantes y deberán quedar perfectamente fijadas.

### **5. CONSTRUCCIÓN EN SECO**

#### **GENERALIDADES**

Los tabiques y/o cielorrasos a ejecutar y/o reparar, serán de placas de roca de yeso, y/o de yeso aplicado.

Se efectuará el replanteo atendiendo y respetando las medidas indicadas en los planos y verificadas in situ con presencia de la Inspección de Obra, quien deberá ser notificada al menos 24 hs previas a la fecha prevista para realizar el trabajo.

Los tabiques con placas de roca de yeso, se montarán sobre una estructura metálica compuesta por soleras y montantes de chapa de acero galvanizado fabricado según normas IRAM, de 70 mm. según se indique en cada caso.

Las montantes, tendrán una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm (para emplacado vertical) ó 0,48m (para emplacado horizontal). La placa de yeso no deberá apoyar sobre el piso, se deberá dejar una separación de 15mm. Se emplacará cada cara de la estructura, trabando las juntas con relación a las placas colocadas sobre la cara opuesta. Se sellarán todas las juntas de unión mediante la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla. Se utilizarán todas las piezas de terminación correspondientes al sistema mencionado (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.). Los montantes primeros o de arranque de cada paramento, deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm entre sí, como máximo. En la realización de esquinas de encuentro en “L”, se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en “T”, el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo equivalente, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

Los tableros para conformar los paramentos serán placas macizas de roca de yeso de 12,5 ó 15 mm. de espesor, amalgamada con una cobertura exterior de papel de fibra celulósica resistente en ambas caras. Los bordes poseerán una disminución de su espesor, para recibir el masillado y pegado de encintado de unión entre las placas. Deberán cumplir las Normas Iram N° 11.595 y 11.596. No se aceptarán tabiques elaborados con espesores de placa de 9,5 mm.

En los casos de tabiques de placa de roca de yeso interiores, para comenzar con el emplacado de los mismos, el adelanto de la obra deberá cumplir con lo siguiente:

- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.
- Deberán estar ejecutadas las instalaciones que deban pasar dentro de los tabiques.
- Deberán estar ejecutados los refuerzos en aquellos tabiques que deban admitir algún tipo de esfuerzo.
- Los pisos estarán terminados y nivelados.

Se utilizarán para la fijación de placas a perfiles, refuerzos o carpinterías, tornillos fabricados bajo Norma IRAM 5470. Los tornillos en el centro de la placa se colocan distanciados de 25 a 30cm. En las juntas sobre perfiles, la distancia se reduce como máximo a 15cm, colocando el tornillo a 1cm del borde.

En tabiques que linden con locales húmedos, se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes), siempre dentro del local húmedo y todos aquellos tabiques que contengan cañerías de distribución de agua o desagües en su interior, tendrán ambos lados del tabique, emplacados con placas resistentes a la humedad.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Las placas de una y otra cara deberán trabar sus juntas respecto a las colocadas en la cara opuesta.

Para cielorrasos, se debe contemplar realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados y de aplicar, a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes y colocación de refuerzos que fueran necesarios. Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la Inspección de Obra.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

La Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Todos los vanos donde se colocarán carpinterías, deberán rectificarse y tener superficie nivelada y perfectamente terminada para posteriormente colocar las carpinterías.

Finalmente se efectuará un enduido total del emplacado antes de pintar. Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver situaciones puntuales tales como encuentros con carpinterías y/o panelerías, con mamposterías, cielorrasos, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.

Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, la Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados. Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel. Se incluirá aislación en ítems que así lo indicaran.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO**

Según se indica en planos de Arquitectura AZ-PB-A, AZ-1P-A y AZ-2P-A, la Contratista deberá realizar tabiques de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. La estructura del tabique se realiza utilizando perfiles tipo solera de 70mm y montante de 69mm. Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m<sup>3</sup>.

**5.2 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD**

Según se indica en plano de Arquitectura AZ-1P-A, la Contratista deberá realizar en el primer piso del edificio, tabique de placa de roca de yeso resistente a la humedad tipo Durlock RH, o similar de calidad igual o superior, de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado. La estructura del tabique se realiza utilizando perfiles tipo solera de 70mm y montante de 69mm. Deberá incluir material aislante, de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m<sup>3</sup> y sellado hidrófugo con Promat Promaseal-A o similar de calidad igual o superior, en encuentros de placa con losa y revestimiento de piso en toda su extensión. Para la colocación de los barrales, se deberán incluir en este ítem, la provisión y colocación de refuerzos materializados, para cada barral, con un tramo de perfil estructural de chapa galvanizada tipo PGU 250 mm., de la medida adecuada para el barral a fijar. El refuerzo se atornillará a dos perfiles PGC de 70mm. También se colocarán refuerzos para fijación de instalaciones.

**5.3 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO (1 CARA)**

Según se indica en plano de Arquitectura AZ-PB-A, la Contratista deberá realizar en la planta baja del edificio, tabiques de placa de roca de yeso tipo Durlock o similar de 12,5 mm de espesor, colocadas sobre una cara de la estructura de chapa de acero galvanizado. La estructura del tabique se realiza utilizando perfiles tipo solera de 70mm y montante de 69mm. Se emplazará la cara hacia la fachada, ya que allí se colocará luego –no incluido en este pliego– vinilo con señalética, por lo tanto, la superficie deberá quedar perfectamente lisa.

Se realizarán los correspondientes refuerzos para la colocación de puerta placa indicada en ítem 6.2.2.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### **5.4 EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA ROCA DE YESO**

Según se indica en plano de Arquitectura AZ-2P-A, la empresa deberá ejecutar dintel de placa de roca de yeso, para ejecutar vano. Serán de placas de yeso tipo Durlock 12,5 mm. o calidad similar.

La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra.

Todos los cantos vivos serán terminados con ‘Cantoneras’ o Ángulos de ajuste de chapa galvanizada fijada según las indicaciones del fabricante.

Deberá incluir aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m3.

#### **5.5 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA**

Según se indica en plano de Cielorrasos AZ-2P-C, la Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7mm. o calidad similar. Se debe contemplar emplacado en ambas caras ya que el cielorraso se realizará a cota inferior del techo, quedando vista también la cara superior del cielorraso, tal como se observa en imagen de referencia. La estructura quedará oculta y estará compuesta por soleras de 35 mm., montantes de 34 mm. y perfiles omegas de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según normas IRAM. Los materiales a utilizar para el tomado de juntas, serán los recomendados por el fabricante de placas. El cielorraso llevará buña perimetral.

Se considerarán en el armado, la ubicación de los artefactos de iluminación y difusores embutidos si los hubiera, con sus correspondientes perforaciones.

#### **5.6 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA ROCA DE YESO**

Donde se indica en planos de Cielorrasos AZ-1P-C y AZ-2P-C, la Empresa Contratista deberá realizar cajones de cielorraso suspendido con junta tomada. Serán de placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7 mm. o calidad similar, de espesor no superior a 9,5 mm. La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra.

#### **5.7 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO**

Donde se indica en planos de Cielorraso AZ-PB-C, AZ-1P-C y AZ-2P-C, la Empresa Contratista deberá realizar la reparación del cielorraso de yeso aplicado existente. Se deberán reparar todos aquellos sectores que presenten imperfecciones,





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

manchas o partes saltadas, de manera tal que la superficie quede perfectamente terminada y lista para pintar.

### **5.8 PROVISION Y COLOCACIÓN DE REJILLA DE VENTILACIÓN**

La Contratista deberá suministrar y colocar rejillas de ventilación en muros y tabiques de placa de yeso en los sectores indicados en plano adjunto AZ-1P-A.

Estas, serán de chapa terminación pintura al horno en color blanco.

Las mismas se ubicarán en ambas caras del paramento.

Deberá presentarse muestra de la rejilla a la Inspección de Obra antes de colocar, quien aprobará su colocación. Las dimensiones serán las indicadas en el plano o las que surjan de los cálculos del flujo de retorno necesario para los equipos de aire acondicionado.



## **6 CARPINTERÍA**

### **GENERALIDADES:**

Las dimensiones y modulaciones se especifican en ítems siguientes y en planos AZ-PB-A, AZ-1P-A, AZ-2P-A y planilla de carpinterías AZ-PL-01 que forma parte del presente pliego.

***Todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas in situ.***

Previo a su fabricación, se deberán realizar los replanteos correspondientes en obra junto con la Inspección de Obra y deberá ser propuesta por la empresa Contratista



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

con sus dimensiones exactas y presentadas a la Inspección de Obra en soporte papel y digital (extensión dwg) para su aprobación antes de su fabricación y colocación. Se deberán incluir todos los elementos que fueran necesarios a los fines de se entreguen los trabajos en perfecto estado y en funcionamiento, aun cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación. Cuando se indique colocación de topes de puerta, los mismos serán de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33 mm de alto y 21 mm de diámetro.

## **6.1 CARPINTERÍA ALUMINIO**

### **6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA METALICA (PM)**

Se deberá proveer y colocar puerta de carpintería metálica ciega, en sector indicado en plano AZ-PB-A y planilla de carpinterías AZ-PL-01. La carpintería metálica de seguridad se construirá con chapa N16 para el marco y con chapa N18 para la hoja. Deberá incluir herrajes y todos los elementos que fueran necesarios a los fines de que la carpintería se entregue en perfecto estado y en funcionamiento, aun cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación. Será con terminación pintura color blanco contemplada en ítem 7.6 del presente pliego.

Se incluirán los siguientes herrajes:

- Manija en ambas caras, terminación en pintura epoxi de alto rendimiento, color blanco.
- Cerradura de seguridad multipunto.

### **6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO (PA)**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar puerta de aluminio y vidrio, con paño fijo vidriado, para cubrir vano de aproximados 1,22 m de ancho, según se indica en AZ-2P-A y planilla de carpinterías AZ-PL-01.

Se realizará según replanteo y conforme a lo aprobado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Estructura: Perfilera de aluminio anodizado natural semi mate de óptima calidad Aluar Línea Módena o similar con una altura total aprox. de 2.20 m, con contra vidrios. La modulación se indica en planilla de carpinterías. La estructura de la puerta y paño fijo deberá estar sujeta en todo su perfil superior al para lograr mayor rigidez en todo su recorrido.

Los vidrios serán laminados 3mm + 3mm con lámina de seguridad de PVB interior, incoloros, transparentes, fijos al marco porta vidrio por perfiles con contravidrios, con burletes de goma que aseguran su estanqueidad y hermetismo.

La puerta incluirá los siguientes herrajes:

- Manija picaporte en ambas caras, terminación en pintura epoxi de alto rendimiento, color negro.
- Cerradura de seguridad multipunto.
- Tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

### **6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar un paño de ventana, el cual formara parte del cerramiento de fachada y tiene este módulo en falta.

Se indica en plano AZ-PB-A y planilla de carpinterías AZ-PL-01. El mismo será de iguales características que el existente, será de abrir e incluirá herraje igual que existente. El resultado final deberá verse como un cerramiento unificado en su totalidad con lo existente, tanto en material, color y calidad. El vidrio será laminado 3 + 3.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **6.2 PUERTAS PLACA**

### **6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P1)**

Se deberán suministrar y colocar donde se indica en planos de arquitectura AZ-PB-A y AZ-2P-A, nuevas puertas placa de hoja de 80 cm, con placa de mdf 9 mm lisa para pintar, con felpa antishock. Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, terminación bronce platil y cerradura doble paleta de seguridad.

Previo a su colocación, se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección de Obra, quien aprobará dicho material.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

### **6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P2)**

Se deberán suministrar y colocar en sectores indicados en planos de arquitectura AZ-1P-A y AZ-2P-A, nuevas puertas placa de hoja de 70 cm, con placa de mdf 9 mm lisa para pintar. Tendrá felpa antishock.

Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes de aluminio, manija tipo pomo y traba de libre/ ocupado. Previo a su colocación se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección de Obra, quien aprobará dicho material.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

### **6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA (P3)**

Se deberá suministrar y colocar en baño accesible del primer piso, tal como se indica en plano AZ-1P-A, una nueva puerta placa de hoja de 90 cm, con placa de mdf 9 mm lisa para pintar. Tendrá felpa antishock. Se incluye provisión y colocación de marco de chapa, así como también herrajes picaportes doble balancín sanatorio reforzado longitud 125 mm o similar, y traba de libre/ ocupado apto para baño accesible, barral fijo oblicuo e incluirá un cierra puertas hidráulico tipo americano sujeto a marco y tope de puerta. Previo a su colocación se deberá presentar muestra de los herrajes a la Inspección de Obra, quien aprobará dicho material.

Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**6.3 VARIOS CARPINTERÍA**

**6.3.1 CAMBIO SENTIDO APERTURA PUERTA ACCESO (PA)**

Se deberá realizar el cambio de sentido de apertura para la puerta de acceso en PB del edificio indicada en plano AZ-PB-A y planilla de carpinterías AZ-PL-01.

Se deberá procurar mantener estructura de la misma en perfectas condiciones y no afectarla, de lo contrario se contemplará la reparación correspondiente. Se asegurará el perfecto barrido sin existir rozamientos en alguno de sus lados. Se incluirá tope de puerta según se indica en GENERALIDADES.

**6.3.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA**

La Empresa Contratista deberá proveer y colocar nueva baranda metálica para el perímetro del sector de perforación de losa en el segundo piso.

La misma se indica en plano de detalle AZ-DET-04. Se adjunta imagen de referencia en cuanto a terminaciones y estética en general. La franja del borde inferior será de malla de metal desplegado (tipo Shulman) o chapa perforada, de manera tal de contar con transparencia como se observa en la imagen. Será necesario la presentación de muestras y diseño, cuyo diseño final será a definir por la Inspección de Obra.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **7. PINTURA**

### **GENERALIDADES**

La Empresa Contratista realizará los trabajos de pintura, ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

- Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente o superior.  
Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo la Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.
- La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. Luego, en trozos de chapa de 50 x 50 cm. ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.
- Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.
- Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.
- Preparación de las superficies: los defectos que pudiera presentar cualquier superficie, serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación.
- El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.
- Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduido, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.
- El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados.

Pág. 40 de 62

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que la empresa Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Se deberá entregar antes de la recepción provisoria, planilla de locales indicando el tipo, marca, código y color de pintura utilizada.

#### **7.1 LATEX EN INTERIOR**

Según se indica en planos de Pintura AZ-PB-P, AZ-1P-P y AZ-2P-P, los tabiques y muros deberán pintarse con pintura al látex al agua tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. Se incluye en este ítem la pintura de pluviales existentes en el segundo piso. El color será a definir mediante muestras in situ por la Inspección de Obra.

#### **7.2 LATEX EXTERIOR**

Donde se indica en plano de Pintura AZ-PB-P, la superficie exterior en el patio interno de planta baja, deberá pintarse con pintura tipo Loxon exterior de dos a tres manos, previo aplicado de dos manos de imprimación y una de fijador. El color será a definir por la Inspección de Obra.

#### **7.3 LATEX EN CIELORRASOS**

Según se indica en planos de Pintura AZ-PB-P, AZ-1P-P y AZ-2P-P, los cielorrasos de placa de yeso de junta tomada y/o de yeso aplicado, se deberán pintar con tres manos de látex al agua para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo acondicionamiento de la base y una mano de fijador.

#### **7.4 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS**

Los zócalos de madera indicados en plano AZ-1P-P, deberán pintarse con esmalte sintético tipo Loxon esmalte al agua satinado Sherwin Williams, o similar. Se efectuarán, de ser necesario, las reparaciones necesarias con enduido para su colocación, debiendo dejar todas las superficies en perfecto estado y listas para pintar. Luego se aplicarán por lo menos dos manos de esmalte sintético satinado.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

#### **7.5 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS**

Deberán aplicarse en las puertas placa indicadas en planos anexo de pintura AZ-PB-P, AZ-1P-P y AZ-2P-P, una vez finalizados los trabajos previos, 2 manos como mínimo de pintura esmalte satinol de color blanco en tono a definir por la Inspección de Obra.

#### **7.6 ESMALTE SINTÉTICO SUPERFICIES METÁLICAS**

Las superficies metálicas indicadas en plano AZ-2P-P deberán pintarse con esmalte sintético al agua Satinol al agua de Alba, Akzo Nobel, o similar de primeras marcas calidad igual o superior, con color a definir por la Inspección de Obra.

Previo a pintar, se deberá verificar que se haya completado la base antióxido en cada carpintería metálica.

Se incluye en este ítem la pintura de baranda y perfiles.

#### **7.7 PINTURA ANTICONDENSANTE**

Los conductos de aire acondicionado indicados en el plano AZ-2P-P llevarán tres (3) manos de pintura anticondensante K74 de Apliken o calidad equivalente aprobada por la Inspección de Obra. Previamente la Empresa Contratista, deberá retirar toda la aislación de lana de vidrio existente y realizar un tratamiento desengrasante a las superficies.

### **8. INSTALACIÓN SANITARIA**

#### **GENERALIDADES**

Se deberá contemplar el montaje, la puesta en marcha y regulación de las instalaciones sanitarias en planta baja y primer piso.

Estas especificaciones, cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.

En ningún caso, la Empresa Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la IO.

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para la Contratista, el cumplimiento de cualquier





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad de la empresa Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje.

En los planos adjuntos al presente pliego, solo se establecen la ubicación de los locales sanitarios y la ubicación de los artefactos en plano AZ-PB-A, AZ-1P-A y AZ-DET-03.

La Contratista deberá realizar el diseño de las instalaciones, los planos de ejecución de la instalación sanitaria en plantas y cortes generales 1:100. Deberá incluir la presentación de cálculos de las secciones, de cañería de alimentación, colectores, bajadas y todo tramo de la instalación.

Toda esta documentación será presentada a la I.O, en un plazo a determinar por la IO especificado en Orden de Ejecución. Sin estos planos aprobados, no se podrá dar inicio a los trabajos de instalaciones que le correspondieran.

Se deberán realizar inspecciones y pruebas

1. Cuando los materiales lleguen a la obra.
2. Cuando los materiales han sido instalados y las cañerías preparadas para las pruebas de hermeticidad.
3. Cuando las instalaciones estén terminadas y en condiciones de realizarse las pruebas de funcionamiento.

Cada una de las mismas, deberá dejarse acentuada en el Libro de Órdenes de Servicios.

Todas las cañerías cloacales, sean nuevas o las que se reutilicen de la instalación cloacal existente, serán sometidas a la prueba de tapón para comprobar la uniformidad interior y la ausencia de rebabas y, además se someterán a una prueba hidráulica (2 mts. de columna de agua durante 24 hs.)

Las cañerías de agua fría y caliente se mantendrán cargadas a la presión natural de trabajo durante 3 días continuos como mínimo antes de taparlas y, a una presión igual a una vez y media la de trabajo, durante un lapso mínimo de 20 minutos, verificándose que dicha presión no varíe en este período y que no se hayan producido perdidas en el recorrido de las cañerías.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

De cada una de estas pruebas, se presentará una planilla en la que figurará la instalación aprobada, en qué nivel o sector de la obra se realizó, que tipo de prueba se realizó, el resultado y la firma del Contratista y de la I.O.

Una vez realizadas las pruebas parciales de todos los componentes de las instalaciones, y que estas estén aprobadas, se procederá a la ejecución de una prueba general de funcionamiento. En esta, los elementos deberán limpiarse prolijamente. Las cámaras, interceptores, piletas de patio, bocas de desagüe, etc., se presentarán destapadas y bien lavadas. Las tapas, escalones, grapas y demás partes de las obras, construidas con hierro deberán presentarse pintadas según la terminación que solicite la I.O.

La instalación se pondrá en funcionamiento en pleno, comprobándose el funcionamiento individual de todos los elementos constitutivos de la misma.

Desagües Cloacales

Materiales

- Los caños serán de polipropileno, del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente, de 0,110 metros de diámetro y 2,7 (dos, siete) milímetros de espesor para sistema primario y 0,063 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor para las cañerías en instalación secundaria, de desagüe (horizontales y verticales). Las subsidiarias serán de 0,050 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Para los desagües de artefactos, rejillas, etc., se utilizarán caños y accesorios de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros y 0,040 metros de diámetro y 1,8 (uno, ocho) milímetros de espesor.
- Los sifones serán de polipropileno del tipo Awaduct, Duratop, Silentium o equivalente de 0,050 metros de diámetro de entrada y 0,040 metros de diámetro de salida tipo estándar o botella, simple o doble, con o sin entrada lateral, según corresponda.
- Las juntas para los caños y accesorios de polipropileno se realizarán limpiando previamente el interior de las cabezas y las espigas con un paño seco, luego se aplicará solución deslizante sobre el O Ring y la espiga. Se introducirá la espiga dentro de la cabeza hasta hacer tope, luego se la retirará 1 centímetro para absorber dilataciones y contracciones.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

- Las bocas de desagües tapadas, de acceso y tapas de inspección tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar, y las de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos, o se determine por la I.O.  
Las bocas de desagüe abiertas llevarán rejas de bronce pulido de 5 mm de espesor mínimo marca "Daleffe" o "Delta" o similar y si fueran de hierro fundido marca "La Baskonia" o similar, ambas de las medidas que figuran en los planos o se determine por la I.O.
- Las piletas de patio abiertas tendrán rejas del tipo a bastón paralelo de bronce cromado de 11 x 11 centímetros, de 5 milímetros de espesor marca "Daleffe", "Delta" o similar. Las piletas de patio tapadas tendrán tapas de bronce fundido pulidas con doble cierre hermético y 5 milímetros de espesor mínimo marca "Daleffe", "Delta" o similar.

Tendido de alimentación de Agua Fría y caliente

Materiales

- Caños y accesorios de polipropileno del tipo marca Aqua System, Polimex Azul Fusión o equivalente. No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.
- Las uniones por termofusión se ejecutarán con los termo fusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc. indicados por el fabricante.
- Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas, cuyo detalle constructivo y muestras deberán ser sometidos a la aprobación de la I.O. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.
- Las cañerías que queden dentro de los muros de mampostería existentes o nuevos, se fijaran con un mortero previamente a la ejecución de los revocos gruesos, pero ya habiendo realizado los puntos para la ejecución de las fajas, a los efectos que los mismos queden perfectamente alineados con los revocos o los revestimientos según sea el caso.
- Cañerías a la vista solo en cota superior a 3,50ml.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas y pintadas, color a definir, a juicio exclusivo de la I.O. A tal efecto, la empresa Contratista presentará todos los planos de detalle a la escala que se requiera, o realizará muestras de montaje a pedido de la I.O.

- Todas las cañerías que tengan que ser colocadas suspendidas de las losas, o las verticales fuera de los muros, o a la vista, deberán ser colocadas con grapas de perfilaría metálicas galvanizadas. Las verticales se colocarán separadas 0,05 metros de los muros respectivos
- Todas las llaves de paso de  $\frac{1}{2}$ " y  $\frac{3}{4}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce del tipo Hidro 3 con indicación "F" (azul) y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las llaves de paso de 1", 1  $\frac{1}{4}$ " y 1  $\frac{1}{2}$ " de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios serán de bronce marca "Devesa" con indicación "F" y tendrán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.
- Todas las canillas de servicio serán de bronce cromado marca "FV" con indicación "F" y tendrán rosetas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM.

Será rechazado por la I.O. todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

La Contratista deberá realizar, en todos los tramos que se ha modificado la red, todos los trabajos necesarios para asegurar que la instalación esté en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

## **8.1 INSTALACIÓN**

### **8.1.1 DISTRIBUCION DE AGUA FRIA Y CALIENTE**

Se realizará la distribución de agua fría y caliente en los office de planta baja y primer piso, tal como se indica en plano de detalle AZ-DET-03. En el baño accesible del primer piso, se realizará distribución de agua fría. La ubicación de los artefactos será según plano.

La empresa diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la IO para ser aprobada, previo a su ejecución. Ver punto GENERALIDADES de este ítem.

Se considerarán en ese punto todos los accesorios necesarios para un acabado de la instalación sobre la superficie, como ser llave de paso seccional.

### **8.1.2 DISTRIBUCION DESAGÜE CLOACAL**

Se ejecutará un nuevo tendido de desagües a cloacal, para la ejecución de los office y baño accesible del primer piso, que se indican en planos AZ-PB-A, AZ-1P-A y AZ-DET-03, desde la nueva ubicación de los artefactos, hasta la conexión al ramal cloacal principal.

Luego de efectuar el relevamiento de la instalación existente, la empresa diagramará el recorrido de la instalación y la presentará a la Inspección de Obra para ser aprobada previo a su ejecución.

### **8.1.3 CONEXIÓN TANQUE DE RESERVA**

Se conectará el tanque de reserva existente al colector del tanque de reserva del edificio de edificio Azopardo 1315, de manera tal de lograr un llenado mediante vasos comunicantes.

Se contempla provisión y colocación de llave de paso.

Será responsabilidad de la empresa contratista realizar los sondeos necesarios a fin de lograr el mejor recorrido en el sector.

## **8.2 ARTEFACTOS SANITARIOS**

### **8.2.1 PROVISION Y COLOCACIÓN DE LAVATORIO BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar lavatorio línea ESPACIO 1AG soporte fijo LET 1F B de Ferrum o similar, en baño accesible ubicado en primer piso e indicado en plano AZ-DET-03.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Se deberá incluir el desagüe bajo lavatorio a la vista, tipo cromado FV 239-cr o similar, de calidad igual o superior, y sopapa de acero.

**8.2.2 PROVISION Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA  
MONOCOMANDO LAVATORIO BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar grifería para lavatorio de baño accesible, la cual deberá ser marca FV modelo Pressmatic 0361.03 o similar de calidad igual o superior.

**8.2.3 PROVISION Y COLOCACIÓN DE INODORO Y  
DEPÓSITO BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar inodoro y mochila para lavatorio de baño accesible, marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior, inodoro alto, blanco.

**8.2.4 PROVISION Y COLOCACIÓN DE BARRALES BAÑO  
ACCESIBLE**

Se deberán proveer y colocar 3 barrales fijos y 1 rebatible de 65 cm con portarrollos en baño para personas con discapacidad cumplimentando la ley N° ley N° 26.378 “Convenio sobre los Derechos sobre los derechos de Personas con Discapacidad”.

Serán marca Ferrum línea ESPACIO o similar de calidad igual o superior. Se deberán colocar sobre refuerzo para asegurar su perfecta fijación y resistencia al uso, tal como se indica en ítem 5.2 y plano de detalle AZ-DET-03.

**8.2.5 PROVISION Y COLOCACIÓN DE TAPA DE INODORO**

La contratista deberá proveer y colocar asiento Ferrum línea Espacio asiento en “U” sin tapa, para inodoro de baño accesible del primer piso.

**8.2.6 PROVISION Y COLOCACIÓN ESPEJO BASCULANTE**

Se deberá proveer y colocar un espejo basculante para baño accesible, con sistema de fijación para graduar la inclinación necesaria, será con marco de metal terminación epoxi color blanco.

Medidas 60 x 80 cm, colocado mediante fijación de refuerzo en pared.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**8.2.7 PROVISION Y COLOCACIÓN PULSADOR SANITARIO DE EMERGENCIA**

Se deberá proveer y colocar un pulsador sanitario de emergencia en baño accesible del primer piso. El mismo tendrá alarma exterior, sonora y lumínica, la cual se accionará dentro del baño, cuyo pulsador será colocado sobre la pared a una altura de 0,45 m.

**8.2.8 PROVISION Y COLOCACIÓN DE PILETA ACERO INOXIDABLE**

Se deberán proveer y colocar piletas para mesadas de office de acero inoxidable marca Mi Pileta 302 cocina 34x37x18 cm., o similar.

**8.2.9 PROVISION Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA MESADA**

Se deberán suministrar y colocar griferías para pileta de office de planta baja y primer piso. Deberán ser monocomando de pico bajo, cromo tipo FV Arizona 181/B1.

## **9. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

### **GENERALIDADES**

Se detallan los trabajos de instalación eléctrica en planos de electricidad adjuntos AZ-PB-IE, AZ-1P-IE, AZ-2P-IE, AZ-PT-IE, AZ-TE1-IE, AZ-TE2-IE, AZ-TE3-IE, AZ-TE4-IE.

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, será suministrada por el actual medidor, quedando a cargo de la Contratista el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias.

El pago de todos los derechos de planos y trámites ante tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la empresa Adjudicataria.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Así mismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz, los trámites de solicitud y los costos a pagar, para los equipos e implementos de construcción, propios y de los Subcontratistas.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables. El Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Projectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. De ser necesario, el técnico eléctrico deberá gestionar la modificación de tarifas y/o potencia que resulte de proyecto, en original y primera copia con la documentación técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según lo requiere la compañía distribuidora de electricidad EDESUR SA. Dichos trámites se iniciarán dentro del plazo estipulado en la orden de ejecución y/o durante la ejecución de la obra.

El Contratista deberá realizar las solicitudes y tramitaciones ante EDESUR en tiempo y forma y realizar el seguimiento correspondiente, presentando la documentación a I.O. la totalidad de lo actuado y lo requerido por la empresa Distribuidora para cumplimentar los trabajos de la instalación.

Será, en consecuencia, material y moralmente responsable de las multas y/o atrasos que, por incumplimiento o error en estas obligaciones, sufra la obra. Una vez terminadas las instalaciones, obtendrá la habilitación total o conformidad de las autoridades que corresponda.

### **CÁLCULOS Y PLANILLAS**

La empresa Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas
- Demanda de potencia máxima simultánea





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.
- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.

Esta información se presentará dentro de los plazos que se estipule en la orden de ejecución o en el libro de órdenes y servicios y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

**REPLANTEO INSTALACIÓN**

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, el Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que, eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta.

La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido, es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo.

El Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.

Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

**PRUEBAS**

A los Tableros de Baja Tensión, se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes.

Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista. Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación, alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar los trabajos que indique la I.O., sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

**PROTECCIONES**

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas, serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.

Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa Contratista, garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable, se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal, que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas.

Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C

Pág. 52 de 62

“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo.

En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

**SELECTIVIDAD**

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la “filiación”, entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

**TABLEROS**

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.

Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**CAÑERIAS**

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de  $\frac{3}{4}$ ".

Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.

Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.

Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.

Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

**BANDEJAS**

Las bandejas portacables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.

Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.

Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.

El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de  $\frac{1}{4}$  del diámetro del cable mayor.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Fiscalía General**

**Secretaría de Coordinación Administrativa**

**Oficina de Infraestructura**

**Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento**

**CAJAS DE PASE**

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)

Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (Chapa, Aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

**CABLEADO**

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo “Afumex” de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el Oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales.

Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

**9.1 PUESTA A TIERRA**

En el sector indicado en el plano AZ-PB-IE se instalará, un electrodo de dispersión del tipo jabalina, hincado directamente en la tierra, la longitud y sección será estipulada por la Empresa Contratista garantizando una resistencia de 40 ohms.

En el Tablero General, se instalará una barra de Sistema Equipotencial de Tierras (BEP). Dicha barra debe ser vinculada mediante un cable de cobre de sección a calcular por la empresa contratista, donde confluirán todas las tierras del sistema equipotencializándolo, sumando el cableado a cañerías, ductos de AA, estructura o cañerías no eléctricas, equipotencializándolas.

En bandejas, se realizará cableado con cable desnudo o aislado en verde y amarillo, equipotencializando cada tramo con terminales y conectado por morsetos correspondientes al cable de bandeja que nunca será seccionado para este fin, la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

bandeja portacables no será considerada como conductor y todas sus partes deberán ser unidas a tierra.

Las conexiones entre jabalina y cable serán realizadas en cámara de inspección de 20 x 20 cm con tapa de fundición, donde se proveerá un morseto tomacable.

## **9.2 LÍNEA PRINCIPAL LP**

Se proveerá y colocará una línea para la alimentación del tablero principal TP desde el medidor; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X50mm<sup>2</sup> y cañería rígida de 1". La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica plano AZ-PB-IE. Este ítem incluye la solicitud de interrupción temporal ante la empresa distribuidora del suministro eléctrico y la anulación del interruptor en tablero existente en la fachada del edificio.

## **9.3 LÍNEA SECCIONAL A TSG**

Se proveerá y colocará una línea para la alimentación del tablero seccional general TSG desde el tablero principal TP; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X32mm<sup>2</sup>. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica en plano AZ-PB-IE y AZ-TE1-IE.

## **9.4 LÍNEA SECCIONAL A TSPB**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de planta baja TSPB desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica plano AZ-PB-IE.

## **9.5 LÍNEA SECCIONAL A TSP1**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional del piso 1 TSP1 desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica plano AZ-PB-IE y AZ-1P-IE.

## **9.6 LÍNEA SECCIONAL A TSP2**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional del piso 2 TSP2 desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica plano AZ-PB-IE y AZ-2P-IE.

**9.7 LÍNEA SECCIONAL A TS TECNO PB**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de tecnología planta baja TS TECNO PB desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE.

**9.8 LÍNEA SECCIONAL A TS TECNO P1**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de tecnología piso 1 TS TECNO P1 desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE, AZ-1P-IE.

**9.9 LÍNEA SECCIONAL A TS TECNO P2**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de tecnología piso 2 TS TECNO P2 desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE, AZ-2P-IE.

**9.10 LÍNEA SECCIONAL A TS RACK P1**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de rack piso 1 TS RACK P1 desde el tablero seccional sala de servidores 1315, ubicado en el edificio contiguo Azopardo 1315; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Este ítem incluye la ejecución del pase por el muro medianero entre ambos edificios.

Ubicación según indica plano AZ-1P-IE.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**9.11 LÍNEA SECCIONAL A TS ASC**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de ascensores TS ASC desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE.

**9.12 LÍNEA SECCIONAL A TS AA**

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional de aire acondicionado TS AA desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X32mm<sup>2</sup> más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE.

**9.13 TABLERO PRINCIPAL TP**

Se deberá proveer e instalar tablero principal que alojará llave de corte general indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE.

**9.14 TABLERO SECCIONAL GENERAL TSG**

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE y AZ-TE1-IE.

**9.15 TABLEROS SECCIONALES TSPB, TSP1 y TSP2**

Se deberán proveer e instalar tableros seccionales en los pisos PB 1ro y 2do que alojarán todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.

Ubicación según indica plano AZ-PB-IE, AZ-1P-IE, AZ-2P-IE y AZ-TE3-IE.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**9.16 TABLEROS SECCIONALES TS TECNO PB, P1 y P2**

Se deberán proveer e instalar tableros seccionales de tecnología en los pisos PB, 1ro y 2do que alojarán todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros. (Contemplar la instalación de diferenciales superinmunizados).  
Ubicación según indica plano AZ-PB-IE, AZ-1P-IE, AZ-2P-IE y AZ-TE3-IE.

**9.17 TABLERO SECCIONAL RACK TS RACK**

Se deberá proveer e instalar tablero seccional rack en el piso 1 que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.  
Ubicación según indica plano AZ-1P-IE.

**9.18 TABLERO SECCIONAL AIRE ACONDICIONADO TS AA**

Se deberá proveer e instalar tablero seccional de aire acondicionado TS AA que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 9 GENERALIDADES – Tableros.  
Ubicación según indica plano AZ-PB-IE y AZ-TE2-IE.

**9.19 CONEXIÓN EQUIPOS AA TRIFÁSICOS**

Se deberán realizar la conexión eléctrica desde el tablero TSAA hasta las unidades exteriores de aire acondicionado ubicadas en la azotea.  
Se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm<sup>2</sup> más el cable de protección.  
Ubicación indicada en planos AZ-PB-IE y AZ-PT-IE.

**9.20 CONEXIÓN EQUIPOS AA MONOFÁSICOS**

Se deberán realizar la conexión eléctrica desde el tablero TSAA hasta las unidades exteriores de aire acondicionado ubicadas en la azotea.  
Se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 2X10mm<sup>2</sup> más el cable de protección. AZ-PB-IE y AZ-PT-IE.

**9.21 BANDEJA PORTACABLE**

Se montarán bandejas portacables de 200mm suspendidas ancladas a estructura existente con recorrido indicado en planos AZ-PB-IE, AZ-1P-IE y AZ-2P-IE.  
Todas las piezas de unión y accesorios serán del mismo sistema.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Para el paso de transición de bandeja a caño se utilizarán cajas con conectores. Todos los tramos de bandeja deberán ser equipotencializados. La dimensión indicada es estimada y deberá ser corroborada según cantidad de cables especialmente en los primeros tramos desde el tablero TSG.

## **9.22 ILUMINACIÓN PROVISORIA**

Se readecuará el tendido de iluminación existente. Se independizarán los pisos realizando las conexiones a su correspondiente tablero seccional y se dispondrán los artefactos de manera tal de cubrir toda la superficie de cada nivel.

## **10. INSTALACION CONTRA INCENDIO**

### **10.1 PROVISION Y COLOCACIÓN MATAFUEGOS ABC**

Se deberán proveer y colocar matafuegos de polvo químico seco, para uso en fuegos de las clases A, B y C. Deberán ser de 5 kg., cilíndricos, recargables, con válvulas de bronce, fabricados en materiales resistentes y de alta calidad.

Tendrán manómetro en conformidad con la Norma IRAM 3533, polvo químico en conformidad con la Norma IRAM 3569 y mangas en conformidad con la Norma IRAM 3594.

Debe incluirse en el presente ítem el cartel baliza, soportes para colgar y tarjeta de habilitación CABA. Se debe entregar con carga con vigencia de un año.

## **11 VARIOS**

### **11.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA GRANITO**

Se deberá proveer y colocar mesadas de granito gris Mara en office de planta baja, indicado en plano adjunto de Arquitectura AZ-PB-ZR y plano de detalle mesadas AZ-DET-02.

Se deberá incluir zócalo y frentín.

La mesada se deberá colocar con ménsulas incluidas en este ítem.

### **11.2 RECOLOCACIÓN MESADA GRANITO EXISTENTE**

Se deberá recolocar la mesada de granito que se retiró en el office del primer piso según se indicó en ítem 2.9.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

La mesada deberá redimensionarse y modificarse para adecuarse a medidas indicadas en plano adjunto de Arquitectura AZ-1P-ZR y plano de detalle mesadas AZ-DET-02, siendo de esta manera apta para colocación en su nueva ubicación.

El trabajo terminado deberá incluir zócalo y frentín colocados. Si fuera necesario, deberá contemplarse con piezas iguales a las existentes.

La mesada se deberá colocar con ménsulas incluidas en este ítem.

### **11.3 PROVISION Y COLOCACION DE EXTRACTOR EN BAÑO ACCESIBLE**

Se deberá proveer y colocar un sistema de ventilación forzada para el baño accesible del primer piso. El mismo será conformado por un extractor, cañerías a colocar vistas y rejillas de terminación en cada cara de muro y/o tabiques. El recorrido de la cañería será desde el baño hasta el patio interior tal como se indica en plano AZ-1P-IE. Los pases necesarios a realizar en mampostería, se incluirán en ítem 3. Albañilería, debiendo sellarse todo su perímetro. Será accionado mediante punto de encendido. La empresa Contratista deberá dejar el sistema y todos sus elementos colocados y la canalización para la instalación eléctrica, para en próxima instancia – no incluida en este pliego- realizar el cableado y la conexión eléctrica.

## **12. AYUDA DE GREMIOS Y LIMPIEZA DE OBRA**

### **12.1 AYUDA DE GREMIOS**

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

Deberá consultarse y obtener la aprobación de la Inspección de Obra para el detalle técnico que se prevé ejecutar, así como la muestra del material a utilizar.

### **12.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA**

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos escaleras en caso de utilizar alguna de ellas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

Deberán organizar su trabajo<sup>35</sup> de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirá todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuere necesario aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.



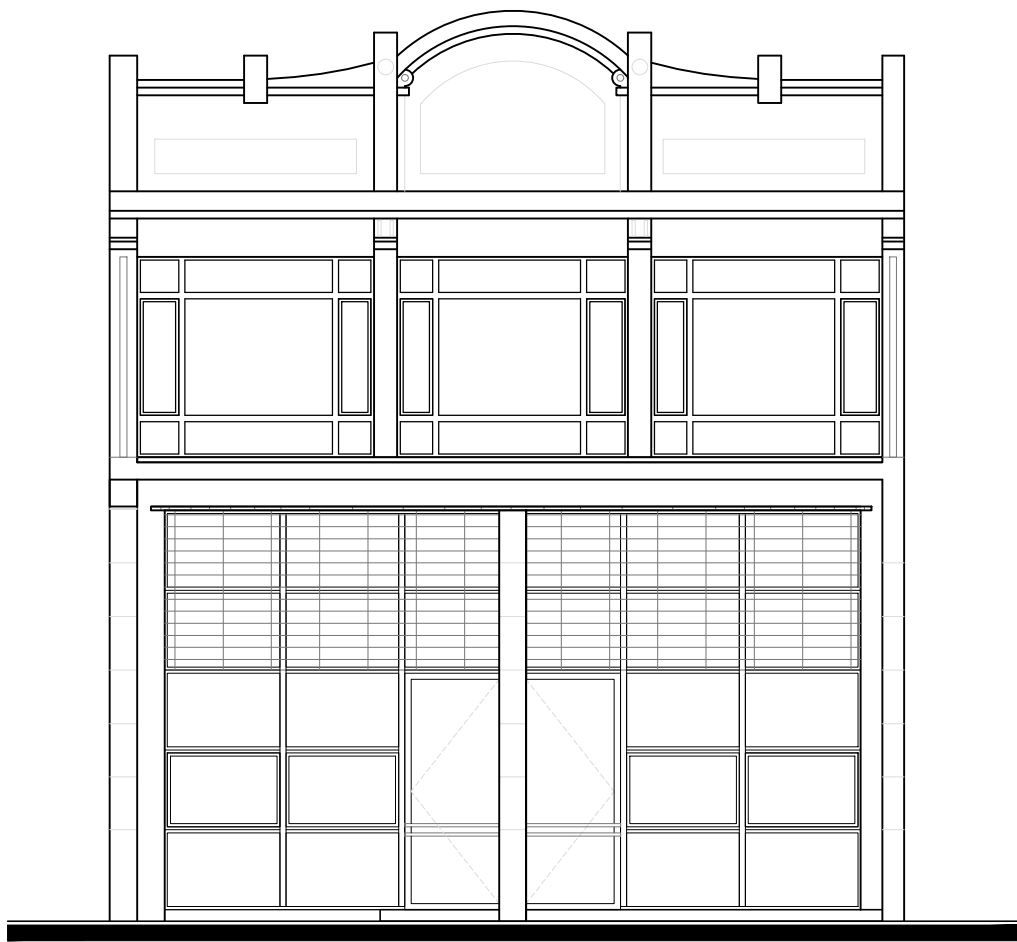
**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
**Oficina de Infraestructura**  
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

**OBJETO: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN  
AZOPARDO 1335**

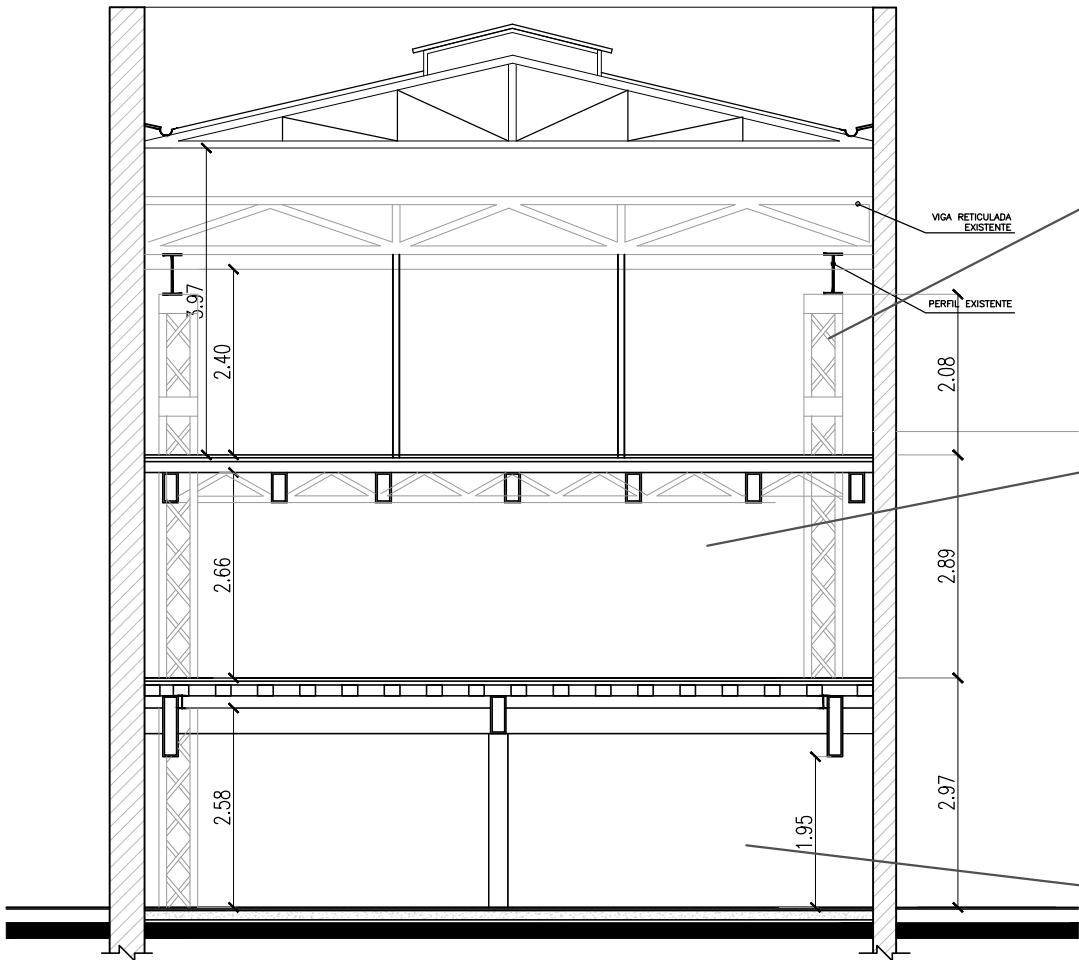
**INDICE DE PLANOS**

|     |          |                                                |       |
|-----|----------|------------------------------------------------|-------|
| 1)  | AZ-VC-SA | Azopardo 1335 – Vista-Corte - Situación Actual | 1:100 |
| 2)  | AZ-PB-SA | Azopardo 1335 – PB – Situación Actual          | 1:100 |
| 3)  | AZ-1P-SA | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Situación Actual      | 1:100 |
| 4)  | AZ-2P-SA | Azopardo 1335 – 2ºPISO – Situación Actual      | 1:100 |
| 5)  | AZ-PB-D  | Azopardo 1335 – PB – Demolición                | 1:100 |
| 6)  | AZ-1P-D  | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Demolición            | 1:100 |
| 7)  | AZ-2P-D  | Azopardo 1335 – 2ºPISO – Demolición            | 1:100 |
| 8)  | AZ-PB-A  | Azopardo 1335 – PB – Arquitectura              | 1:100 |
| 9)  | AZ-1P-A  | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Arquitectura          | 1:100 |
| 10) | AZ-2P-A  | Azopardo 1335 – 2ºPISO – Arquitectura          | 1:100 |
| 11) | AZ-CV1-A | Azopardo 1335 – Corte-Vista – Arquitectura     | 1:100 |
| 12) | AZ-CV2-A | Azopardo 1335 – Corte-Vista – Arquitectura     | 1:100 |
| 13) | AZ-PB-S  | Azopardo 1335 – PB – Solados                   | 1:100 |
| 14) | AZ-1P-S  | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Solados               | 1:100 |
| 15) | AZ-2P-S  | Azopardo 1335 – 2ºPISO – Solados               | 1:100 |

|               |                                                       |       |
|---------------|-------------------------------------------------------|-------|
| 16) AZ-PB-P   | Azopardo 1335 – PB – Pintura                          | 1:100 |
| 17) AZ-1P-P   | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Pintura                      | 1:100 |
| 18) AZ-2P-P   | Azopardo 1335 – 2ºPISO – Pintura                      | 1:100 |
| 19) AZ-PB-C   | Azopardo 1335 – PB – Cielorraso                       | 1:100 |
| 20) AZ-1P-C   | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Cielorraso                   | 1:100 |
| 21) AZ-2P-C   | Azopardo 1335 – 2ºPISO – Cielorraso                   | 1:100 |
| 22) AZ-PB-ZR  | Azopardo 1335 – PB – Zócalos-Revestimientos           | 1:100 |
| 23) AZ-1P-ZR  | Azopardo 1335 – 1ºPISO – Zócalos-Revestimientos       | 1:100 |
| 24) AZ-PL-01  | Azopardo 1335 – Planilla Carpinterías                 | 1:50  |
| 25) AZ-DET-01 | Azopardo 1335 – Detalle Acceso Patio                  | 1:50  |
| 26) AZ-DET-02 | Azopardo 1335 – Detalle mesadas                       | 1:10  |
| 27) AZ-DET-03 | Azopardo 1335 – Detalle Instalación Sanitaria         | 1:25  |
| 28) AZ-DET-04 | Azopardo 1335 – Detalle Baranda / Losa                | 1:10  |
| 29) AZ-PB-IE  | Azopardo 1335 – PB - Instalación Eléctrica            | 1:100 |
| 30) AZ-1P-IE  | Azopardo 1335 – 1º PISO - Instalación Eléctrica       | 1:100 |
| 31) AZ-2P-IE  | Azopardo 1335 – 2º PISO - Instalación Eléctrica       | 1:100 |
| 32) AZ-PT-IE  | Azopardo 1335 – Planta Techos - Instalación Eléctrica | 1:100 |
| 33) AZ-TE1-IE | Azopardo 1335– Tablero eléctrico – Inst. Eléctrica    | 1:100 |
| 34) AZ-TE2-IE | Azopardo 1335 – Tablero eléctrico – Inst. Eléctrica   | 1:100 |
| 35) AZ-TE3-IE | Azopardo 1335 – Tablero eléctrico – Inst. Eléctrica   | 1:100 |
| 36) AZ-TE4-IE | Azopardo – Tablero eléctrico - Instalación Eléctrica  | 1:100 |



FACHADA



CORTE A-A

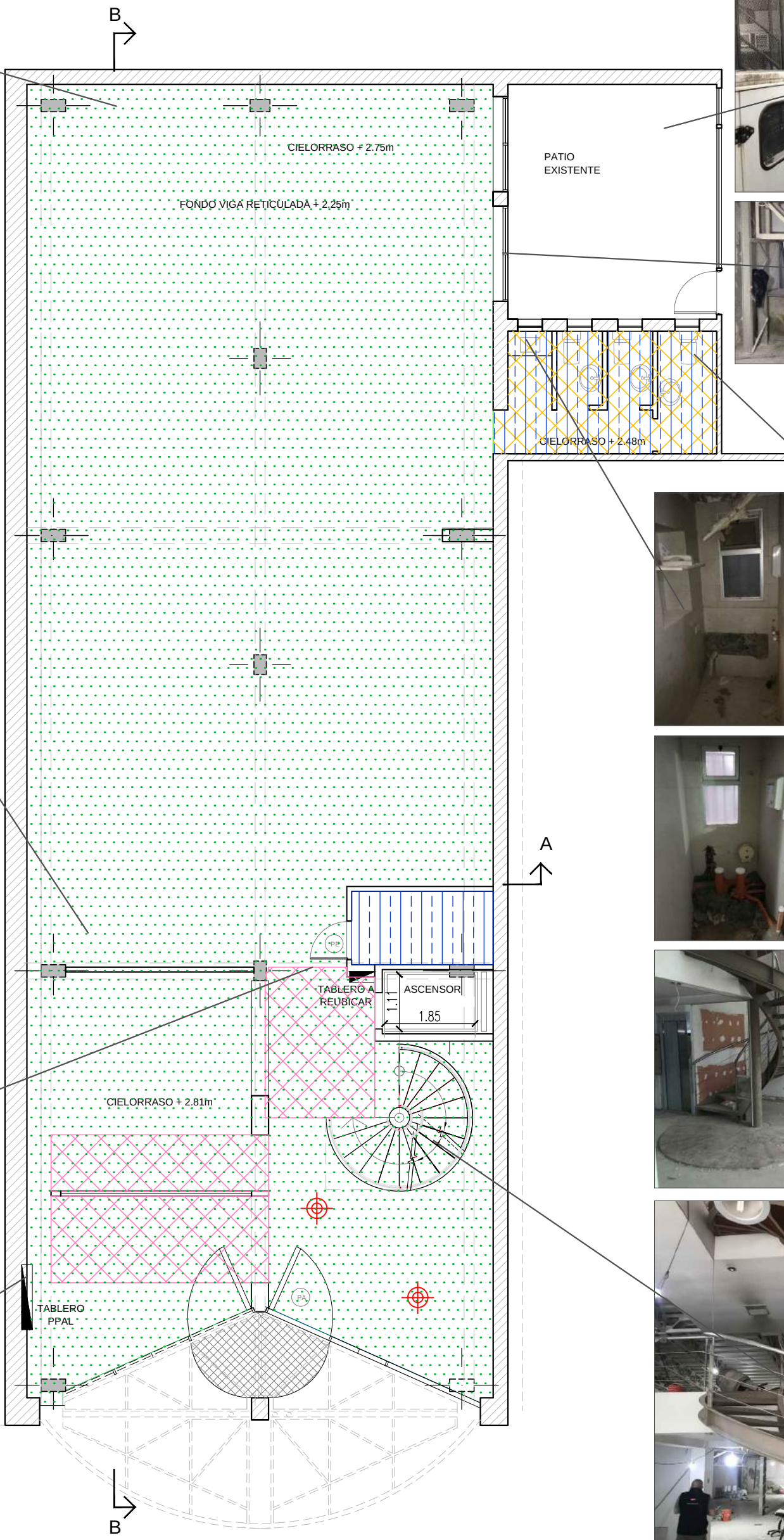


NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|  |                                           |                                                     |              |                                     |          |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------|----------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>VISTA - CORTE | AZ-VC-SA |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | SITUACIÓN ACTUAL                    |          |

ESC 1:100

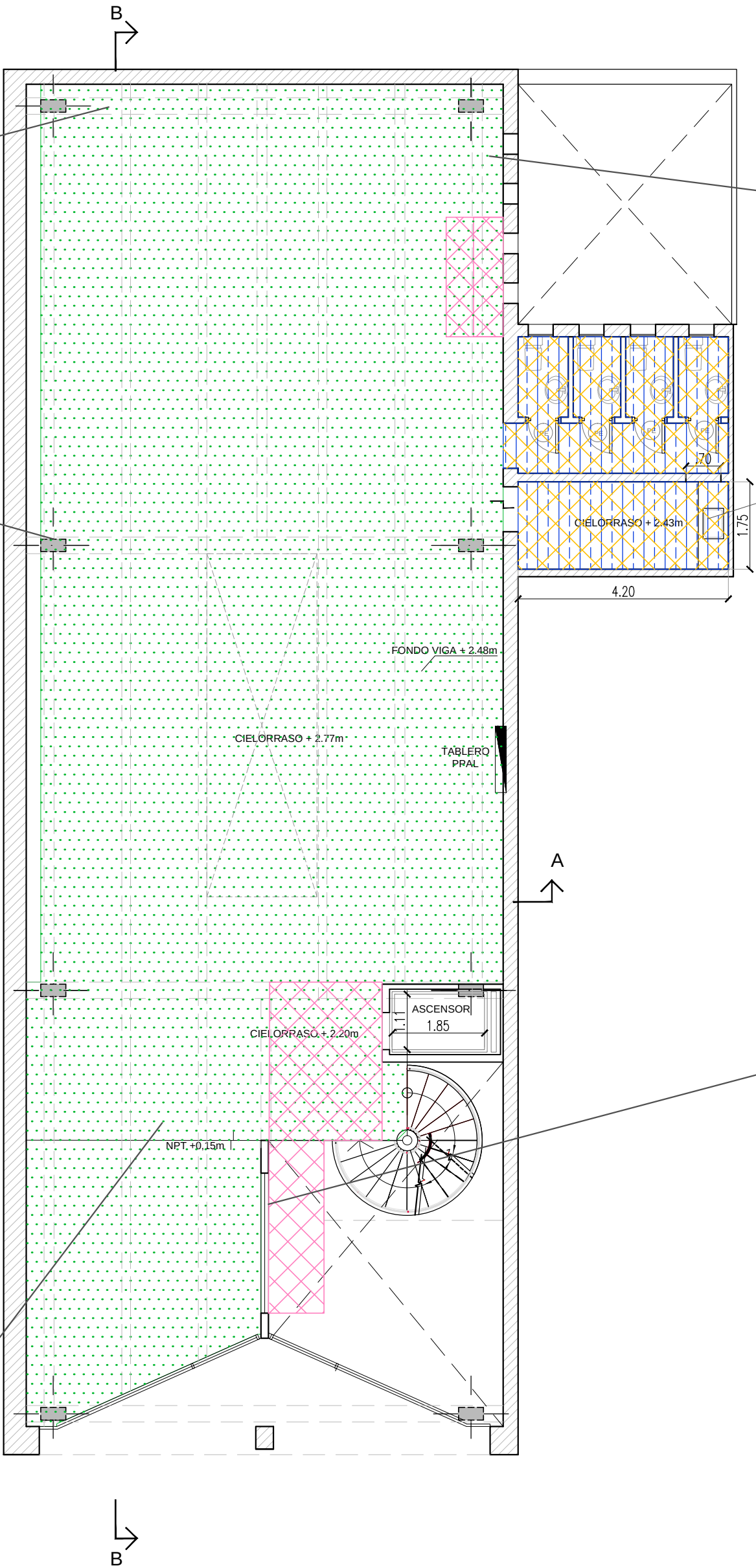




- MUROS EXISTENTES
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO EXISTENTE
- CIELORRASO YESO EXISTENTE
- CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
- SOLADO EXISTENTE
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.





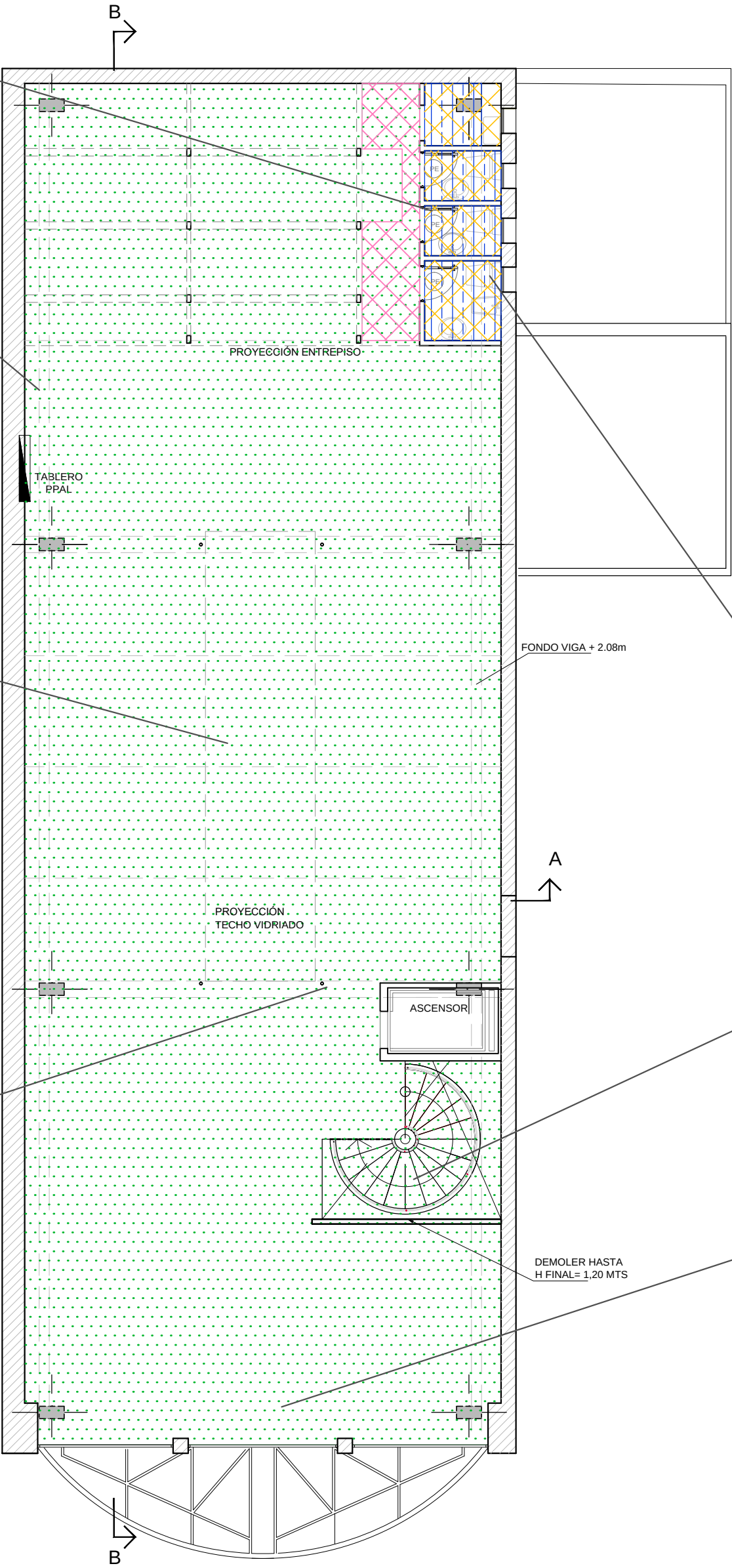
- MUROS EXISTENTES
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO EXISTENTE
- CIELORRASO YESO EXISTENTE
- CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
- SOLADO EXISTENTE
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|  |                                           |                                                     |              |                                   |          |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|----------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PRIMER PISO | AZ-1P-SA |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | SITUACIÓN ACTUAL                  |          |

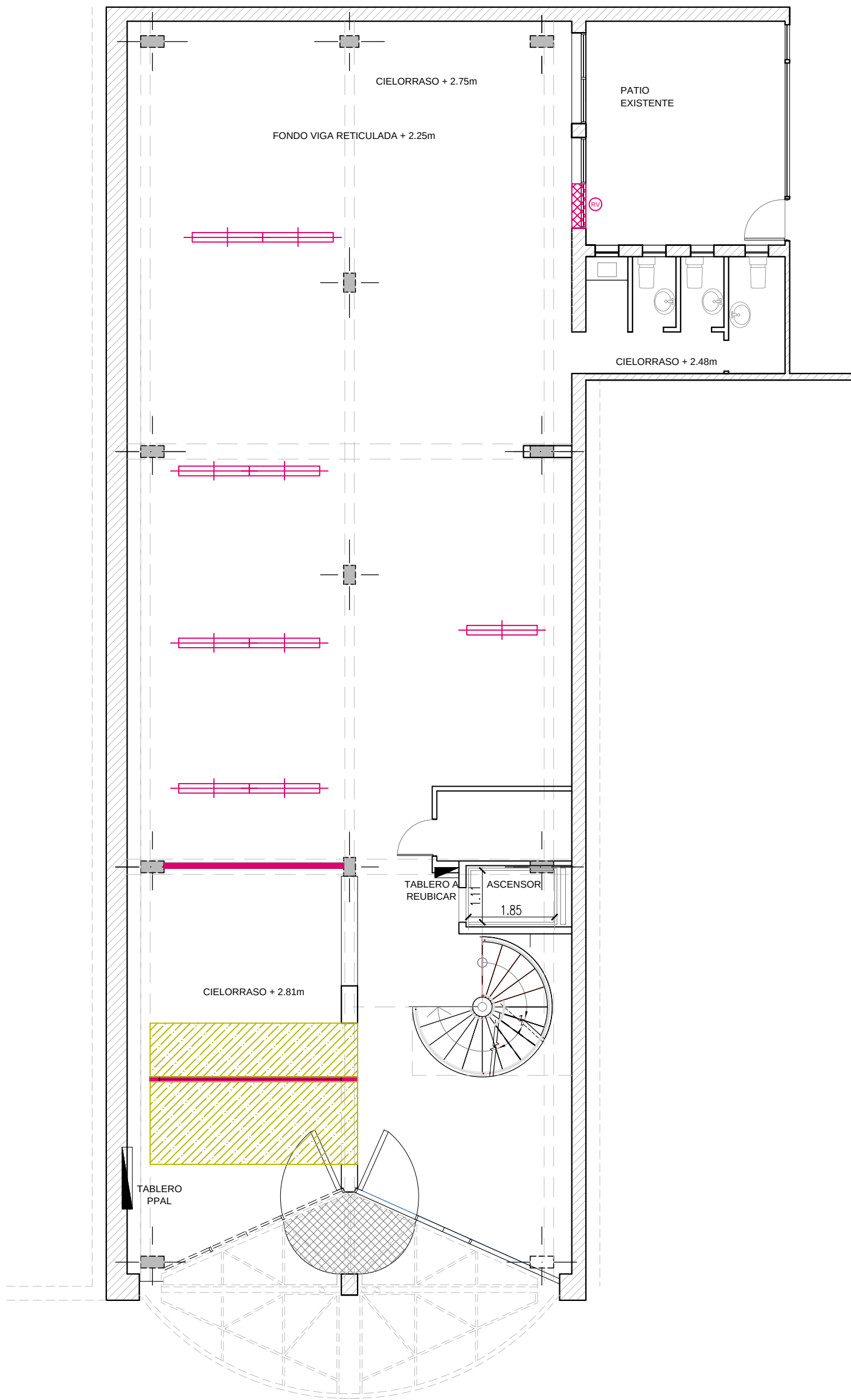
ESC 1:100





- MUROS EXISTENTES
- PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
- CIELORRASO PLACA ROCA DE YESO EXISTENTE
- CIELORRASO YESO EXISTENTE
- CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
- SOLADO EXISTENTE
- ARTEFACTOS ILUMINACIÓN EXISTENTES

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

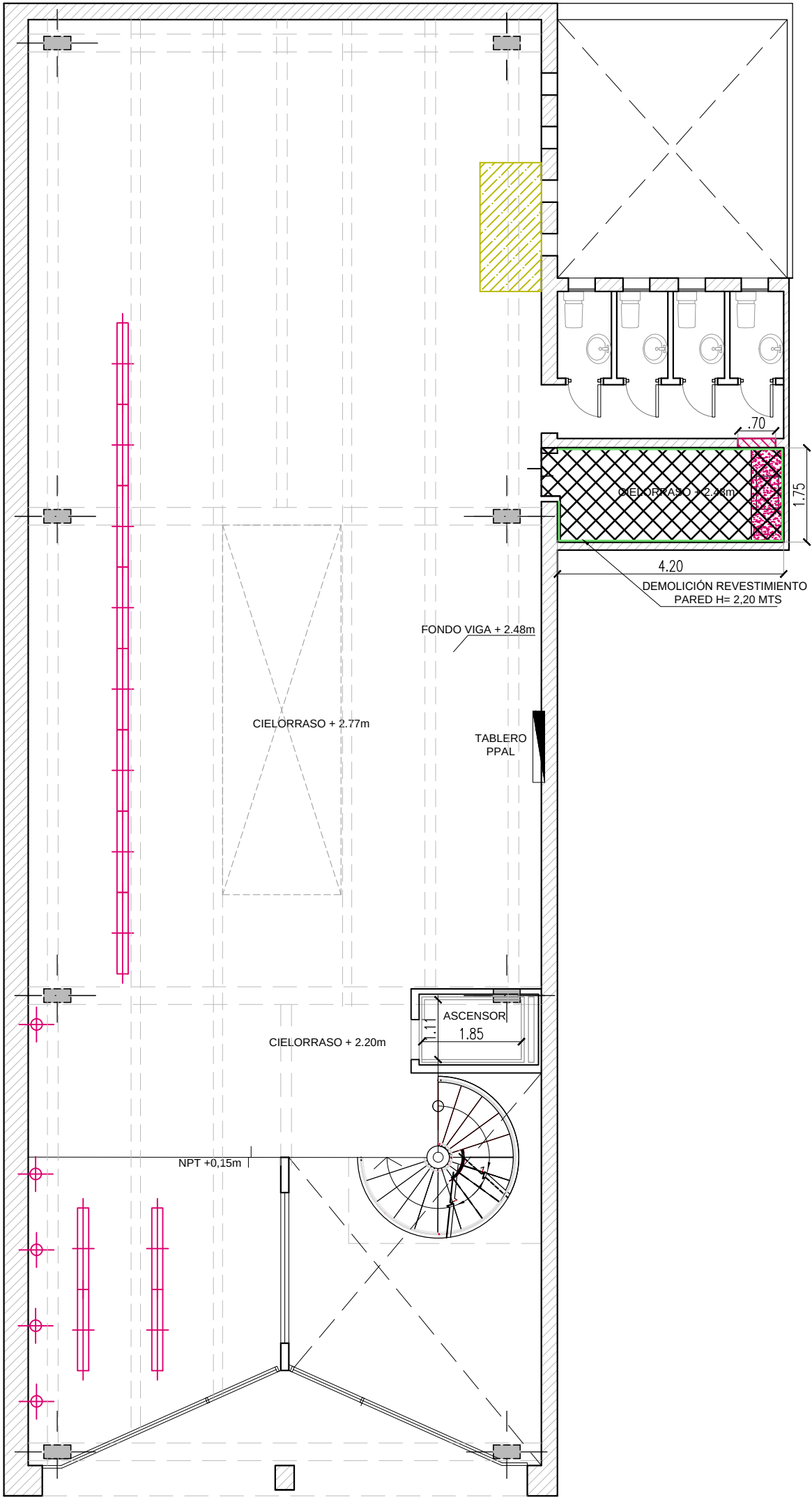


- 2.3 DEMOLICIÓN TABIQUE PLACA ROCA DE YESO
- 2.4 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 2.5 DEMOLICIÓN TABIQUE MAMPOSTERÍA
- 2.6 RETIRO DE VENTANA
- 2.11 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|  |                                           |                                                     |              |                                   |         |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|---------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PLANTA BAJA | AZ-PB-D |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | DEMOLICIÓN                        |         |

ESC 1:100

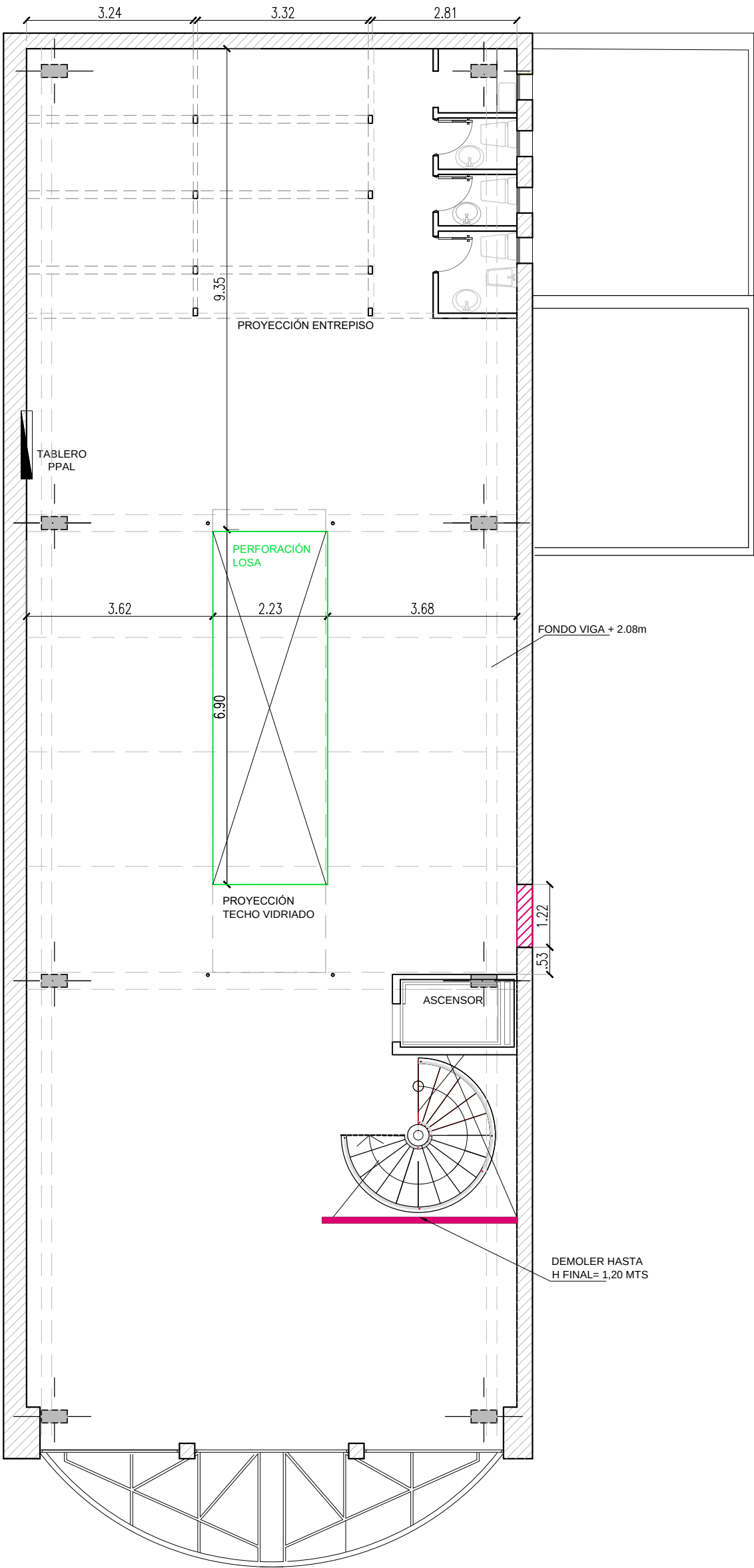


- 2.1 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO PISO
- 2.2 DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO PARED
- 2.4 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 2.5 DEMOLICIÓN TABIQUE MAMPOSTERÍA
- 2.9 RETIRO MUEBLE Y MESADA OFFICE
- 2.11 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                  |                                                                         |                                                     |              |                                   |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------|
|  MPF   MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PRIMER PISO | AZ-1P-D<br>ESC 1:100 |
|                                                                                                                                                  |                                                                         |                                                     |              | DEMOLICIÓN                        |                      |

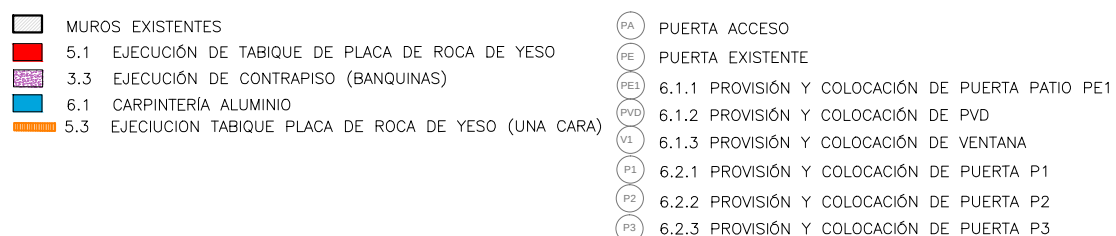




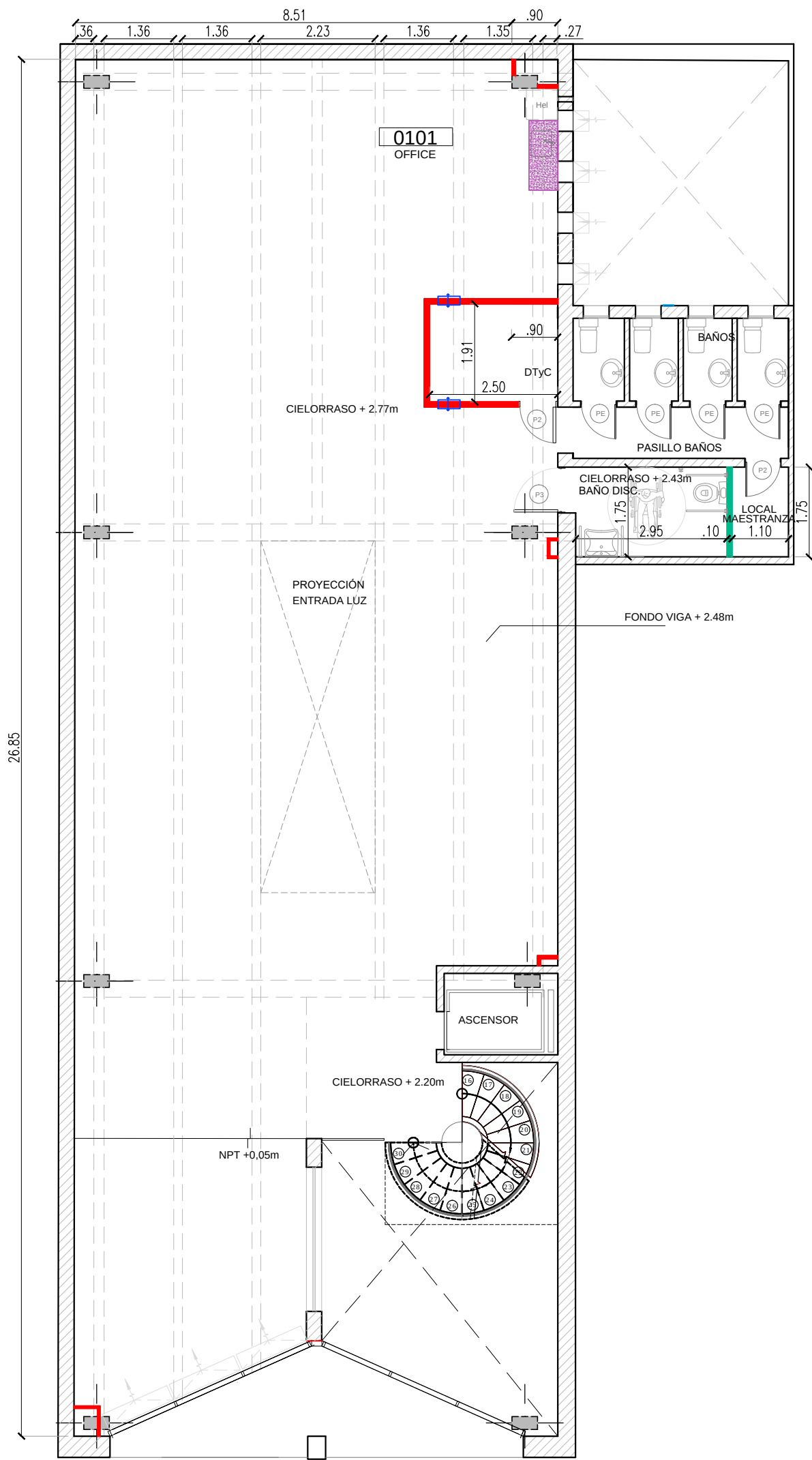
- 2.3 DEMOLICIÓN TABIQUE PLACA ROCA DE YESO
- 2.4 DEMOLICIÓN DE CIELORRASO DE PLACA ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 2.5 DEMOLICIÓN TABIQUE MAMPOSTERÍA
- 2.6 RETIRO DE VENTANA
- 2.7 PERFORACIÓN LOSA 2.8 RETIRO ESTRUCTURA METÁLICA LOSA
- 2.11 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                                  |                                                                         |                                                     |              |                                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|----------------------|
|  MPF   MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>SEGUNDO PISO | AZ-2P-D<br>ESC 1:100 |
|                                                                                                                                                  |                                                                         |                                                     |              | DEMOLICIÓN                         |                      |



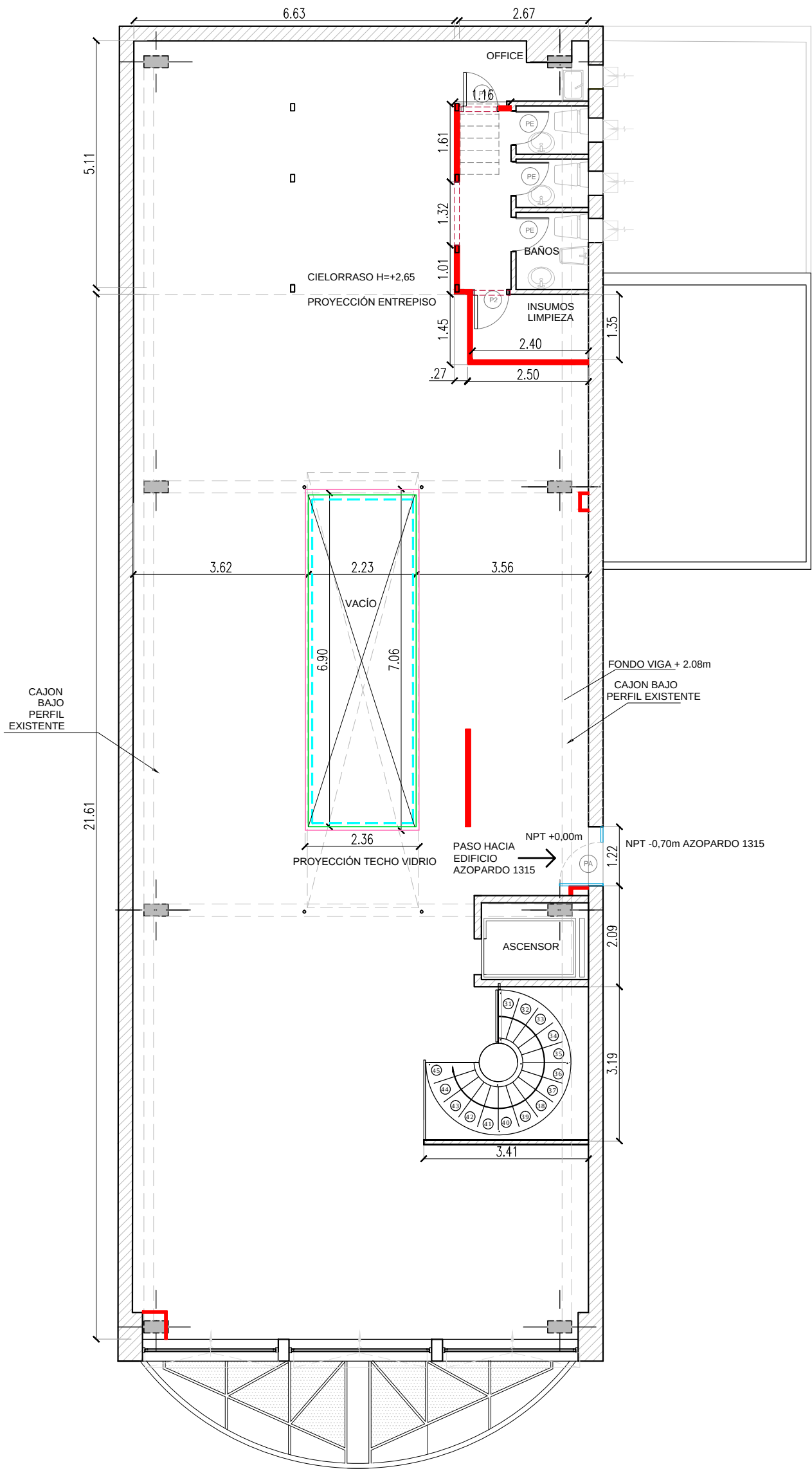
|  |                                           |                                                     |              |                                   |                                        |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------------------------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PLANTA BAJA | <b>AZ-PB-A</b><br><br><b>ESC 1:100</b> |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | ARQUITECTURA                      |                                        |



- MUROS EXISTENTES
- 5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.2 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO RESISTENTE A LA HUMEDAD
- 5.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN REJILLAS DE VENTILACIÓN
- 3.3 EJECUCIÓN DE CONTRAPISO (BANQUINAS)

- PA PUERTA ACCESO
- PE PUERTA EXISTENTE
- PE1 6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PATIO PE1
- PVD 6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PVD
- V1 6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA
- P1 6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P1
- P2 6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P2
- P3 6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P3

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- MUROS EXISTENTES
- 5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.4 EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 3.4 ENCUADRE SECTOR PERFORACION LOSA
- 6.1 CARPINTERÍA ALUMINIO
- 4.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON MALLA
- 2.7 PERFORACIÓN LOSA 2.8 RETIRO ESTRUCTURA METÁLICA LOSA

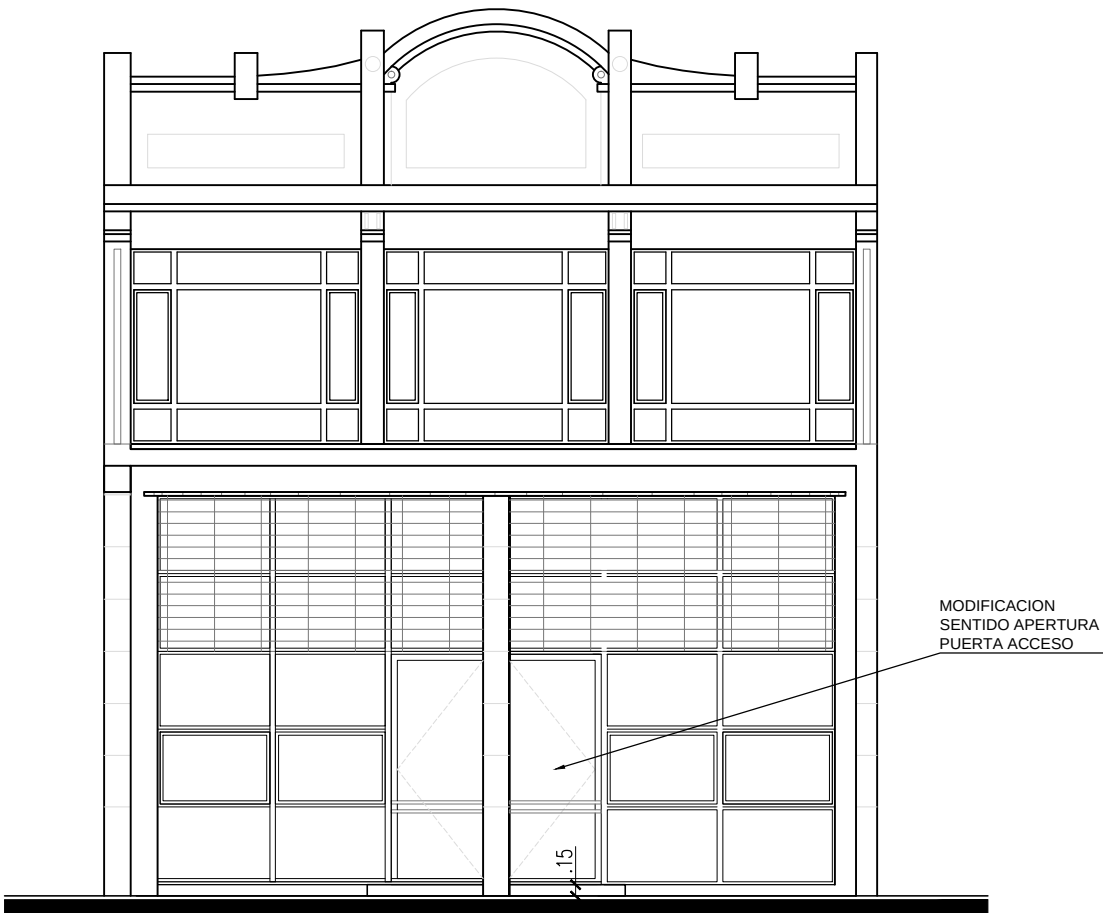
- PUERTA ACCESO
- PUERTA EXISTENTE
- 6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PATIO PE1
- 6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PVD
- 6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA
- 6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P1
- 6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P2
- 6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P3

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

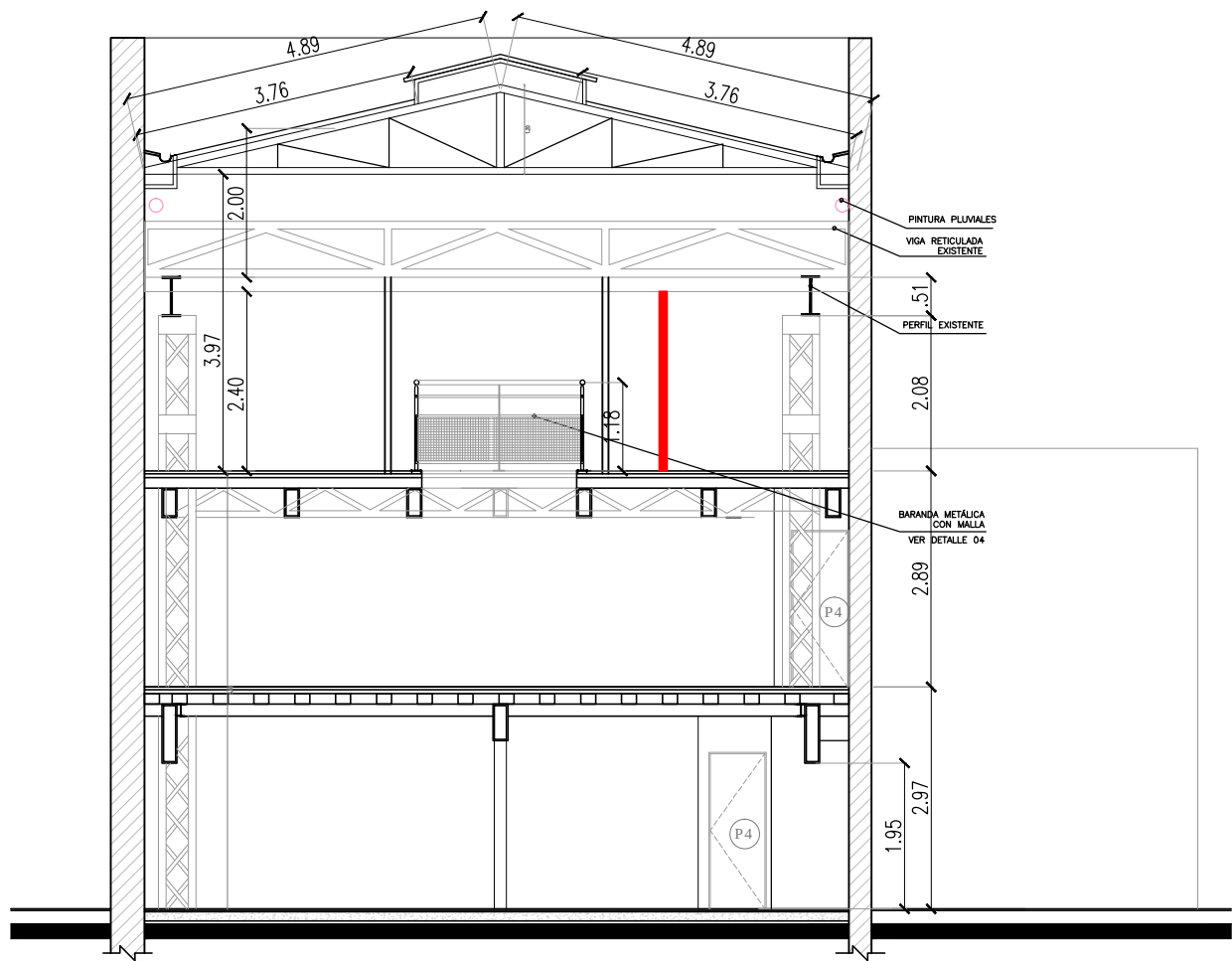
|  |                                           |                                                     |              |                                    |         |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|---------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>SEGUNDO PISO | AZ-2P-A |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | ARQUITECTURA                       |         |

ESC 1:100





FACHADA



CORTE A-A

- MUROS EXISTENTES

5.1 EJECUCIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO

5.4 EJECUCIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO

3.4 ENCUADRE SECTOR PERFORACION LOSA

6.1 CARPINTERÍA ALUMINIO

4.4.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON MALLA

2.7 PERFORACIÓN LOSA 2.8 RETIRO ESTRUCTURA METÁLICA LOSA
- PA

PUERTA ACCESO

PE

PUERTA EXISTENTE

PE1

6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PATIO PE1

PVD

6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PVD

V1

6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA

P1

6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P1

P2

6.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P2

P3

6.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA P3

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

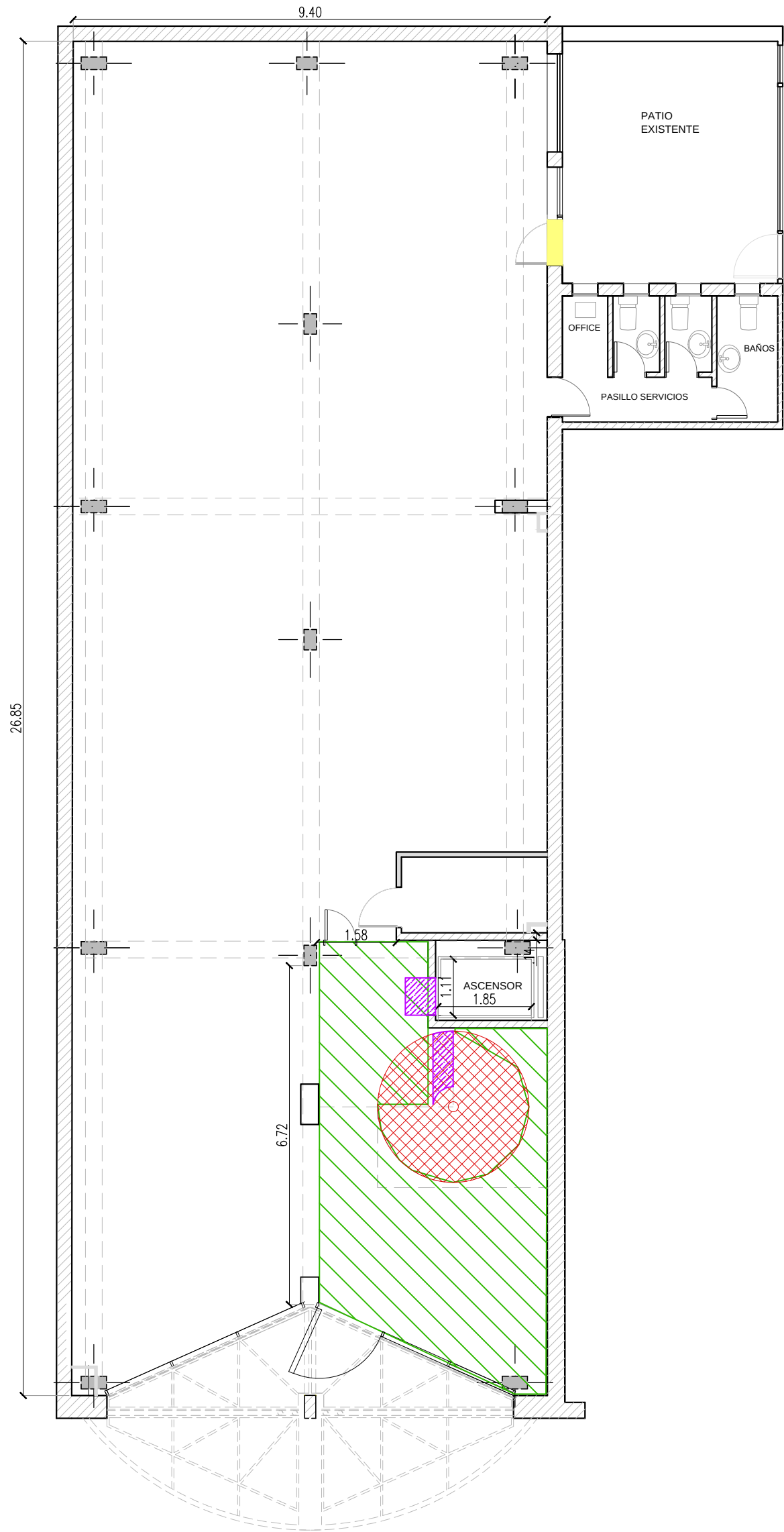
|                                                                                                         |                                           |                                                     |              |                    |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------|
| <div><div><div></div><div>MPF</div><div>MINISTERIO PÚBLICO FISCAL</div><div>IMPESARIO</div></div></div> | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335 | AZ-CV1-A  |
|                                                                                                         |                                           |                                                     |              | CORTE VISTA 1      |           |
|                                                                                                         | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | ARQUITECTURA       | ESC 1:100 |

- ## 7.1 LÁTEX INTERIOR

 **MPF** | MINISTÉRIO PÚBLICO FISCAL

AZ-CV2-A

ESC 1:100



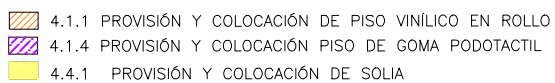
- 4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO
- 4.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE
- 4.1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PISO DE GOMA PODOTACTIL
- 4.1.5 PULIDO Y PLASTIFICADO DE PISO DE MADERA
- 4.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE SOLIA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                               |                                           |                                                     |              |                                   |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|---------|
|  MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>IMPESARO 0000 | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PLANTA BAJA | AZ-PB-S |
|                                                                                                                               | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | SOLADOS                           |         |

ESC 1:100

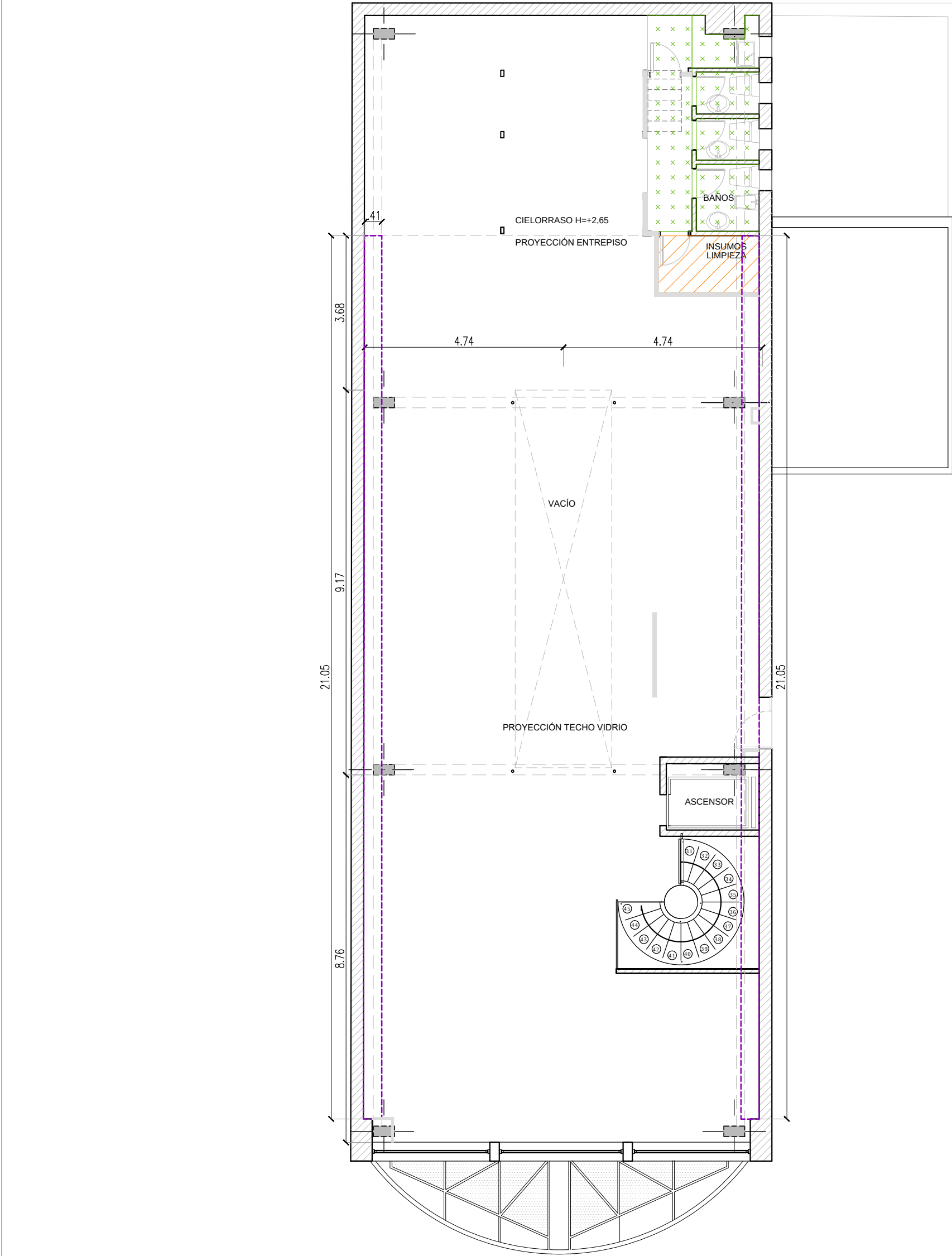




 **MPF** | MINISTÉRIO PÚBLICO FISCAL

AZ-2P-S

ESC 1:100

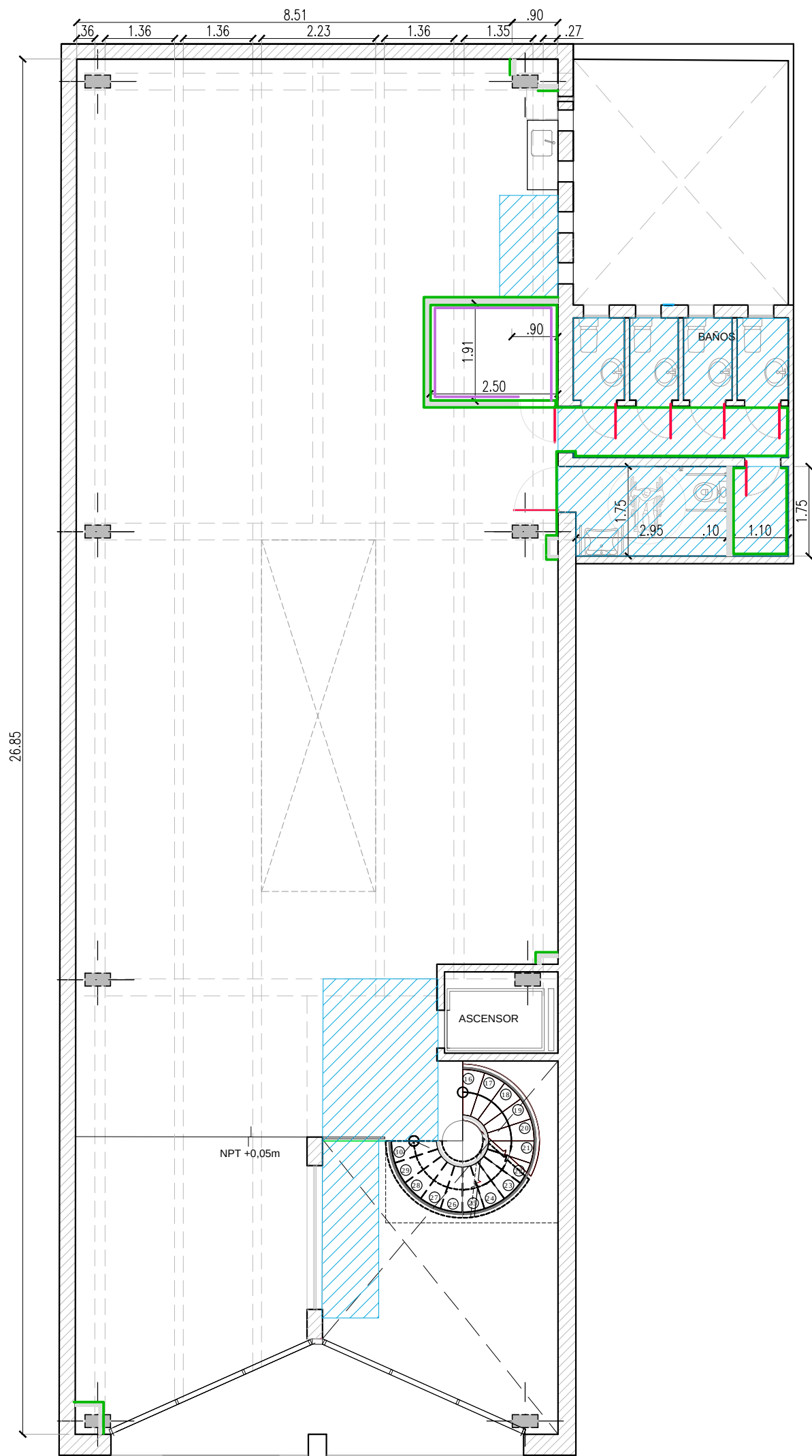


- 5.5 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 5.6 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.7 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                |                                                                         |                                                     |              |                                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|----------------------|
|  MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>IMPESARIO 0000 | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>SEGUNDO PISO | AZ-2P-C<br>ESC 1:100 |
|                                                                                                                                |                                                                         |                                                     |              | CIELORRASO                         |                      |





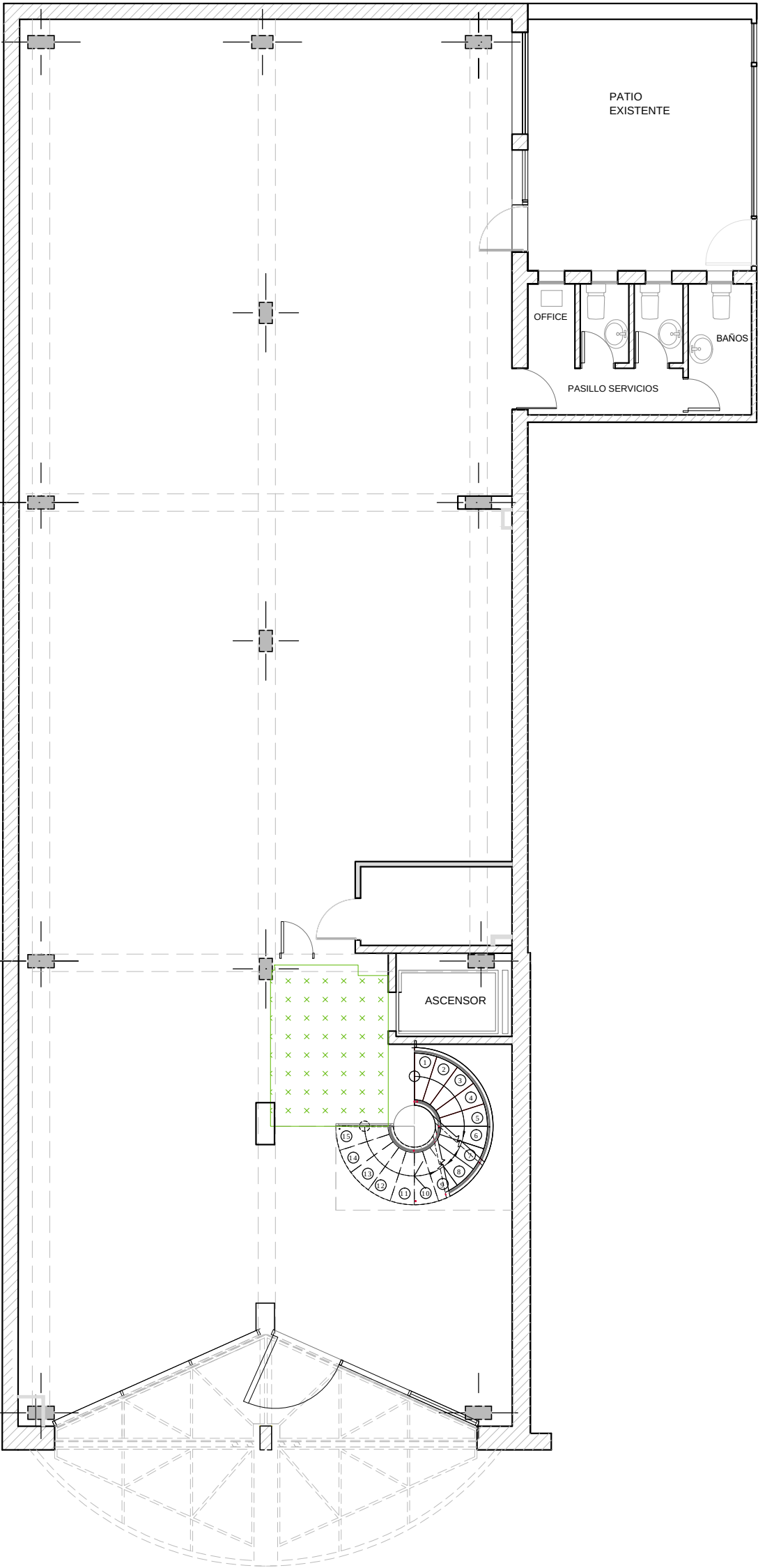
- 7.1 LÁTEX INTERIOR
- 7.2 LÁTEX EN EXTERIOR
- 7.3 LÁTEX EN CIELORRASOS
- 7.4 ESMALTE SINTÉTICO ZÓCALOS
- 7.5 ESMALTE SINTÉTICO PUERTAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                    |                                           |                                                     |              |                                   |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|----------------------|
|  MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>IMPESARIO Q. Q. Q. | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PRIMER PISO | AZ-1P-P<br>ESC 1:100 |
|                                                                                                                                    | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | PINTURA                           |                      |



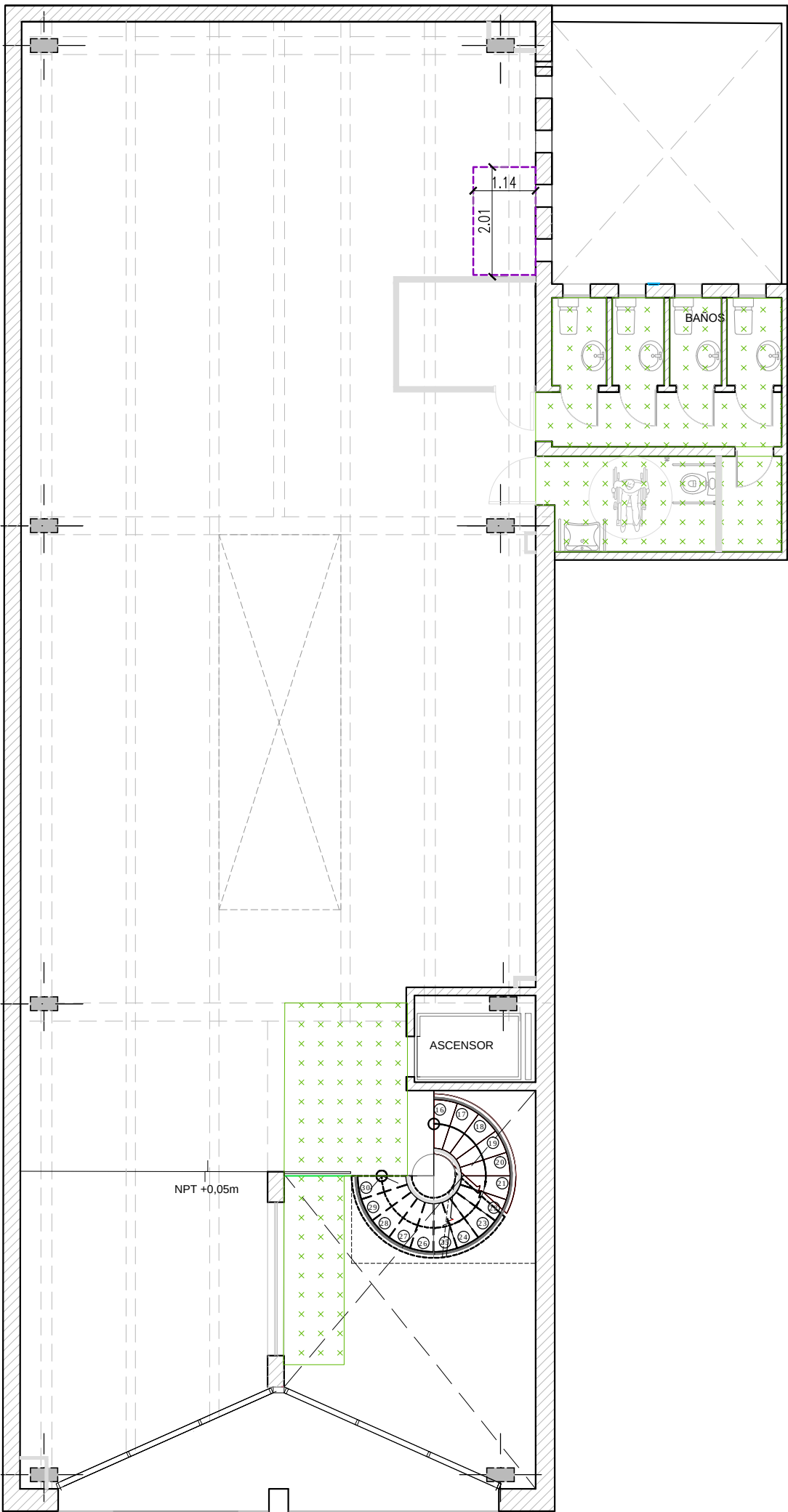




5.7 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

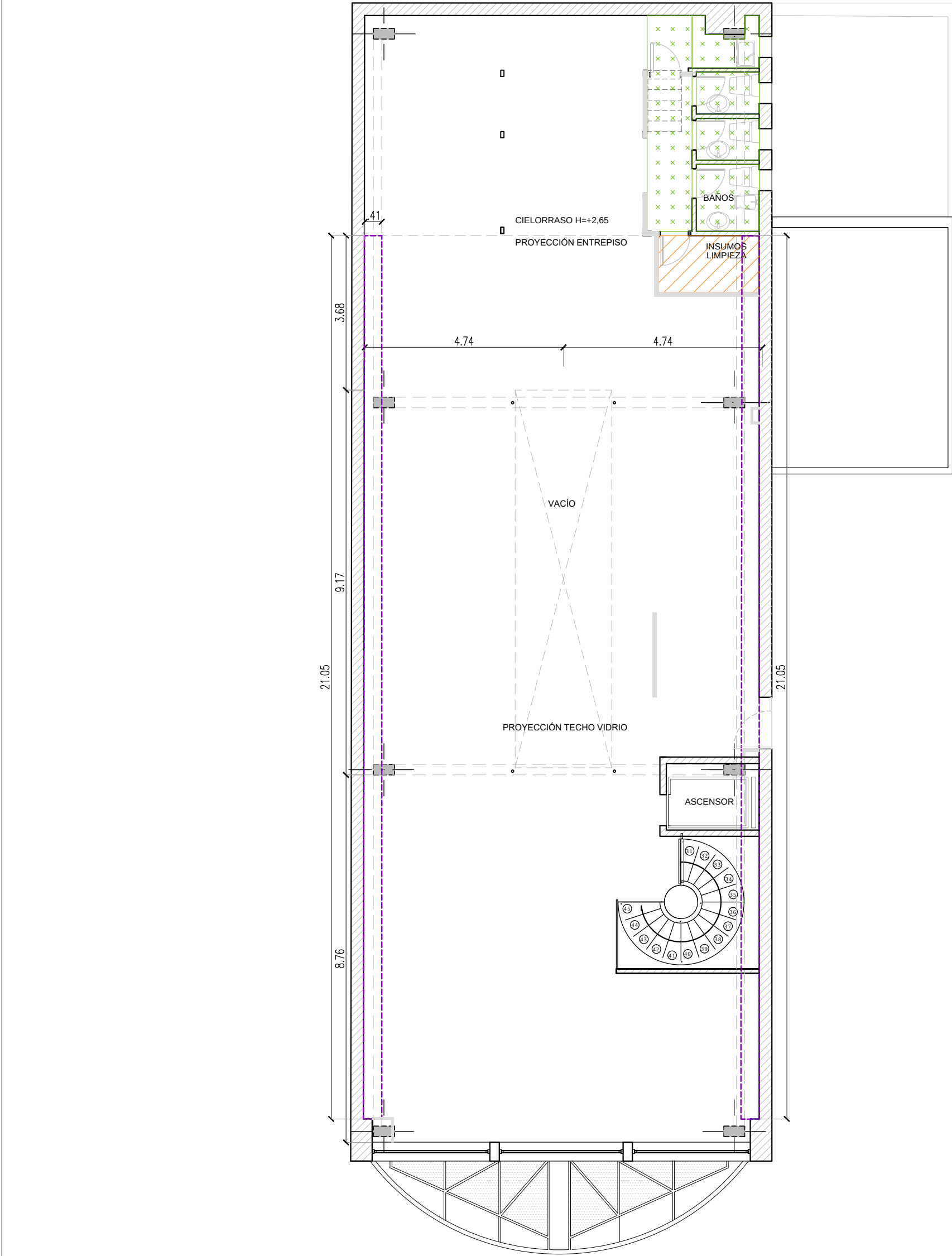
|  |                                           |                                                     |              |                                   |         |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|---------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PLANTA BAJA | AZ-PB-C |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | CIELORRASO                        |         |



- 5.6 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.7 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

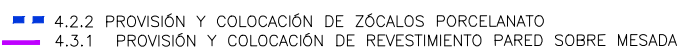
|  |                                           |                                                     |              |                                   |         |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|---------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PRIMER PISO | AZ-1P-C |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | CIELORRASO                        |         |



- 5.5 EJECUCIÓN DE CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA
- 5.6 EJECUCIÓN DE CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO
- 5.7 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO

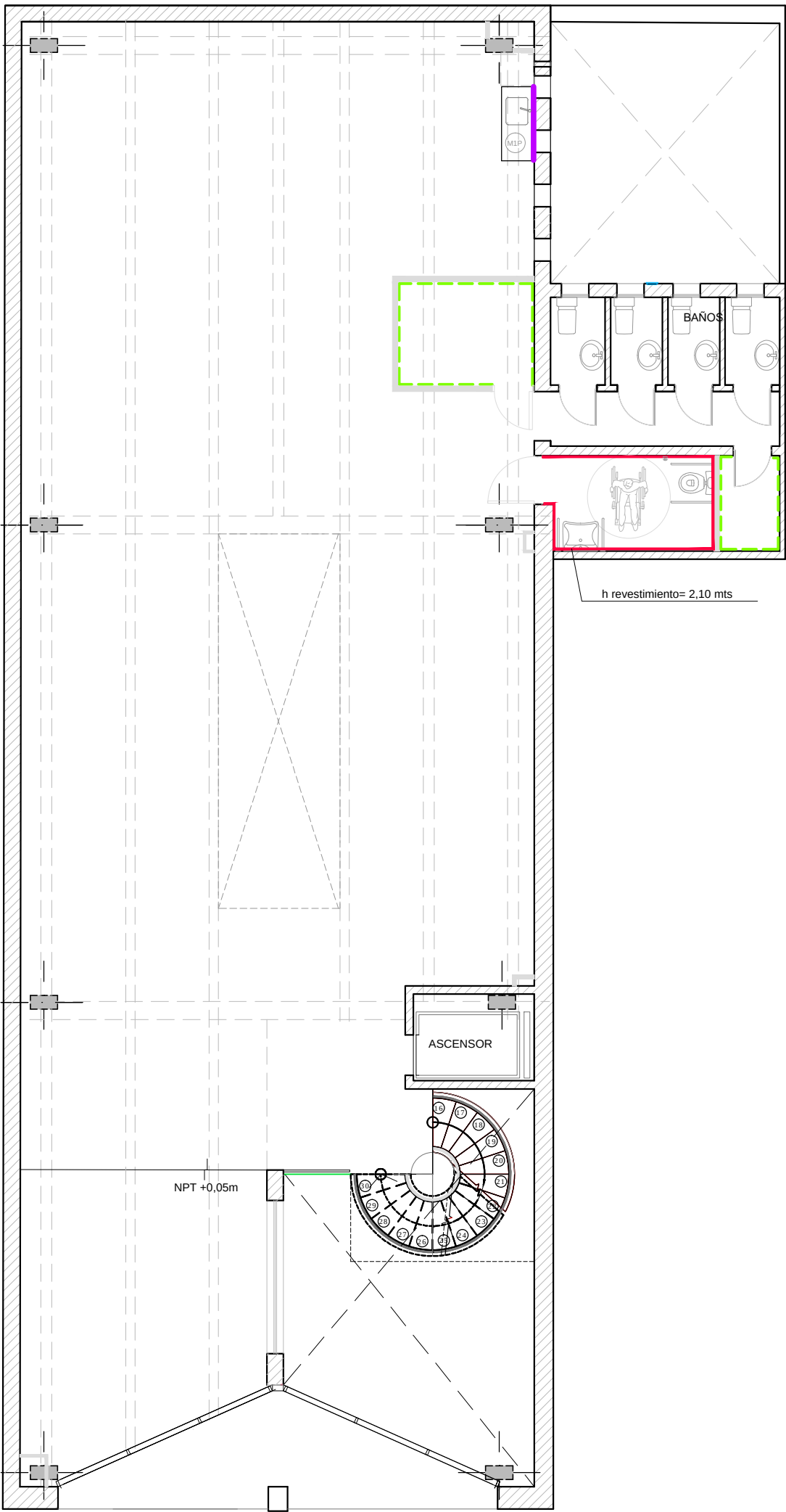
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                                |                                                                         |                                                     |              |                                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|----------------------|
|  MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>IMPESARIO 0000 | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>SEGUNDO PISO | AZ-2P-C<br>ESC 1:100 |
|                                                                                                                                |                                                                         |                                                     |              | CIELORRASO                         |                      |



AZ-PB-ZR

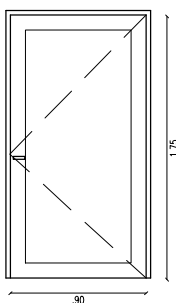
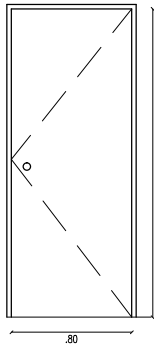
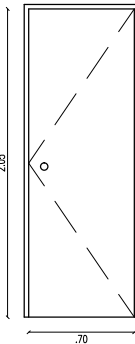
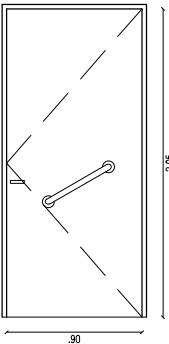
ESC 1:100

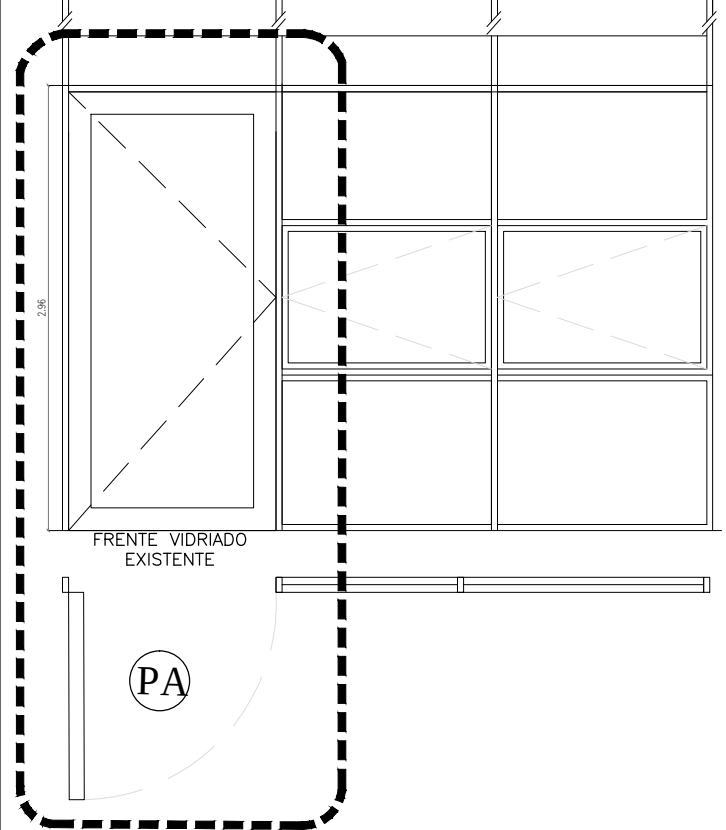


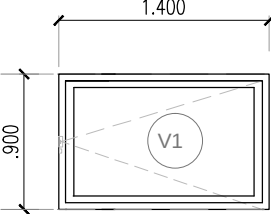
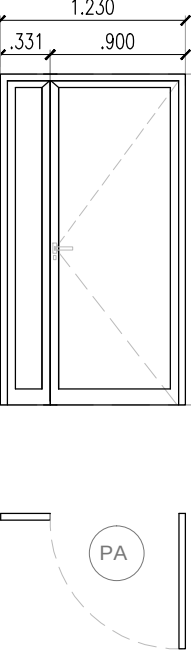
- 4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF
- 4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS PORCELANATO
- 4.3.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO PARED SOBRE MESADA
- 4.3.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO PARED BAÑO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|  |                                           |                                                     |              |                                   |          |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|----------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PRIMER PISO | AZ-1P-ZR |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | ZÓCALOS-REVESTIMIENTOS            |          |

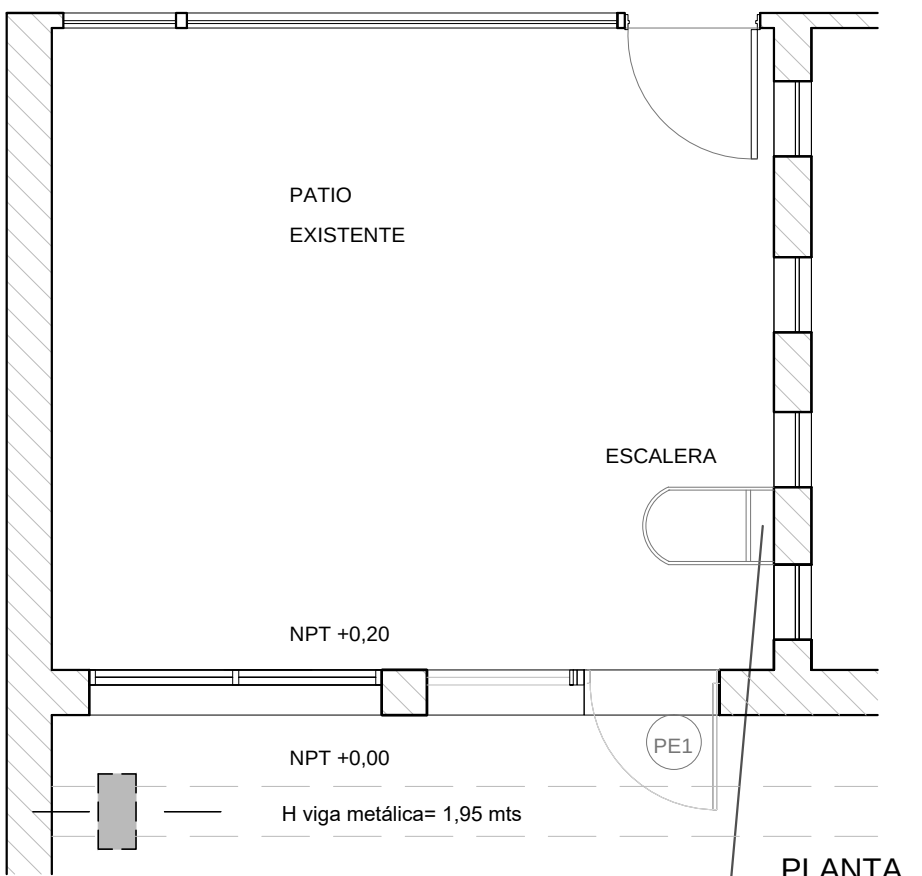
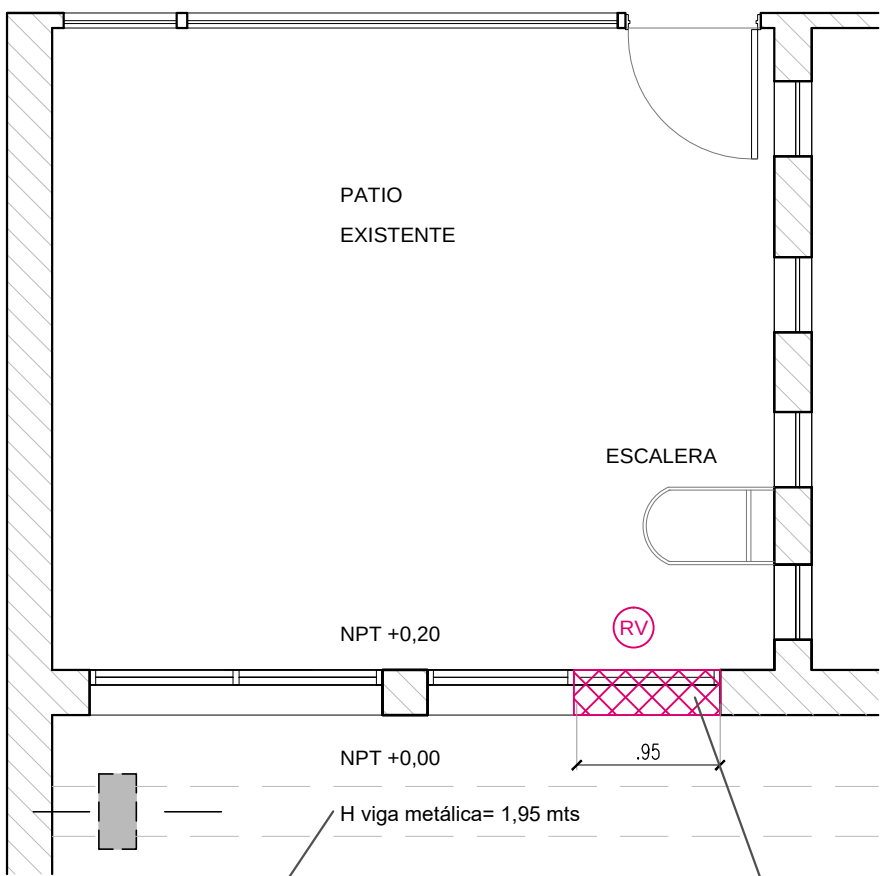
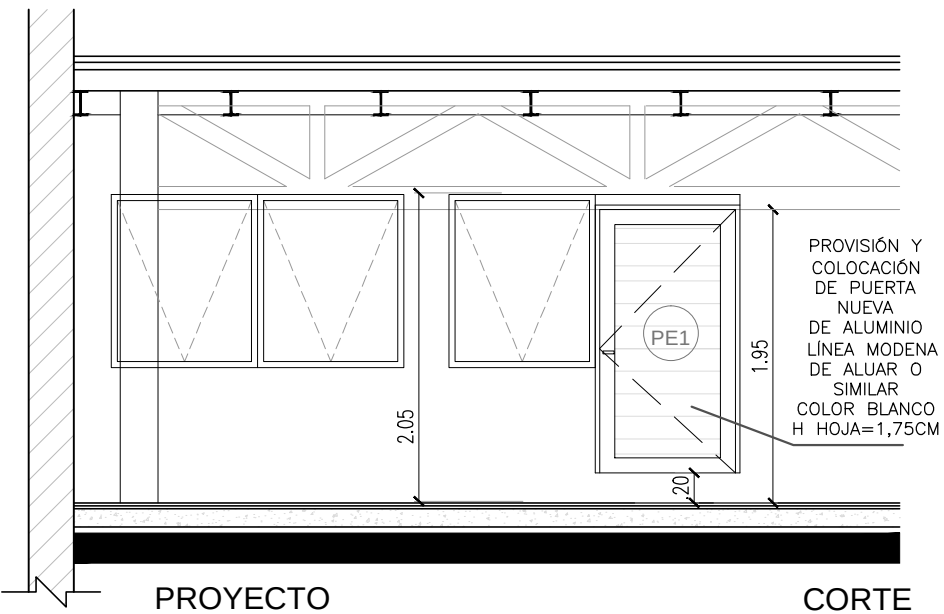
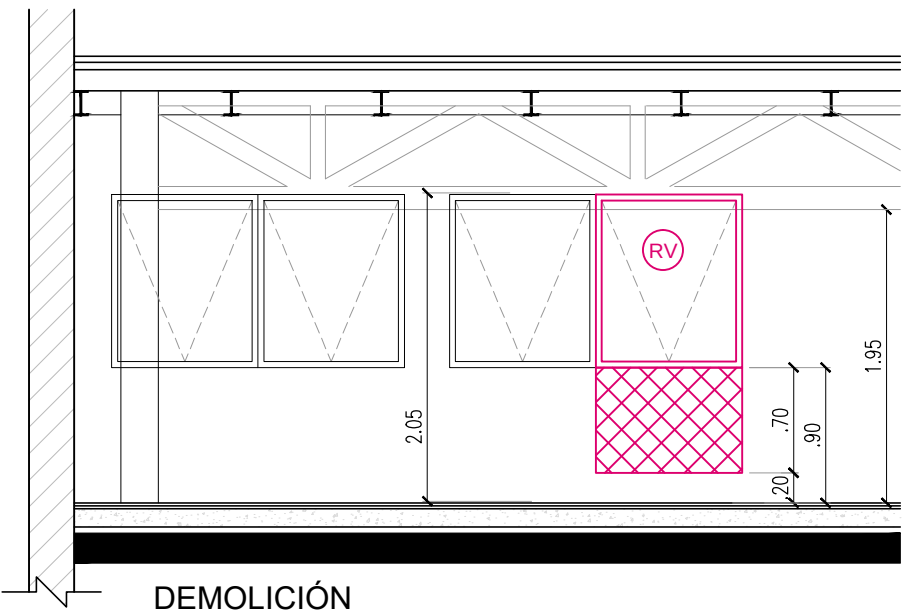
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                           |                       |                                                                                                                                                          |                                                                                                                                |                          |                                                                                                                                                                       |                                                                                      |                          |                                                                                                                                                            |                                                                                                               |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|  <p>DE PASO LIBRE</p> <p><b>PLANTA</b></p> <p>CANTIDAD: 1 IZQUIERDA</p> |                                                                                                                           |                       |  <p>DE PASO LIBRE</p> <p><b>PLANTA</b></p> <p>CANTIDAD: 1 IZQUIERDA</p> |                                                                                                                                |                          |  <p>DE PASO LIBRE</p> <p><b>PLANTA</b></p> <p>CANTIDAD: 2 IZQUIERDA – 2 DERECHA</p> |                                                                                      |                          |  <p>DE PASO LIBRE</p> <p><b>PLANTA</b></p> <p>CANTIDAD: 1 IZQUIERDA</p> |                                                                                                               |                          |
| TIPO                                                                                                                                                     | CANTIDAD                                                                                                                  | DESCRIPCION           | TIPO                                                                                                                                                     | CANTIDAD                                                                                                                       | DESCRIPCION              | TIPO                                                                                                                                                                  | CANTIDAD                                                                             | DESCRIPCION              | TIPO                                                                                                                                                       | CANTIDAD                                                                                                      | DESCRIPCION              |
| PM                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                         | PUERTA METALICA CIEGA | P1                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                              | PUERTA PLACA PARA PINTAR | P2                                                                                                                                                                    | 4                                                                                    | PUERTA PLACA PARA PINTAR | P3                                                                                                                                                         | 1                                                                                                             | PUERTA PLACA PARA PINTAR |
| UBICACION                                                                                                                                                | PATIO PB                                                                                                                  |                       | UBICACION                                                                                                                                                | PASILLO BAÑOS PB OFFICE 2°P                                                                                                    |                          | UBICACION                                                                                                                                                             | BAÑOS PB/SALA RACK/ SALA MAESTRANZA/ SALA INSUMOS / ACCESO PB                        |                          | UBICACION                                                                                                                                                  | BAÑO P/PERSONAS C/ CAPACIDADES DIFERENTES 1°P                                                                 |                          |
| MARCO Y HOJA                                                                                                                                             | MARCO CON CHAPA CALIBRE 16 Y HOJA DE CHAPA CALIBRE 18                                                                     |                       | MARCO Y HOJA                                                                                                                                             | MARCO DE CHAPA DOBLADA BWG N°16 PUERTA PLACA PARA PINTAR COLOR BLANCO TONO A DEFINIR                                           |                          | MARCO Y HOJA                                                                                                                                                          | MARCO DE CHAPA DOBLADA BWG N°16 PUERTA PLACA PARA PINTAR COLOR BLANCO TONO A DEFINIR |                          | MARCO Y HOJA                                                                                                                                               | MARCO DE CHAPA DOBLADA BWG N°16 PUERTA PLACA PARA PINTAR COLOR BLANCO TONO A DEFINIR                          |                          |
| VIDRIO                                                                                                                                                   | —                                                                                                                         |                       | VIDRIO                                                                                                                                                   | —                                                                                                                              |                          | VIDRIO                                                                                                                                                                | —                                                                                    |                          | VIDRIO                                                                                                                                                     | —                                                                                                             |                          |
| HERRAJES                                                                                                                                                 | MANIJA EN AMBAS CARAS, TERMINACION EN PINTURA EPOXI DE ALTO RENDIMIENTO, COLOR BLANCO. CERRADURA DE SEGURIDAD MULTIPUNTO. |                       | HERRAJES                                                                                                                                                 | 4 BISAGRAS A MUNICION, DOBLE BALANCIN TIPO SANATORIO BRONCE PLATIL, BOCALLAVES Y ROSETAS BRONCE PLATIL, CERRADURA DE SEGURIDAD |                          | HERRAJES                                                                                                                                                              | MANIJA TIPO POMO Y HERRAJES DE ALUMINIO (Libre/Ocupado)                              |                          | HERRAJES                                                                                                                                                   | BALANCIN Y BOCALLAVES MODELO SANIT CERRADURA LIBRE/OCUPADO P/BAÑO ACCESIBLE CIERRAPUERTAS BARRAL FIJO OBLICUO |                          |

|                                                                                     |                                                                  |                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  |                                                                  |                                                                              |
| MANO: 1 PUERTA IZQUIERDA                                                            |                                                                  |                                                                              |
| TIPO<br><b>PA</b>                                                                   | CANTIDAD<br><b>1</b>                                             | DESCRIPCION<br>PUERTA ACCESO : MODIFICACION SENTIDO<br>APERTURA HACIA AFUERA |
| UBICACION                                                                           | ACCESO PRINCIPAL                                                 |                                                                              |
| MARCO Y HOJA                                                                        | -                                                                |                                                                              |
| VIDRIO                                                                              | -                                                                |                                                                              |
| HERRAJES                                                                            | CERRADURA IDEM EXISTENTE. BARRAL SALIDA DE EMERGENCIA EN PUERTA. |                                                                              |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                       |          |   |           |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---|-----------|----------------|
| <p><b>V1</b></p> <p>VENTANA HOJA DE ABRIR</p>  <p>DESCRIPCION VENTANA DE ABRIR – VIDRIO LAMINADO 3+3</p> <p>MARCO MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO</p> <p>HOJA 1 HOJA DE ABRIR</p> <p>VIDRIOS VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3</p> <p>HERRAJES LINEA MODENA</p> <p>DEBERÁ INCLUIR HERRAJES</p> <p>NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO</p>                                                                                                                       | <table><tr><td>CANTIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td>UBICACION</td><td>FACHADA FRENTE</td></tr></table> | CANTIDAD | 1 | UBICACION | FACHADA FRENTE |
| CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                                                                                                     |          |   |           |                |
| UBICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FACHADA FRENTE                                                                                        |          |   |           |                |
| <p><b>PA</b></p> <p>PANELERÍA ALUMINIO PUERTA SIMPLE Y PAÑO FIJO</p>  <p>DESCRIPCION PAÑO FIJO Y PUERTA DE ABRIR – VIDRIO LAMINADO 3+3</p> <p>MARCO MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO NATURAL SEMI MATE</p> <p>HOJA 1 HOJA DE ABRIR Y PAÑO FIJO – PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3</p> <p>VIDRIOS VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3</p> <p>HERRAJES LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA</p> <p>DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE</p> <p>NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA. LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO</p> | <table><tr><td>CANTIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td>UBICACION</td><td>2° PISO</td></tr></table>        | CANTIDAD | 1 | UBICACION | 2° PISO        |
| CANTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                                                                                                     |          |   |           |                |
| UBICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2° PISO                                                                                               |          |   |           |                |

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.





- 2.5 DEMOLICIÓN TABIQUE MAMPOSTERÍA
- 2.6 RETIRO DE VENTANA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

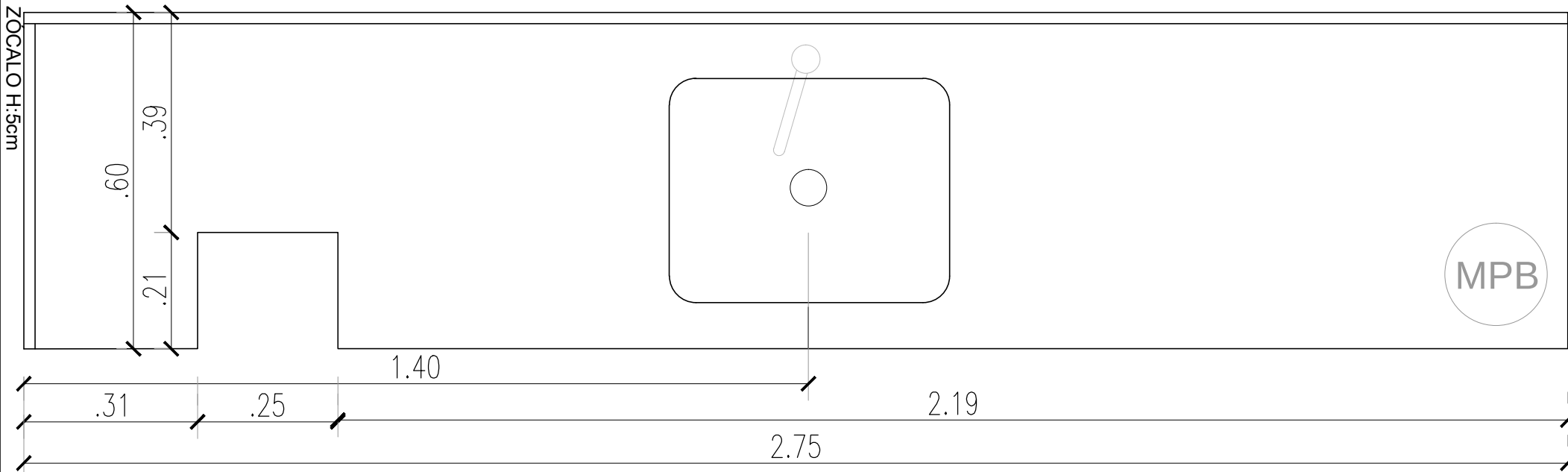
|                                                                                    |                                                                         |                                                     |              |                          |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|--------------------------|-----------------------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PB | AZ-DET-01<br>ESC 1:50 |
|                                                                                    |                                                                         |                                                     |              | DETALLE ACCESO PATIO     |                       |



MESADA PLANTA BAJA

MESADA COCINA GRIS MARA  
COLOCACIÓN CON MÉNSULAS (SIN MUEBLE BAJO MESADA AL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN)  
ESPESOR: 2CM  
CP: CANTO PULIDO  
TRASFORO PARA BACHA MI PILETA BAJO MESADA SIMPLE 34X37X18  
TRASFORO GRIFERÍA FV ARIZONA

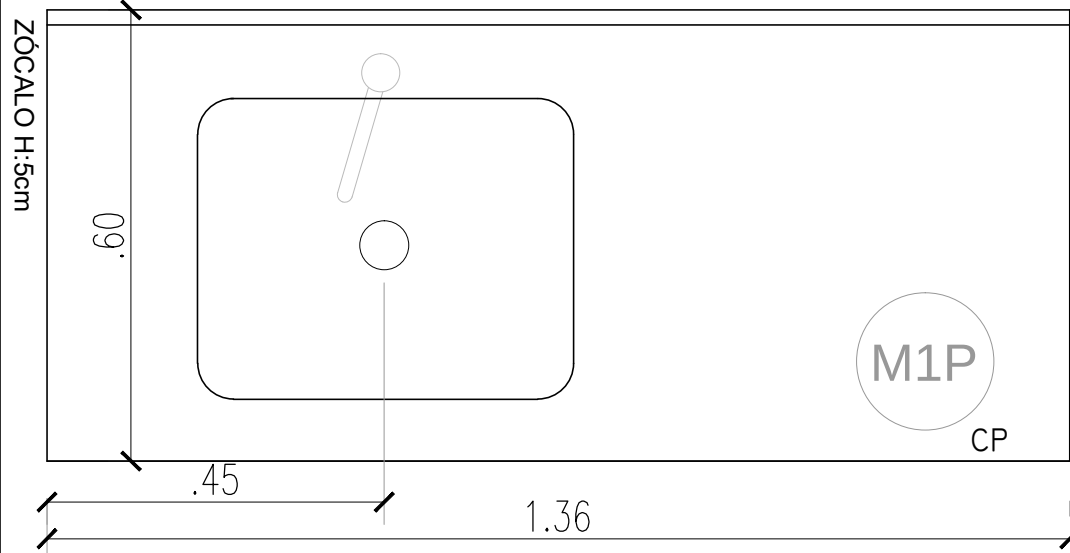
ZÓCALO H:5cm



MESADA PRIMER PISO

MESADA COCINA GRIS MARA  
COLOCACIÓN CON MÉNSULAS (SIN MUEBLE BAJO MESADA AL MOMENTO DE LA COLOCACIÓN)  
ESPESOR: 2CM  
CP: CANTO PULIDO  
TRASFORO PARA BACHA MI PILETA BAJO MESADA SIMPLE 34X37X18  
TRASFORO GRIFERÍA FV ARIZONA

ZÓCALO H:5cm

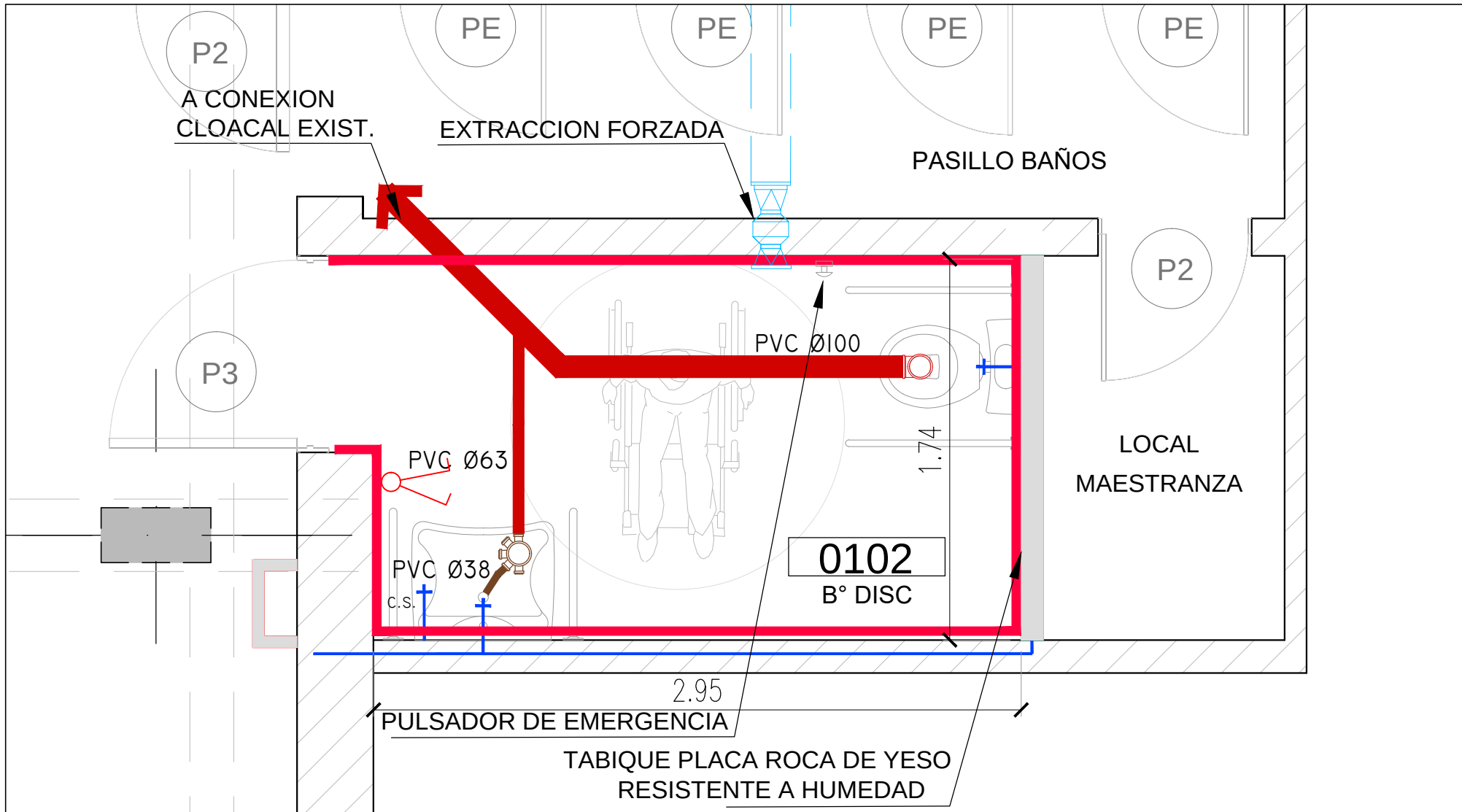
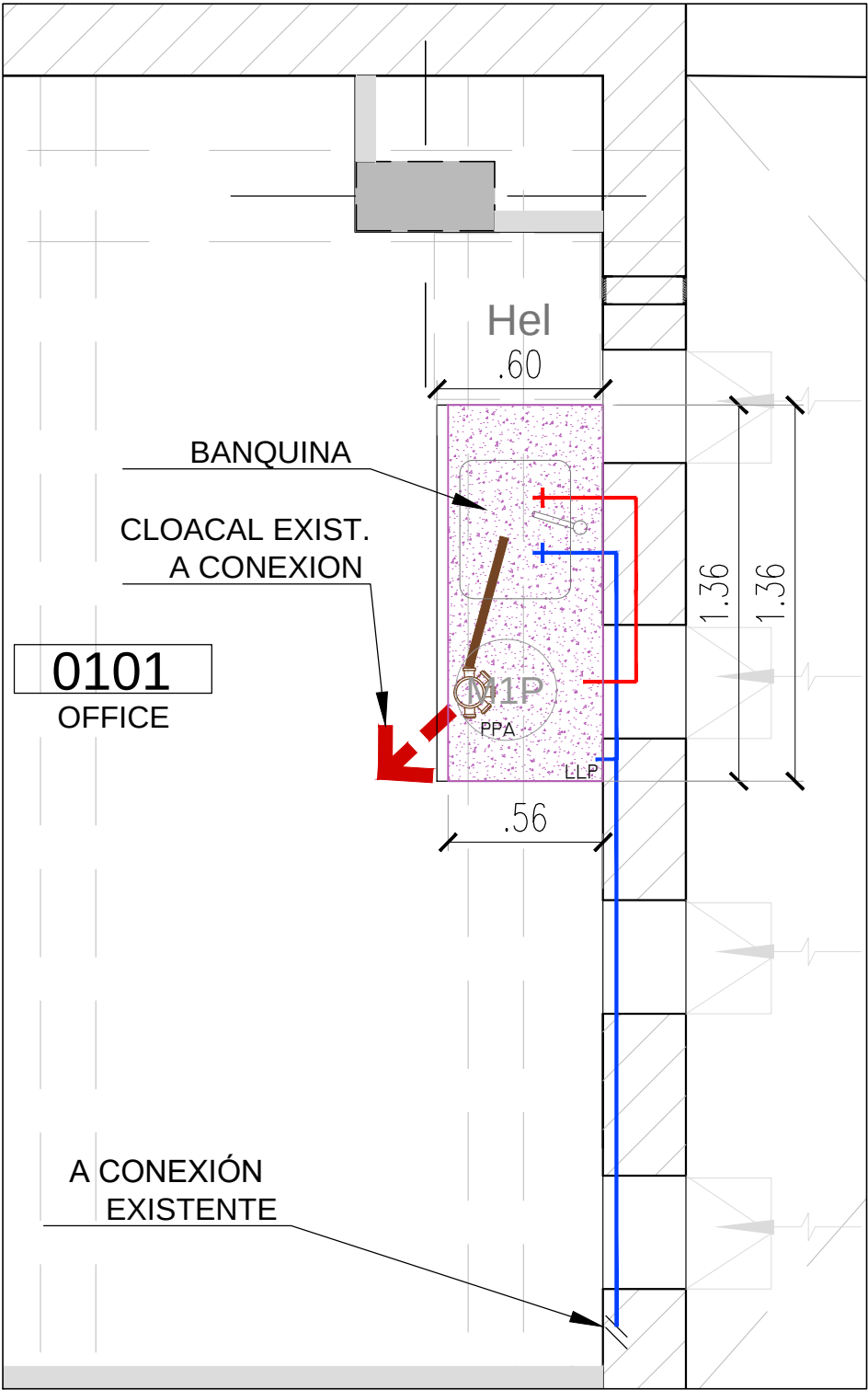
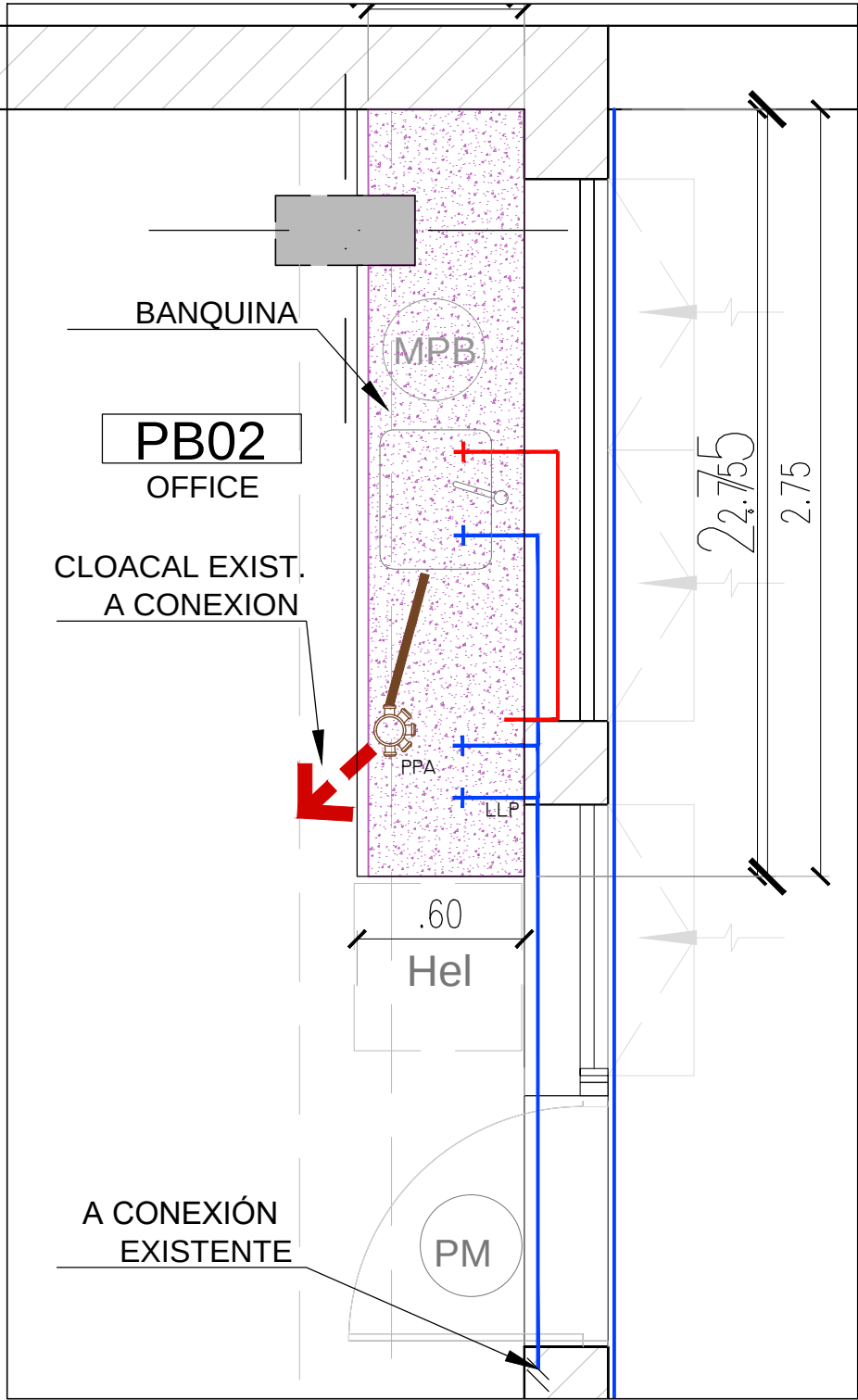


12.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADAS OFFICE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|  |                                           |                                                     |              |                    |           |
|--|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|--------------------|-----------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335 | AZ-DET-02 |
|  | OFICINA DE INFRAESTRUCTURA                |                                                     |              | DETALLE MESADAS    |           |

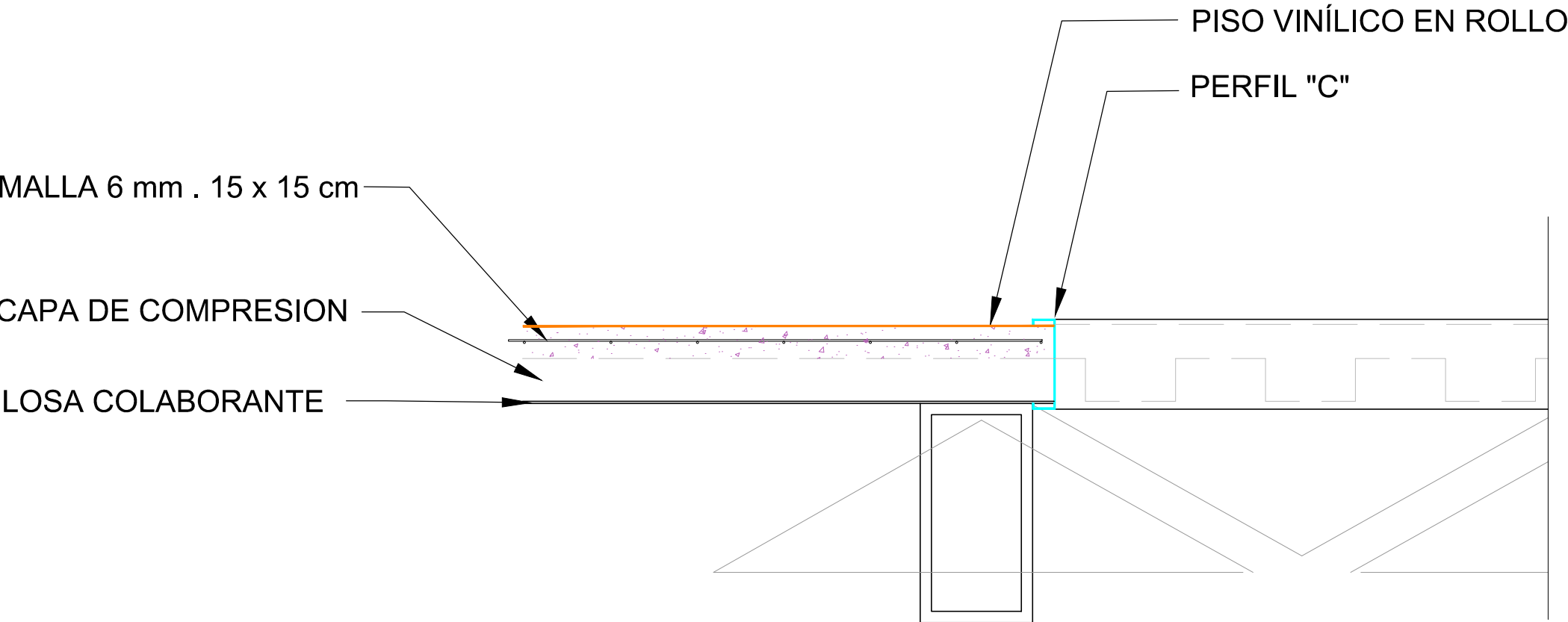




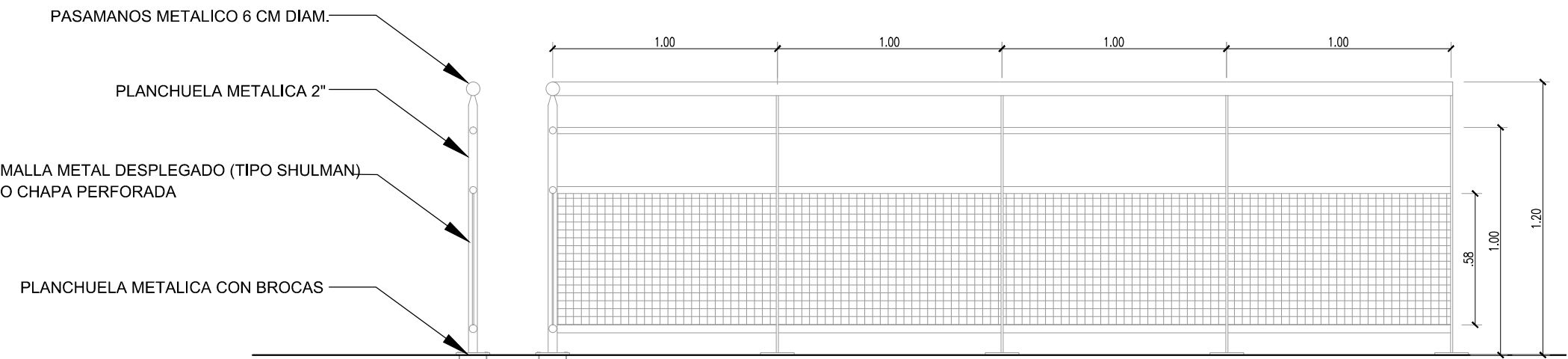
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

EXISTENTE

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN

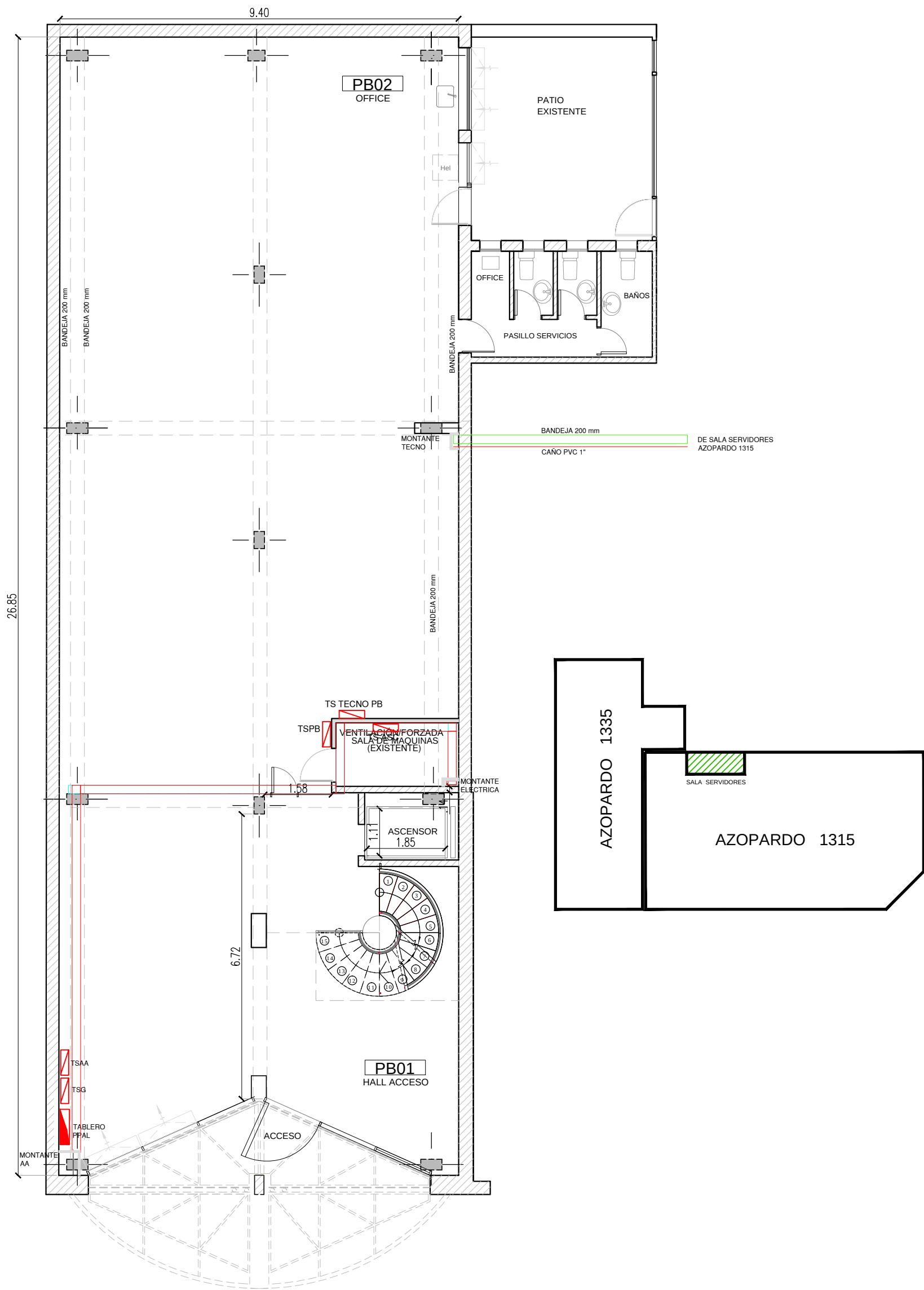


DETALLE PRFEORACION LOSA ESC 1:10



DETALLE BARANDA ESC 1:25

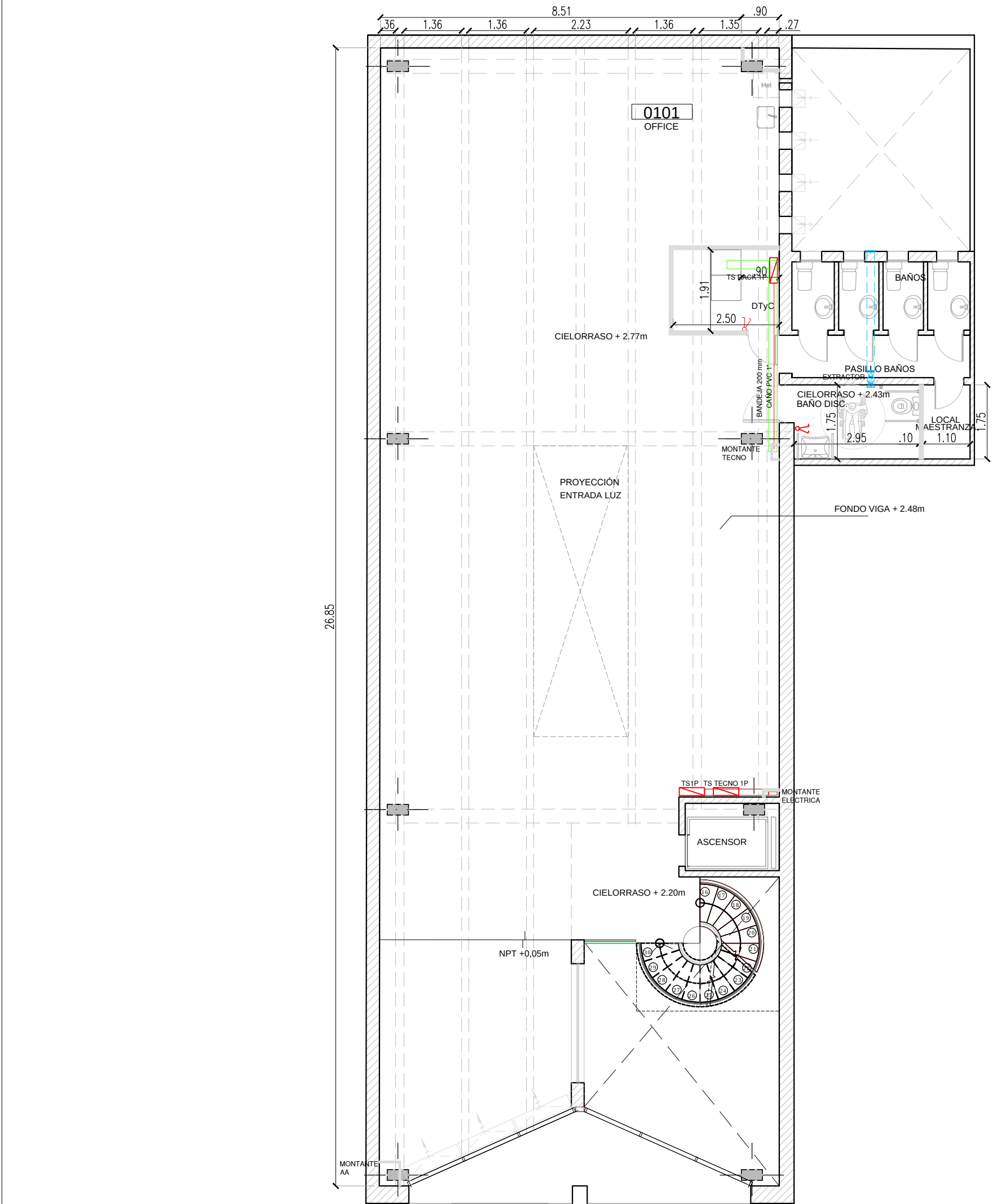
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



- 9.21 BANDEJA PORTACABLE TECNO
- 9.21 BANDEJA PORTACABLE ELECTRICIDAD

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

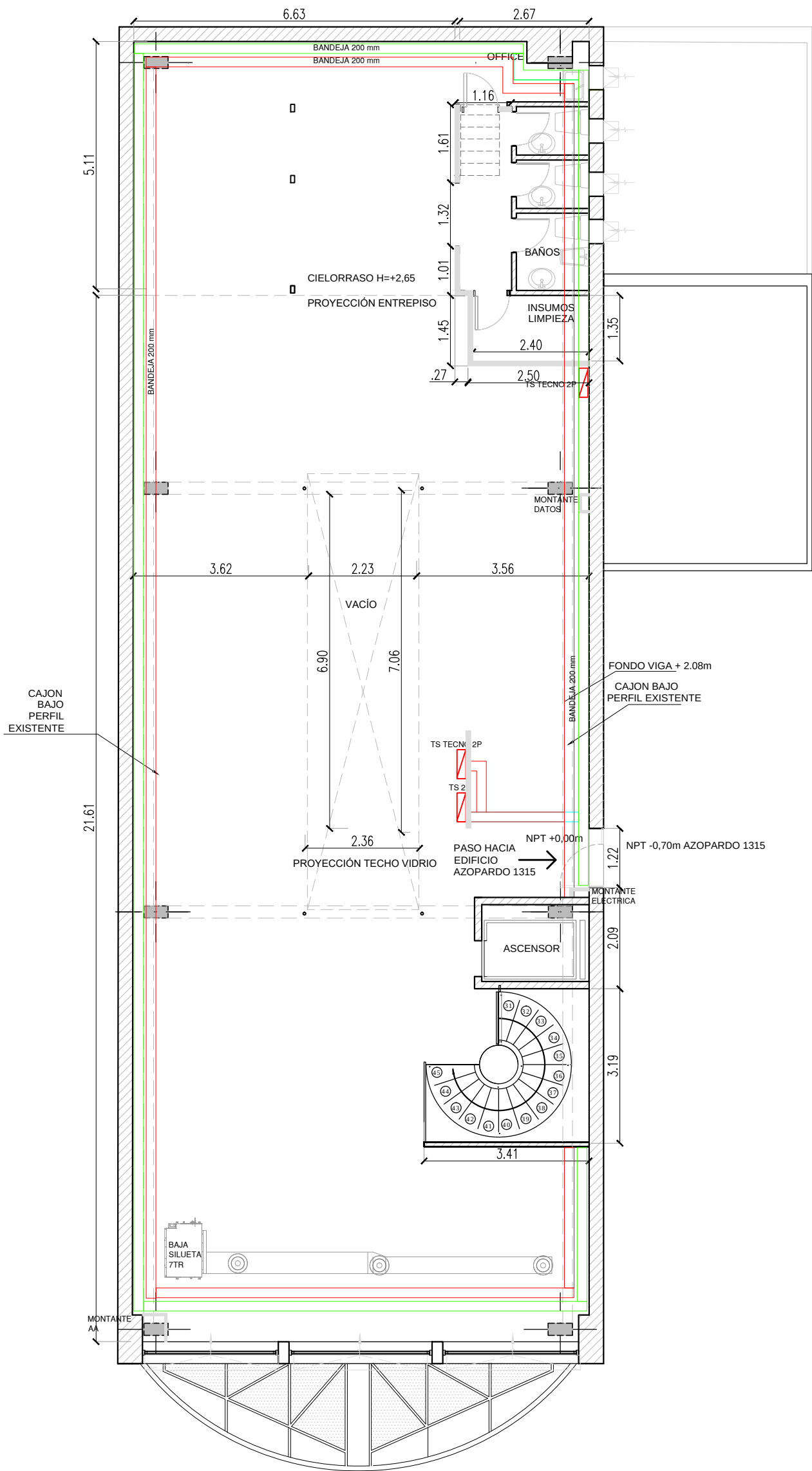
|  |                                                                         |                                                     |              |                                   |                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PLANTA BAJA | AZ-PB-IE<br>ESC 1:100 |
|  |                                                                         |                                                     |              | INSTALACION ELECTIRCA Y DATOS     |                       |



- 9.21 BANDEJA PORTACABLE TECNO
- 9.21 BANDEJA PORTACABLE ELECTRICIDAD
- 11.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|                                                                                                                              |                                                                         |                                                     |              |                                   |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------------|
|  MINISTERIO PÚBLICO FISCAL<br>INPECAB 0000 | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>PRIMER PISO | AZ-1P-IE<br>ESC 1:100 |
|                                                                                                                              |                                                                         |                                                     |              | INSTALACION ELECTIRCA Y DATOS     |                       |

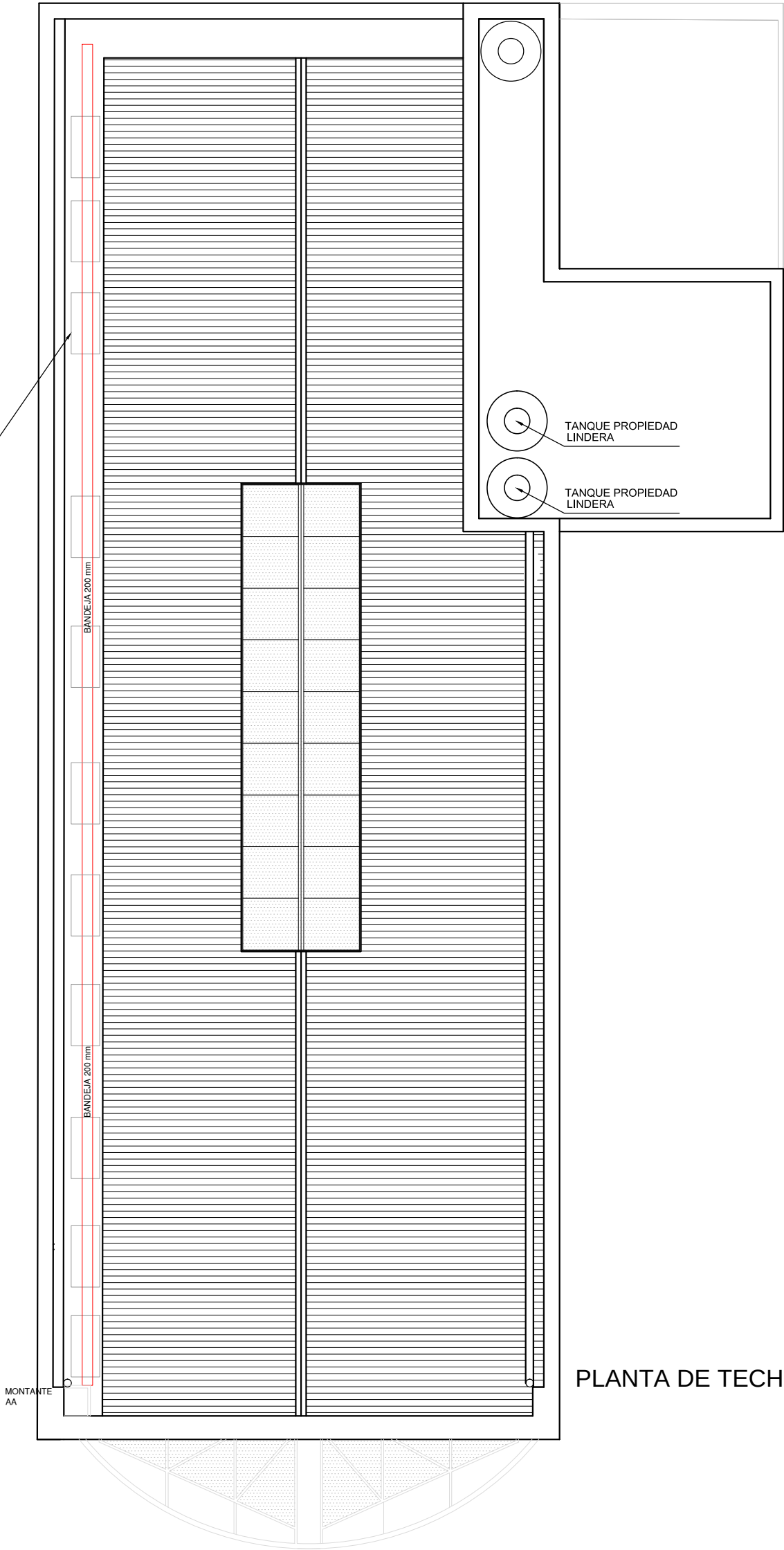


- 9.21 BANDEJA PORTACABLE TECNO
- 9.21 BANDEJA PORTACABLE ELECTRICIDAD

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

|  |                                                                         |                                                     |              |                                    |                       |
|--|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|-----------------------|
|  | SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA<br>OFICINA DE INFRAESTRUCTURA | DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | FEBRERO 2022 | Sede AZOPARDO 1335<br>SEGUNDO PISO | AZ-2P-IE<br>ESC 1:100 |
|  |                                                                         |                                                     |              | INSTALACION ELECTIRCA Y DATOS      |                       |

UBICACION DE CONDENSADORAS  
EXISTENTES



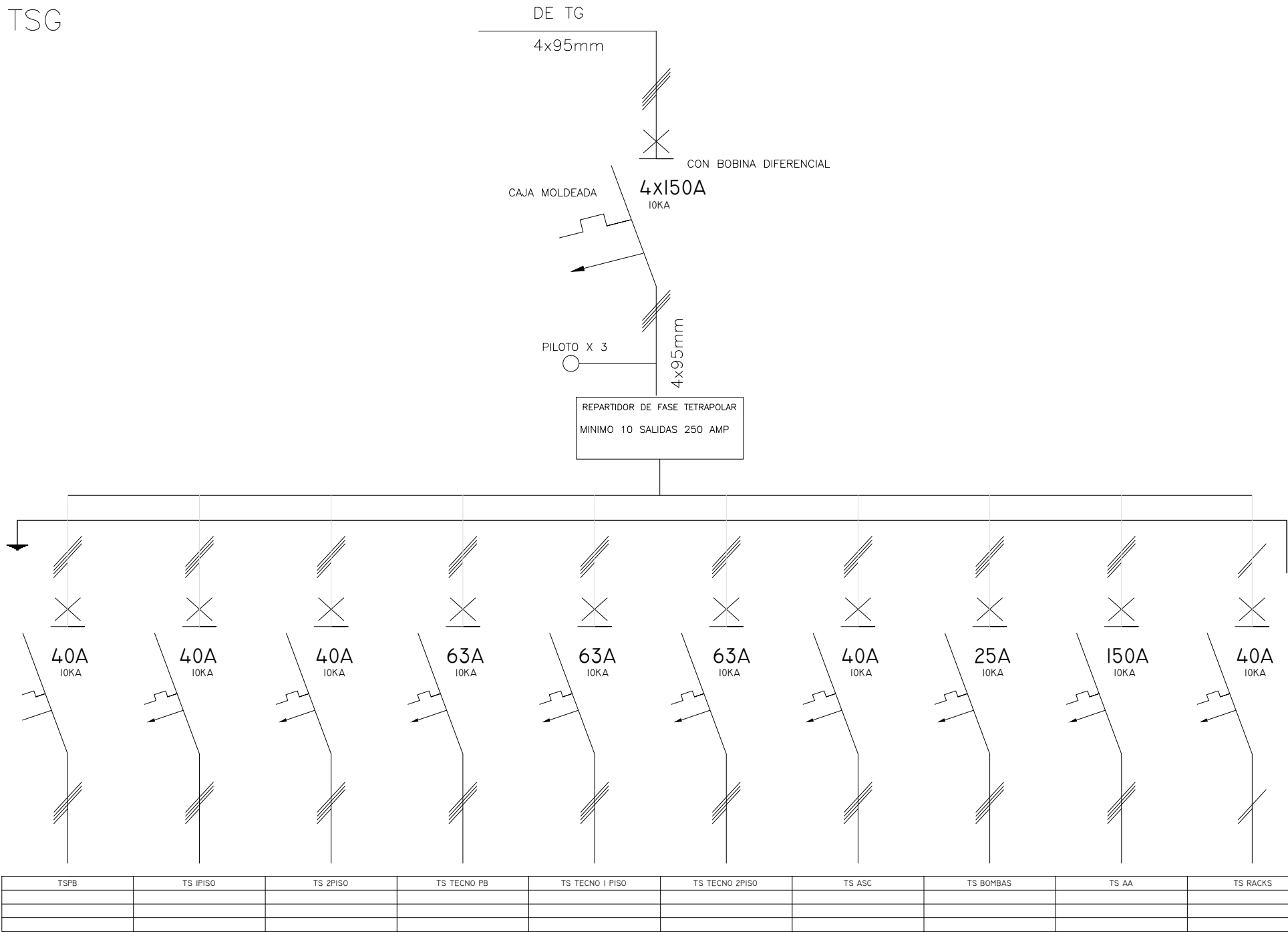
PLANTA DE TECHOS

9.21 BANDEJA PORTACABLE ELECTRICIDAD

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.



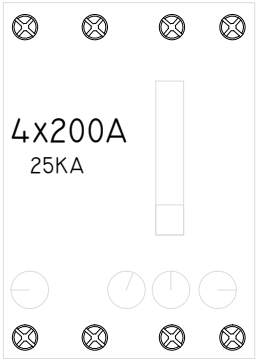
TSG



TG

SEPARADOS 1 DIAMETRO COMO MINIMO

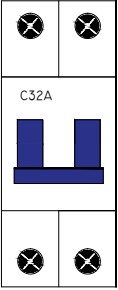
4x185mm



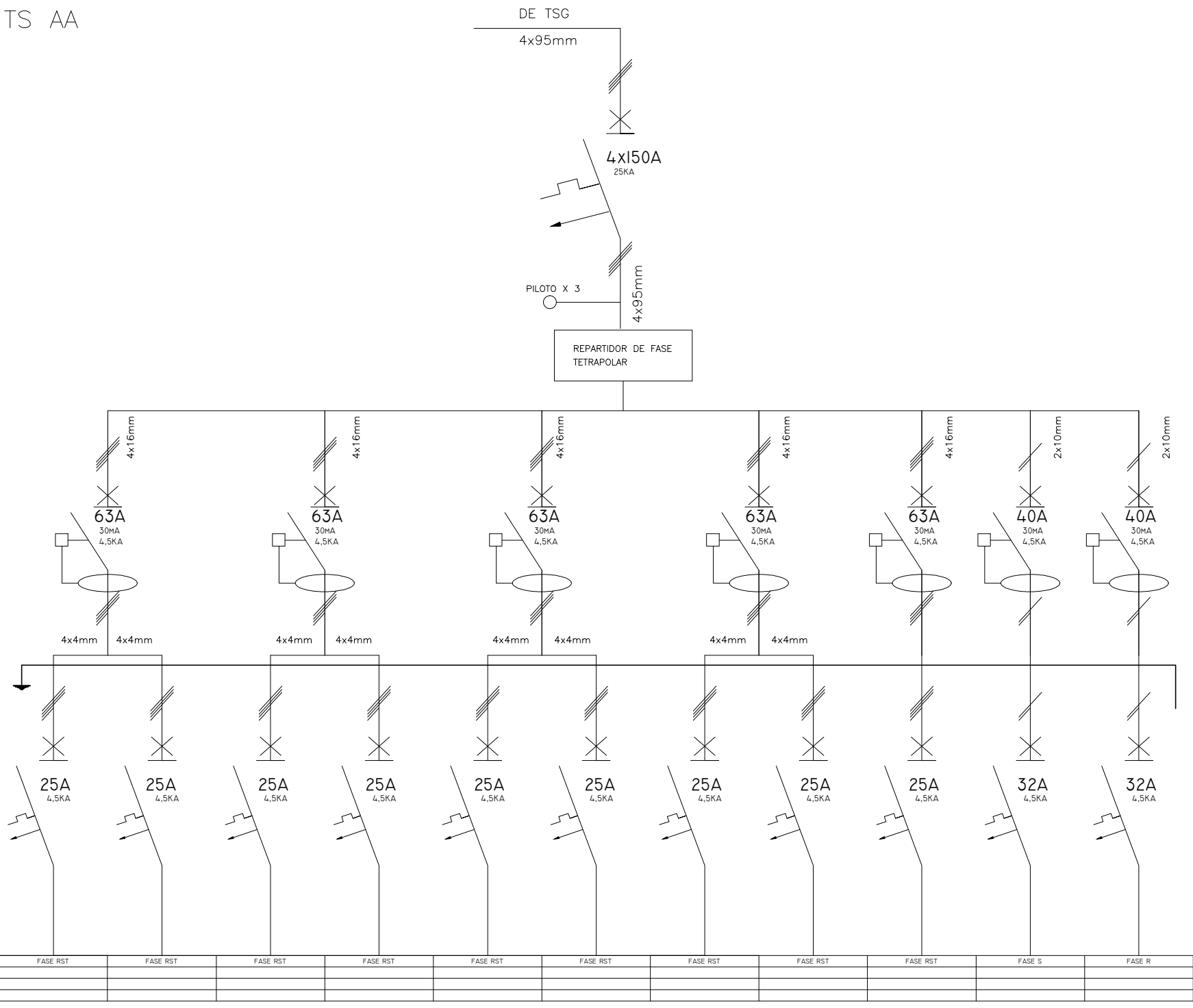
TS RACK

de sala servidores  
Azopardo 1315

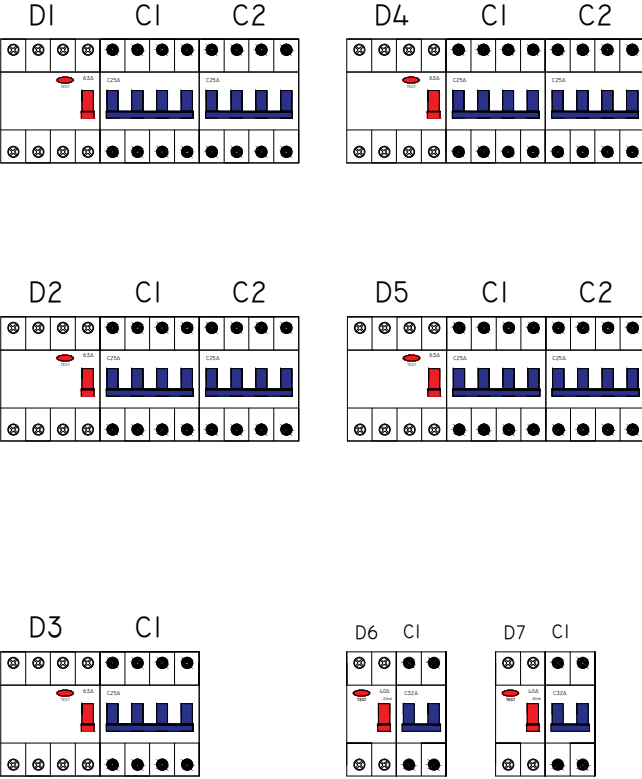
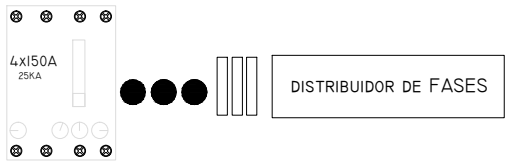
2x6mm+t



TS AA

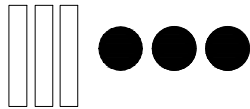
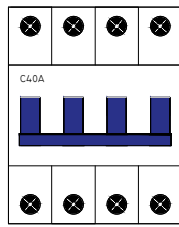
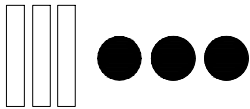
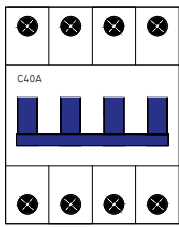
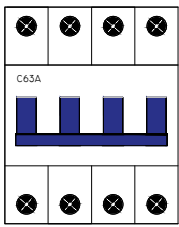
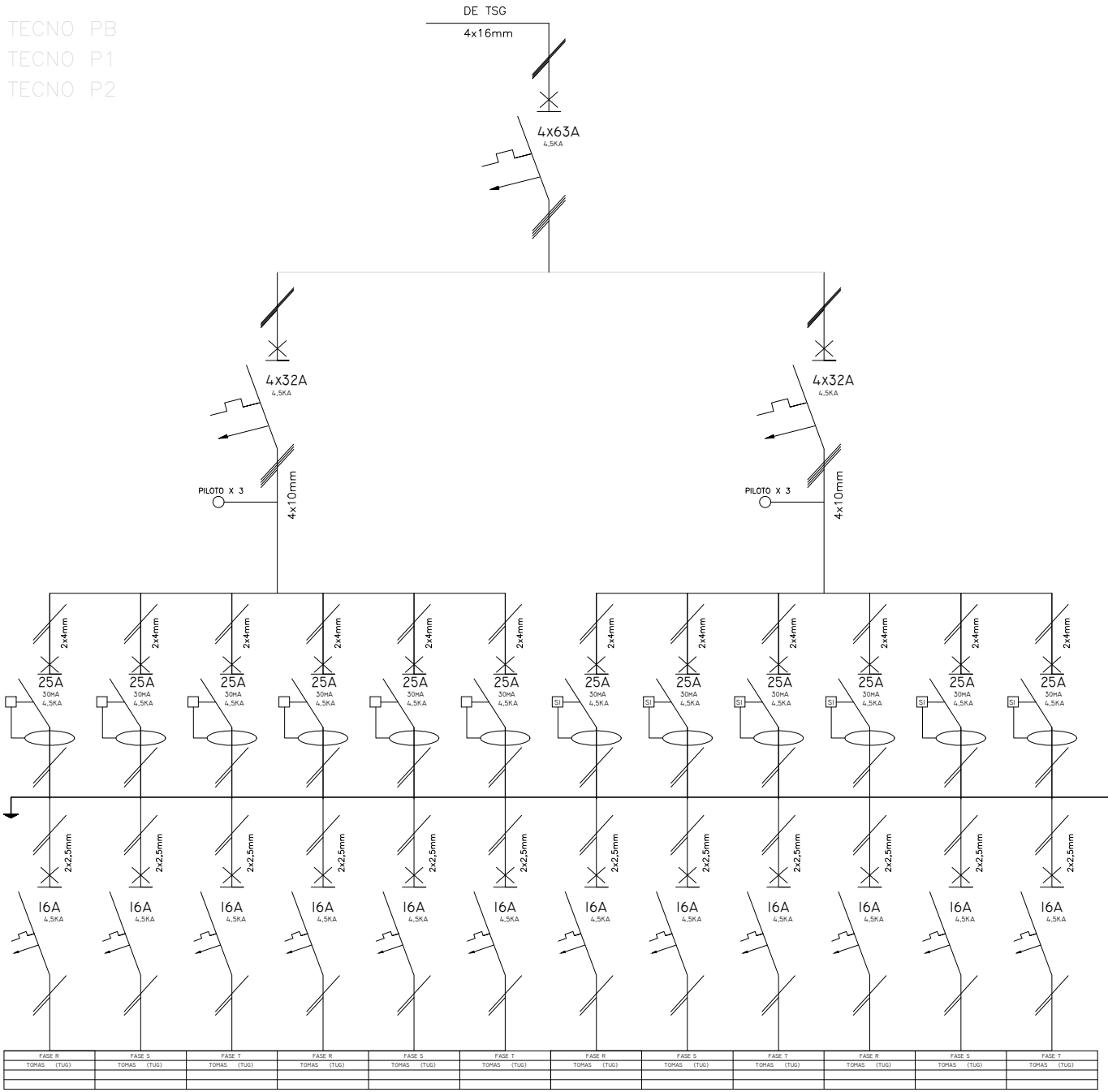


TS AA

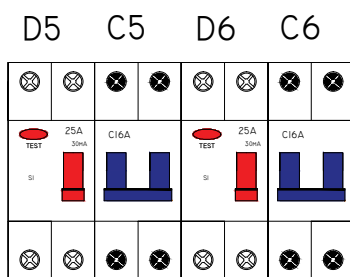
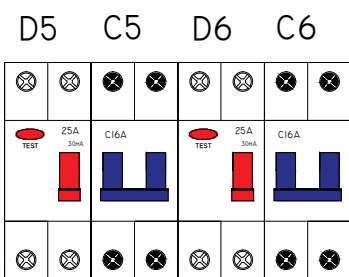
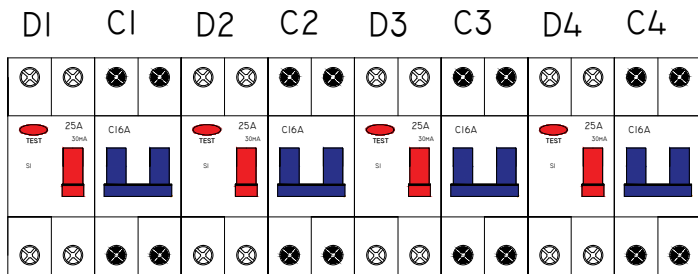
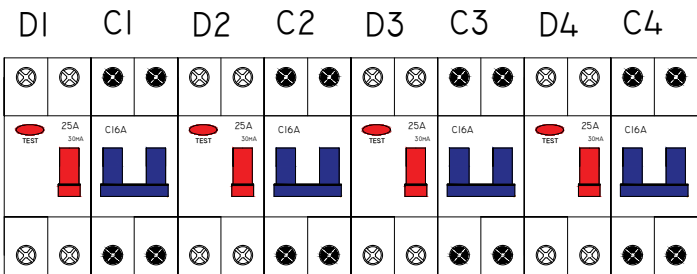




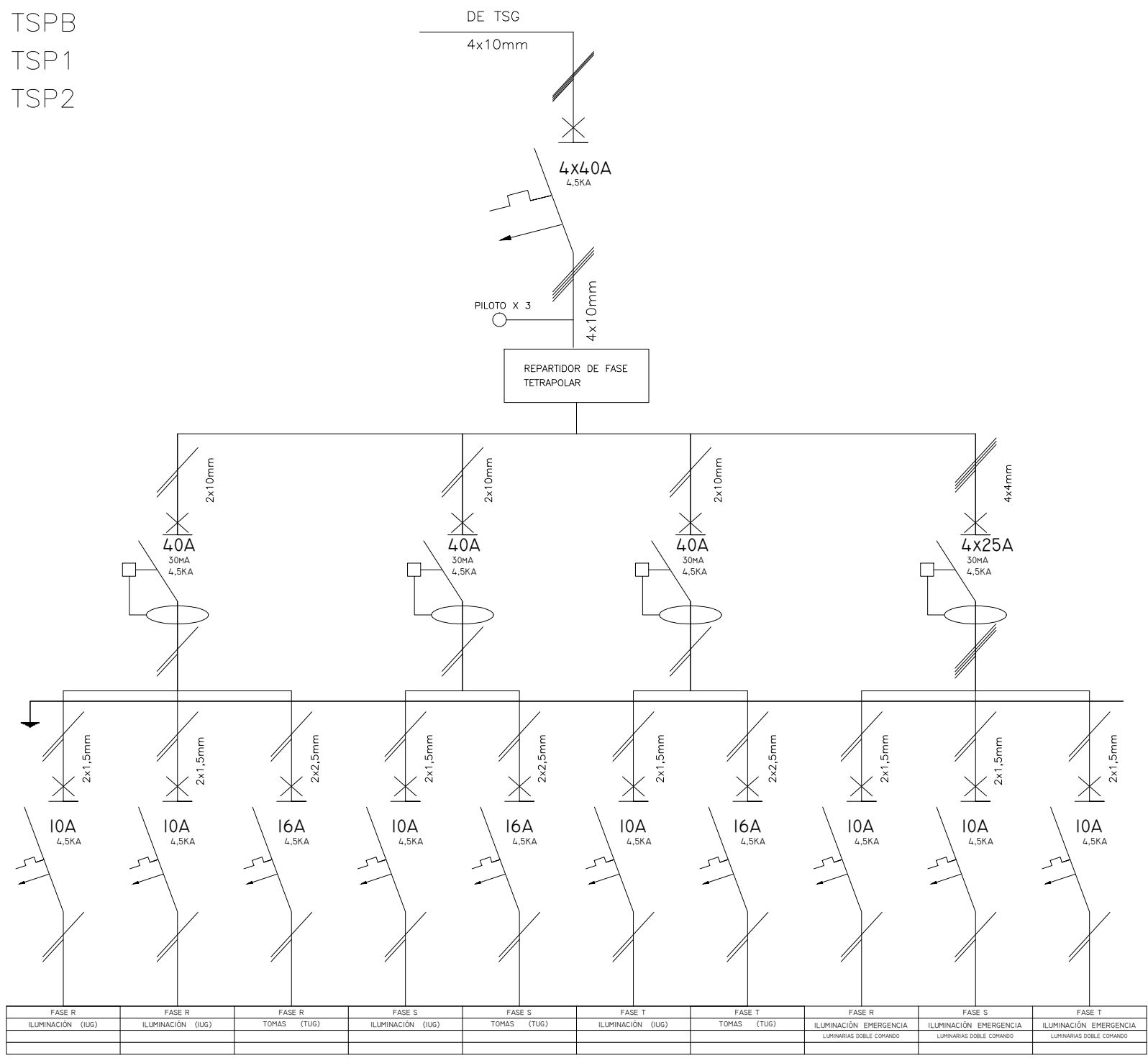
TS TECNO PB  
TS TECNO P1  
TS TECNO P2



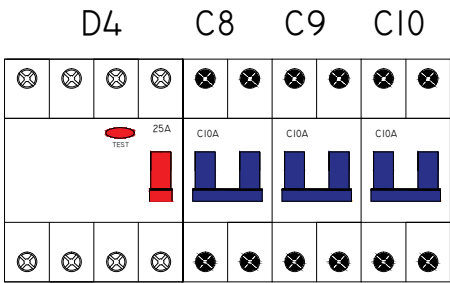
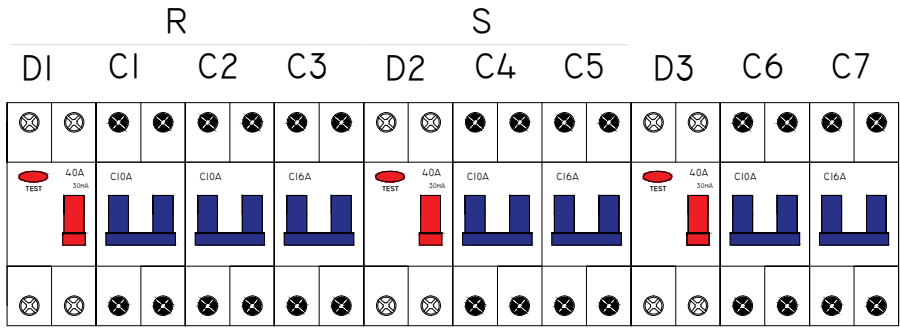
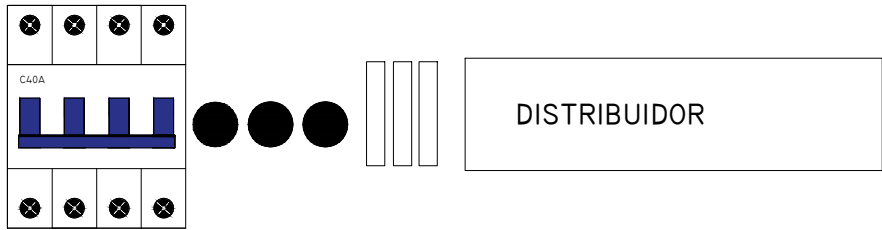
TS TECNO PB  
TS TECNO P1  
TS TECNO P2



TSPB  
TSP1  
TSP2



TSPB  
TSP1  
TSP2





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO V a la Disposición OAF N° 23/2022**

**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

.....  
.....(DNI° .....

de la Empresa ..... ha realizado  
en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares  
aprobado para la Licitación Pública N° 01/2022, en el edificio sito en la calle Azopardo 1335  
de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

.....  
Firma y Aclaración  
por la Empresa

.....  
Firma y Aclaración  
Depto. de Servicios Generales y  
Mantenimiento

*"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

**ANEXO VI - PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**  
**MODELO REFERENCIAL DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Licitación Pública N°: LPOPMY 1-2022

Denominación de obra: REFACCIONES Y MEJORAS EN EL EDIFICIO SITUADO EN AZOPARDO 1335, CABA

Modelo de Análisis de precios unitarios

|      |    |       |
|------|----|-------|
| Item | -- | ----- |
|------|----|-------|

|          |    |       |        |    |
|----------|----|-------|--------|----|
| Sub Item | -- | ----- | Unidad | -- |
|----------|----|-------|--------|----|

**A - MANO DE OBRA**

| n°                 | Descripcion           | Incidencia (%) | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe        | Ley 2809 y normativa complementaria |             |        |
|--------------------|-----------------------|----------------|--------|----------|-----------------|----------------|-------------------------------------|-------------|--------|
|                    |                       |                |        |          |                 |                | Índices asociados                   |             |        |
|                    |                       |                |        |          |                 |                | Fuente                              | Descripción | Código |
| 01                 | Ayudante              |                | hs.    | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----                               | -----       | -----  |
| 02                 | Medio Oficial         |                | hs.    | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----                               | -----       | -----  |
| 03                 | Oficial               |                | hs.    | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----                               | -----       | -----  |
| 04                 | Oficial Especializado |                | hs.    | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----                               | -----       | -----  |
| <b>SUBTOTAL A)</b> |                       |                |        |          |                 | <b>\$ 0,00</b> |                                     |             |        |

**B - CARGAS SOCIALES**

|                                    |                 |             |  |  |  |                |  |  |  |
|------------------------------------|-----------------|-------------|--|--|--|----------------|--|--|--|
| 01                                 | Cargas sociales | (---% de a) |  |  |  | \$ 0,00        |  |  |  |
| <b>SUBTOTAL B)</b>                 |                 |             |  |  |  | <b>\$ 0,00</b> |  |  |  |
| <b>SUBTOTAL MANO DE OBRA (A+B)</b> |                 |             |  |  |  | <b>\$ 0,00</b> |  |  |  |

**C - MATERIALES, EQUIPOS, ETC (Incluye el Transporte hasta lugar de obra) - IVA INCLUIDO**

| n°                                       | Descripcion del material o insumo | Incidencia (%) | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe        | Fuente | Descripción | Código |
|------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|--------|----------|-----------------|----------------|--------|-------------|--------|
| 01                                       |                                   |                | 0      | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----  | -----       | -----  |
| 02                                       |                                   |                | 0      | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----  | -----       | -----  |
| 03                                       |                                   |                | 0      | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----  | -----       | -----  |
| 04                                       |                                   |                | 0      | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----  | -----       | -----  |
| 05                                       |                                   |                | 0      | 0,00     | \$ 0,00         | \$ 0,00        | -----  | -----       | -----  |
| <b>SUBTOTAL MATERIALES, EQUIPOS, ETC</b> |                                   |                |        |          |                 | <b>\$ 0,00</b> |        |             |        |

**SUBTOTAL COSTO - COSTO = A) + B) + C) \$ 0,00**

**D - GASTOS GENERALES**

|                                            |                  |                          |  |  |  |                |        |             |        |
|--------------------------------------------|------------------|--------------------------|--|--|--|----------------|--------|-------------|--------|
| 01                                         | Gastos generales | (---% del Costo - costo) |  |  |  | \$ 0,00        | Fuente | Descripción | Código |
| <b>SUBTOTAL D) GASTOS GENERALES</b>        |                  |                          |  |  |  | <b>\$ 0,00</b> | -----  | -----       | -----  |
| <b>SUBTOTAL COSTO = COSTO - COSTO + D)</b> |                  |                          |  |  |  | <b>\$ 0,00</b> |        |             |        |

**E - BENEFICIO**

|                                        |           |                  |  |  |  |                |        |             |        |
|----------------------------------------|-----------|------------------|--|--|--|----------------|--------|-------------|--------|
| 01                                     | Beneficio | (---% del Costo) |  |  |  | \$ 0,00        | Fuente | Descripción | Código |
| <b>SUBTOTAL E) BENEFICIO = D) + E)</b> |           |                  |  |  |  | <b>\$ 0,00</b> | -----  | -----       | -----  |
| <b>PRECIO TOTAL DEL ITEM</b>           |           |                  |  |  |  | <b>\$ 0,00</b> |        |             |        |



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VII a la Disposición OAF 23/2022**

**DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) .....con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)....., CUIT N°.-....., se encuentra habilitado/a para contratar con la ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 de la Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”, y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a f) del artículo 28 del citado plexo normativo, ni comprendido/a dentro de las incompatibilidades vigentes incluyendo las enunciadas en el Régimen de Integridad Pública, entre ellas: a) no ejercer función pública al servicio del Estado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de sus organismos, o; b) en caso de ejercerla, no proveer, por sí o por terceros, directa o indirectamente obras al organismo en el que se ejercen funciones o a las entidades que se encuentran bajo su jurisdicción, entendiendo por provisión indirecta cuando el sujeto obligado o el tercero del que éste se vale para contratar, posea participación en un grado suficiente para determinar la voluntad social o para controlarla por cualquier otro medio, a través de sociedades controladas, controlantes, subsidiarias o vinculadas; o posea autoridad para dirigir la actuación social.

**Ley N° 6.246 “Régimen de Contrataciones de Obra Pública”:**

**Artículo 27.- Personas habilitadas.** *Podrán presentarse como oferentes todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren inhabilitadas para contratar con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se encuentren inscriptas en el registro previsto en el artículo 7° de la presente, en las condiciones que fije la reglamentación y que se encuentren inscriptas en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) o el Ente que en un futuro lo reemplace en la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones laborales.*

**Artículo 28.- Personas no habilitadas.** *No podrán contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de la presente ley, las personas humanas o jurídicas que se encuentran en alguno o algunos de los siguientes supuestos:*

- a. Los sancionados por el órgano rector del Sistema de Obra Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con suspensión o inhabilitación mientras dure la sanción;*
- b. Las personas jurídicas en las que alguno de los socios y miembros del órgano de administración de las personas jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte del órgano rector. Se extiende la inhabilitación a otras personas jurídicas en las que participen con capacidad decisoria, mientras dichas sanciones sigan vigentes;*
- c. Los cónyuges o parejas convivientes de los sancionados;*
- d. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que no hubieren sido excluidas de la administración de sus bienes por decisión judicial;*
- e. Los inhabilitados;*
- f. Las personas a las que se les hubiere dictado auto de procesamiento o equiparable, siempre que se encontrara confirmado por segunda instancia, o respecto de las cuales se hubiere formulado requerimiento de elevación a juicio o equiparable, por delitos contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, y que no cuenten con un Programa de Integridad aprobado. Esta causal de inhabilitación operará si el resolutorio en sede penal recayera sobre la persona jurídica, o sobre uno de sus representantes, socios, miembros del directorio, gerentes o mandatarios cuando hayan obrado en nombre, interés o beneficio de la persona jurídica.*

.....  
Firma Aclaración Carácter del firmante



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO VIII a la Disposición OAF 23/2022**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA**

El/la que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)  
.....con ..... poder  
suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada  
por ..... (Nombre ..... y ..... Apellido ..... o ..... Razón  
Social).....  
....., CUIT N°.....-.....-....., no ha sido concertada con potenciales  
competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.246.

Ley 6.246 "Régimen de Contrataciones de Obra Pública"

“Artículo 18.- Fomento de la competencia. Los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas no deben incluir cláusulas que constituyan una restricción irrazonable de la concurrencia, que favorezcan situaciones particulares, que posibiliten acuerdos de reparto de mercado o de concertación de posturas o abstención en las convocatorias.

Asimismo, el órgano rector reglamentará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista. El organismo licitante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observe indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. Asimismo, el organismo comunicará tal circunstancia al órgano rector a efectos de la

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

eventual aplicación de las sanciones. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato de obra pública, el comitente podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.”

.....

Firma Aclaración Carácter del firmante





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO IX a la Disposición OAF 23/2022**

**SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE ADECUACIONES  
PROVISORIAS DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2022

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **adecuación provisoria de precios** de la Obra de referencia, y a adherir al Régimen de Adecuación Provisoria de Precios previsto en la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando :

- 1- El detalle de cálculo de la variación de referencia (formato pdf y en excel).
- 2- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....  
Fecha de Firma Contrata:.....  
Fecha de Inicio:.....  
Plazo Contractual:.....



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

Adecuación N° : .....

Porcentaje de Variación : .....

Mes y año del disparo : .....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....  
Firma y aclaración



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

**ANEXO X a la Disposición OAF 23/2022**

**FORMULARIO DE SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE  
REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRAS**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2022.

**A la Secretaria de Coordinación  
Administrativa del Ministerio Público  
Fiscal de la CABA**

De mi consideración:

....., en mi carácter de..... (apoderado/presidente/...) de la contratista..... con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la adjudicataria de la (LP N°/CD N°/)...... vengo en tiempo y forma a solicitar la **redeterminación definitiva de precios** de la Obra de referencia, en los términos de la Ley 2.809 (texto consolidado por Ley 6.347, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias) y la Resolución Presidencia CM N° 198/2020, acompañando:

- 1- Cálculo que acredite el quiebre de la ecuación económica del contrato, en el caso de no haber presentado adecuaciones provisorias de precios (formato pdf y en excel).
- 2- Cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva (formato pdf), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*  
**Licitación Pública N° 01/2022**  
**(Ley N° 6246)**

3- Los análisis de precios, cómputo y presupuesto presentados conjuntamente con la oferta.

4- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Fecha de Apertura de Ofertas:.....

Fecha de Firma Contrata:.....

Fecha de Inicio:.....

Plazo Contractual:.....

Redeterminación N°:.....

Porcentaje de Variación: .....

Mes y año del disparo:.....

Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

.....

Firma y aclaración